tar, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz

Barenca

Diaz Aguirre

Peñuela

Forcallo

Lopez

Ruiz

Fernandez

Martin

Delgado

Vera

Manuel Mª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 7 de Enero de 1893.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Forcallo.
Vera.
Delgado
Barenca.
Diaz Aguirre.
Lopez.
Fernandez.
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. José María Barenca, D. Benito Diaz Aguirre,

D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente y en observancia de lo que preceptúa el artículo treinta y nueve de la vigente ley de reemplazos, se procedió teniendo á la vista los libros parroquiales, los del Registro civil y el padron de habitantes de este término municipal, á la formacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejercito del corriente año, segun se detalla en acta especial que corre unida al espediente relativo al reemplazo. —

El Sr. Vera reprodujo la renuncia de Vocal de la Junta de la Cocina económica que hizo en la sesion anterior, y el Sr. Alcalde le interesó la suspendiera hasta ver qué resuelve esta tarde la espresada Junta que quiere renunciar en vista de que cuenta con muy pocos fondos, y el Ayuntamiento solo facilita doscientas cincuenta pesetas que es cantidad relativamente exigua para el objeto, y el Sr. Vera accedió. —

Con objeto de depurar si hay intrusiones en el camino de Sevilla y demás puntos, sitio de la Poblachuela, á que se refiere el acuerdo de treinta y uno de Diciembre último, S. E. acordó se abra informacion testifical y de ella se dé cuenta para resolver. —

El Sr. Jorcallo manifestó que los árboles existentes en la nueva calle abierta al servicio público en lo que fué paseo de la casa de vacas propiedad de Don Daniel Garcia, los cede gratuitamente D. Antonio Manzanares, representante de los actuales propietarios para que se coloquen en los sitios que el Ayuntamiento designe, cediendo tambien la farola que en el mismo sitio existe, interesando en cambio que se alimente como de alumbrado público y coloque alguna otra para hermosear aquel sitio, y S. E. acordó que la Comision de

Policía urbana disponga la traslacion de los árboles y alu-
mento de farolas, y que la mencionada calle se deno-
mine de las Delicias, lo cual se hará público dando
conocimiento al Sr. Registrador de la Propiedad á los
efectos oportunos. ——

A virtud de proposicion del Sr. Porcallo, S. E.
acordó que los obreros ocupados en obras del Municipio
se aumenten hasta treinta hombres y quince chicos,
en cinco cuadrillas con un capataz cada una para
dirigirlas, pagándose los jornales de hombre á una
peseta veinticinco céntimos, los de chico á sesenta y
cinco céntimos, y los capataces á una peseta cin-
cuenta céntimos. ——

A virtud de proposicion del Sr. Peñuela se
acordó que las mil pesetas consignadas para ex-
propiaciones en el capítulo noveno, artículo noveno,
del presupuesto, se trasfieran al capítulo sesto, artículo
segundo para entretenimiento de caminos.

(Salen de la sesion los Sres. Alcalde y Ruiz
Serrano, y ocupó la presidencia el Sr. Peñuela.)

Dada cuenta de una comunicacion de Don
José Antonio Ruiz Serrano, fecha cinco, manifes-
tando en contestacion á la que se le dirigió con la
del cuatro, que está conforme en ceder en arriendo el
terreno de su propiedad designado para campo de ex-
periencia de la Estacion enológica y Escuela de bo-
degueros en cuatrocientas cincuenta pesetas ofreci-
das, con las condiciones siguientes:

Primera.= El arriendo se ha de hacer por cinco años, que
darán principio el primero de Enero del corriente año
mil ochocientos noventa y tres, y terminarán el trein-
ta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

Segunda.= El pago se hará por mensualidades vencidas.

Tercera.= No se podrá rescindir el contrato durante los cinco

años por ninguna de las partes. ——

Cuarta. = Al terminar el arriendo, si al dueño conviniera, quedará el terreno con las mejoras que se hubiesen hecho, y si no, el Excmo. Ayuntamiento lo dejará como hoy se encuentra. ——

Quinta. = Si al terminar los cinco años conviniera á ambas partes continuar, el Excmo. Ayuntamiento seguirá pagando lo mismo y en las mismas condiciones.

Sexta. = Si por cualquier incidente la Estacion dejará de existir, el Excmo. Ayuntamiento podrá subarrendar el terreno hasta la terminacion del contrato. ——

Sétima. = Encontrándose en la actualidad sembrado de cebada el terreno, quedará á beneficio del propietario toda la parte que no se ocupe con la plantacion hasta recojer dicho fruto." ——

y prévia discusion se acordó por unanimidad aceptarlas, á fin de que desde luego pueda disponerse del mencionado terreno, facilitándose al interesado certificacion de este acuerdo.

Dada cuenta del razonado informe que emite la Comision de Policía rural en el expediente relativo á intrusion en un carril de servicio público en el sitio de la Poblachuela por D. Dámaso de Barcenegoa y D. Emilio Arredondo, espresando haber fijado los hitos ó mojones para que tenga efecto lo que propuso en veinte de Mayo y fué aprobado en sesion de once de Junio, S. E. enteramente conforme acordó se haga saber á los espresados señores que si en término de ocho dias no comunican al Ayuntamiento su conformidad, se entenderá que no lo estan, y en este caso se procederá á lo que haya lugar. ——

Siendo los únicos asuntos indicados para la sesion, se levantó y la firmaran S. S. con-

rugo el Secretario de que certifico. =

Diaz

Baranca Peñuela Diaz Aguirre

Ruiz Soper

Fernandez Gorcallo

Vera Delgado

Martin

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á Doce de Enero de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del 14 de Enero de 1893.

Señores.

Diaz
Ruiz
Vera
Martin
Fernandez
Diaz Aguirre.
Soper
Baranca.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Gregorio Ruiz, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Antonio Soper y D. José María Baranca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, el cual la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser de-

quida convocatoria, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada. —

Se dió lectura y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre último para su insercion en el Boletin oficial. —

Dada cuenta de una communicacion de los Sres. D. Manuel Barenca y D. Joaquin Ruiz Serrano por la que aceptan la representacion del Excmo. ayuntamiento, el primero como Abogado y como Procurador el segundo, en la causa que se sigue por injuria y calumnia á Lino Yglesias Gorrou, vecino de esta capital, acordó S. E. autorizar al señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda y al caballero Regidor Síndico D. Miguel del Torcallo para que otorguen el oportuno poder á favor del espresado Procurador D. Joaquin Ruiz Serrano, tanto para este asunto como para todos los demás asuntos criminales que en los Tribunales de esta capital puedan sostenerse. —

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de varios vecinos de las calles de Palomares, Lencia de tejeda y Morería, en la que solicitan se prohiba á D. Eugenio Salarnier que carguen agua para la venta pública las cubas de su propiedad en el depósito que tiene establecido para el abastecimiento de las fuentes de esta capital, del cual es concesionario, porque los carros se estacionan por largas horas en las calles espresadas interrumpiendo el libre tránsito y ocasionando grandes desperfectos en el piso, acordó S. E. á proposicion del Sr. Alcalde, quede sobre la mesa para estudio hasta la sesion próxima, y que en vista del mal estado del piso, se proceda á su reparacion en la espresada calle de Morería, en el

trozo comprendido entre el Callejon de Enmedio y la calle de Palomares y en la de la Lentejuela.-

El Sr. Diaz Aguirre preguntó si se ha levantado el tabique que se habia destruido en el edificio de la Escuela de Las Casas, contestando el Sr. Alcalde que el Pedáneo de aquella Aldea en comunicacion de esta fecha le manifiesta que ha requerido á Amalio Arche para que costease la obra, por haber sido éste como Hermano mayor de la Cofradía de Animas el que habia dispuesto se derribara para dar los bailes que son de costumbre, negándose rotundamente á sufragar dichos gastos. El Sr. Fernandez dijo que inmediatamente debia exigirse responsabilidad al causante del desperfecto, obligándole á satisfacer el coste de la reparacion, y á propuesta del Sr. Barenca acordó S. E. por unanimidad que la Comision de Obras disponga que enseguida se levante el tabique de referencia, y despues de conocido el coste de la obra, se manifieste á la Cofradía de Animas de la Aldea de Las Casas que si en el término de ocho dias no lo satisface, se le exigirá judicialmente. —

A proposicion del Sr. Martin acuerda S. E. que la Banda de música asista á la Plazuela de Santiago la víspera y el dia de San Antonio Abad.-

El Sr. Fernandez manifestó que por las calles de Ballesteros, Mejora y Pilar corren aguas de mal olor procedentes de una fábrica de licores, y sucias por la calle de Caballeros, acordando S. E. se dirija una comunicacion á los Tenientes de Alcalde de los Distritos á que correspondan esas calles, excitando su celo para que hagan cumplir exactamente lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Diaz Aguirre

Diaz
Barrenca
Peñuela
Ruiz
Lopez
Porcallo
Fernandez
Sabariegos
Vera
Martin

Eduardo García

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste, pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
Diaz

Eduardo García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 21 de Enero de 1893.

Señores.
Ruiz.
Peñuela.
Porcallo.
Vera.
Fernandez.
Martin.
Sabariegos.
Barenca.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Félix Sabariegos y D. José María Barenca, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde

D. Gregorio Ruiz Serrano, el cual la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la sesion anterior fué aprobada. ——

Seguidamente acordó S. E. se venda en subasta pública la basura existente en el Matadero, al precio de cuatro pesetas cada carro de los que para este servicio se usan en la localidad, formándose por la Comision respectiva el pliego de condiciones.

(Entrar en sesion los Sres. Sabariegos y Peñuela.)

Se dió lectura del informe emitido por los señores D. Félix Sabariegos y D. Jorge García en la instancia de Ygnacio Lopez y Daniel Muñoz, sobre reclamacion de alquileres de los fielatos de Granada y Ciruela. El Sr. Fernandez manifestó que tiene entendido que uno de los fielatos porque se reclama alquiler no entra por completo en el lote de la muralla que como bienes del Estado adquirió uno de los reclamantes en subasta pública, procediendo por tanto que los interesados presenten los títulos de propiedad para en su vista resolver, acordándose así por unanimidad. ——

El Sr. Presidente dió conocimiento de que la Excma. Diputacion provincial ha enviado un Comisionado de apremio para hacer efectivo el débito del Ayuntamiento por Contingente para gastos provinciales, quedando enterado S. E. ——

El Sr. Sabariegos pidió al Ayuntamiento se consigne en el acta si contra los actuales Concejales ó contra él mismo se ha instruido algun expediente por Consumos ó por la traida de aguas á esta capital porque lo ha oido asegurar. El Sr. Vera manifestó que le constaba que no existe expediente contra ningun Concejal por concepto alguno, pero que pa-

ra consignarlo así en el acta, procedía que por Secretaría se expidiera certificado que así lo acreditase. El Sr. Fernandez dijo que no es necesario el certificado, porque al Sr. Vera y á todos los demás señores Concejales les consta no existe expediente alguno contra ningun Concejal de los que forman la Corporacion desde primero de Enero de mil ochocientos noventa. En igual sentido hicieron uso de la palabra los Sres. Peñuela y Jorcallo, acordándose por unanimidad se haga constar que contra ninguno de los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento desde primero de Enero de mil ochocientos noventa no se ha instruido ni se instruye expediente alguno por consumos, por la traida de aguas á esta capital, ni por otro concepto. —

El Sr. Sabariegos manifestó que ha visto en Madrid al Sr. D. Alfonso Gonzalez que como Letrado sostiene los derechos del Ayuntamiento en el Tribunal de lo Contencioso administrativo en el pleito sobre la venta por el Estado de las murallas de esta capital, el cual le manifestó que el Fiscal de aquel Tribunal promovió un incidente que fué resuelto de conformidad con la peticion del expresado Letrado Sr. Gonzalez, y que el pleito está en turno para la vista.

El Sr. Sabariegos dijo que en el año anterior se presentó denuncia del capataz de Montes contra varios vecinos de la Aldea de Las Casas por intrusiones en la Dehesa, siendo multados por el señor Gobernador en varias cantidades y dejando á favor del Ayuntamiento como propietario del terreno los frutos que se recolectaran en el terreno intrusado creyendo que por la Alcaldía no se hayan exigido las expresadas multas, y aquellos moradores se han intrusado más en el año actual. El Sr. Vera dijo

que no solo en la Dehesa de Las Casas hay intru-
siones, sino que tambien las hay en la de Valverde
y que debian pasarse comunicaciones á los Al-
caldes pedáneos de aquellas Aldeas para que hi-
cieran respetar las Dehesas, proceder á un deslinde
y recuperar el terreno perdido. —

El Sr. Sabariegos manifestó no ser necesa-
rio pasar las comunicaciones, sino desde luego pro-
ceder al deslinde colocando altos mojones, acordándose
por unanimidad que la Comision de Policia rural
con los Sres. Sabariegos y Barenca y un perito agrí-
cola que designará esta Comision, practiquen el des-
linde, recuperando el terreno que se haya perdido en
las Dehesas mencionadas. —

Acto continuo acordó S. E. que desde la se-
mana próxima se celebren las sesiones á las cuatro
de la tarde. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion
que firmarán S. Sas conmigo el Secretario acciden-
tal de que certifico. =

Pedro Sánchez — Peñuela

Fernando Moreno — García

Vera — Lorente

Maldonado — Martín Sabariego

Eduardo García
Secr. accidl.

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
Díaz

Eduardo García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion extraordinaria del 26 de Enero de 1893.

Señores.
Diaz
Maldonado
Peñuela
Clemente
Forcallo
Vera.
Fernandez
García
Martin
Barenca.
Sabariegos

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en las Casas Consistoriales, préviamente convocados, los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, Don Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Jorge García, D. Francisco Martin, D. José Barenca y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada. —

El Sr. Presidente espuso la triste situacion porque atraviesa la clase obrera de esta capital, manifestando que gran número de jornaleros en imponente manifestacion se han dirigido á la Casa Consistorial, á la cual ha llegado una Comision en demanda de trabajo. —

El mismo Sr. Presidente espuso sus deseos de que para remediar en lo posible la miseria que rodea á los jornaleros, se ocupe el mayor número posible de éstos en las obras municipales haciendo uso de los créditos que para entretenimiento de ca-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

minos vecinales y alcantarillas y para imprevistos están consignados en el presupuesto del corriente ejercicio.

Penetrada la Corporacion de la urgencia y necesidad de acudir á remediar la miseria de la clase obrera, acordó unánimemente:

Que se inviertan en las obras municipales á cien jornaleros, que han de ser inscritos en una lista que abrirá la Alcaldía, y que para la inscripcion se fije la hora de doce á una de la tarde todos los dias laborables.

Que para que el beneficio alcance al mayor número posible de obreros, teniendo en cuenta los escasos recursos del Ayuntamiento, se establezca un turno riguroso para el trabajo de todas las semanas, y que para inscribirse en la lista, sea indispensable requisito que acrediten los jornaleros ser vecinos y domiciliados en esta capital. —

Que se publique inmediatamente un bando obligando á los propietarios de fincas urbanas á revocar y blanquear las fachadas en el término de treinta dias, bajo la multa de veinticinco pesetas, con lo que S. E. se propone á la vez que el mejor ornato, que tenga ocupacion gran número de obreros albañiles que como las demás clases sufren actualmente los rigores de la miseria. —

Y que una Comision compuesta de los Sres. Peñuela, Vera y Martin, estudie y proponga para la primera sesion recursos con que hacer un presupuesto extraordinario, sujetándose á las disposiciones vigentes, con el único fin de dar trabajo á los braceros. —

Siendo este el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaron

S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Peñuela Darance

Fernandez

Vera Porcallo García

Delgado Maldonado

Clemente

Martin Sabariegos

Eduardo García
Secretario accidental

Sesion extraordinaria del 27 de Enero de 1893.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Peñuela.
Clemente
Porcallo.
Vera.
Delgado
García.
Fernandez
Sabariegos.
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron préviamente convocados los Sres del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Jorge García, D. Facundo Fernandez, D. Felix Sabariegos y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, y dada lectura de la sesion anterior, por mí el Secretario accidental fué aprobada. —

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion de ayer, se ha abierto en la Alcaldía la lista para dar ocupacion á cien braceros por turno riguroso, habiéndose inscrito más de doscientos y manifestando deseos de que se les ocupe á todos en las obras municipales, añadiendo el mismo Sr. Presidente que la Junta de Socorros de esta capital hace al Ayuntamiento un donativo de dos mil pesetas para que se apliquen á ese objeto.

El Sr. Peñuela manifestó que los créditos abier-

tos en presupuesto para entretenimiento de caminos y alcantarillas y para imprevistos, unidos á las dos mil pesetas del donativo de la Junta de Socorros, son insuficientes á remediar la gran miseria porque atraviesan los jornaleros, proponiendo que se haga un presupuesto extraordinario para obras de utilidad en las cuales puedan ocuparse, acordando S. E. por unanimidad que por de pronto, y haciendo uso de los recursos que ofrece el presupuesto y del donativo expresado, se dé ocupacion desde mañana en los caminos y en las minas de desagüe de la poblacion á los obreros que lo soliciten, con el jornal diario de una peseta veinticinco céntimos. —

Se dió lectura del informe que emite la Comision nombrada en la última sesion para estudiar y proponer recursos con que conjurar la crisis por que atraviesa la clase jornalera, el cual es como sigue:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Informe. = La Comision especial nombrada al efecto de proponer los medios con que la Corporacion municipal pueda hacer frente á conjurar en cuanto sea posible la crisis obrera, no vé otros que los siguientes. = Primero. = Que se vendan los pesos y medidas adquiridos para el no utilizado impuesto de pesar y medir. = Segundo. = Que se enagene la finca denominada Los Herreros. = Tercero. = Que se enagene la casa que fué matadero viejo, en la calle de Calatrava. = Cuarto. = Que se gestione de la Sociedad de Consumos la rebaja de la harina que se invierta en el pan que se elabore para la clase obrera, asi como tambien que no cobre á los pobres las cargas á hombro de leña y ramaje de olivo. = Quinto. = Que se convoque á una reunion numerosa de mayores contribuyentes para exponerles las excepcionales condiciones porque atraviesa la clase obrera, á fin de que en su vista se proponga la manera de allegar

recursos á esa imperiosa necesidad digna de verdadera atencion. = Tal es el pensamiento de esta Comision que somete á la alta consideracion del Municipio. = Ciudad Real 27 Enero 1893. = Higinio Agustin Peñuela. = Francisco Martin. = Lorenzo Vera. = " ——

La Corporacion unánimemente y conforme en todo con el anterior informe acordó, á proposicion del Sr. García, que con los recursos que se expresan en el mismo se forme enseguida el presupuesto extraordinario, llenando los trámites legales. —

El Sr. Presidente dijo que en la mañana de hoy se ha socorrido á los jornaleros que en pacífica manifestacion demandaban trabajo, repartiendo entre ellos gran número de panes faltos de peso que se han recogido á los panaderos, y setenta y nueve que ha habido necesidad de adquirir, acordando S. E. que el importe de éstos se pague del capítulo de Imprevistos. —

Siendo los únicos asuntos indicados en la convocatoria se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Diez
Clemente
García
Vera
Fernandez
Peñuela
Gonzalez
Martin
Delgado
Maldonado
Saborido
Eduardo García
Secr.o accidl

Sesion ordinaria del 28 de Enero de 1893.

Señores.
Diaz
Peñuela
Martin
Fernandez.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Francisco Martin y D. Facundo Fernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda para celebrar sesion ordinaria, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la extraordinaria anterior fué aprobada, ratificándose sus acuerdos, así como los de igual carácter de veintiseis del corriente, segun la ley preceptúa.

(Entran en sesion los Sres. Barenca y Aguirre.)

Seguidamente y en cumplimiento del artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion de fondos para el mes de Febrero próximo en la forma siguiente:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.897 39
id. 2.º	= Policia de seguridad	1.146 85
id. 3.º	= Yd. urbana y rural	3.378 45
id. 5.º	= Beneficencia	1.295 "
id. 6.º	= Obras públicas	2.000 "
id. 7.º	= Correccion pública	1.500 "
id. 9.º	= Cargas	15.372 50
id. 11	= Imprevistos	3.000 "
	Total	29.590 19

Se dió cuenta de las instancias de Vicente García del Hoyo y Juan Antonio Delgado solicitando licencia para reformar las fachadas de sus casas, calle de la Libertad número diez y seis, y Jara seis respectivamente, acordando S. E. concedérselas con las condiciones que el Sr. Arquitecto expresa en su informe.

Dada cuenta de la renuncia que presenta Manuel Cervantes Yagües del cargo de músico de segunda de la Banda municipal, fundada en que sus muchas ocupaciones le impiden el desempeño del destino expresado, dijo el Sr. Fernandez que no debía admitírsele porque los motivos en que se funda no son más que un pretexto alegado por la delicadeza del músico expresado, constándole que solo dimite porque el Director de la Banda le ha obligado á asistir con la misma á las fiestas de un pueblo próximo, á lo cual se negaba por creer que no estaba obligado á salir de Ciudad Real, y manifestando al Sr. Director que esto le ocasionaria grandes perjuicios, porque tendría que abandonar el trabajo que le proporciona su oficio. El Sr. Peñuela manifestó que en la Banda de música debe reinar la más absoluta disciplina, y era contrario á ella la negativa del músico aludido á asistir á aquellas fiestas porque con ello desobedecía las órdenes del Director de la Banda, su Jefe inmediato, por lo cual debía admitirse la renuncia de su cargo á Manuel Cervantes Yagües. El Sr. Fernandez, en vista de las manifestaciones del Sr. Peñuela, y con la conviccion de que los individuos de la Banda de música no deben salir sin su voluntad fuera de la poblacion, y que lo contrario ocasionaría graves perjuicios á todos los músicos que en su mayor parte son artesanos, propuso que no solo se admitiera la renuncia del músico Cervantes, sino que desde luego el Ayuntamiento acordara la disolucion de la Banda. El Sr. Martin apoyó lo dicho por el Sr. Peñuela, añadiendo que al formarse uno de los últimos presupuestos se rebajaron los sueldos á todos los músicos de primera, segunda y tercera, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

para compensarles esta baja se dejó en su beneficio lo que recaudara la Banda en las funciones y fiestas á que asistiera, que no fueran acordadas por el Municipio, por cuyo motivo ningun individuo de ella debia negarse á asistir cuando fuera invitada. El Sr. Barenca manifestó que por noticias que él habia adquirido, se habia presentado la renuncia citada con alguna violencia por parte del dimisionario y no debia admitirsele, acordándose así y disintiendo el Sr. Fernandez, y que la Comision de música despues de enterada de lo ocurrido proponga lo que estime conveniente. —

En atencion á que la lista electoral de Compromisarios ha estado espuesta al público desde el dia primero del actual hasta el dia veinte inclusive y no se han presentado reclamaciones sobre inclusion ni exclusion, S. E. acordó declararla definitiva y que se publique segun dispone el artículo veintinueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda en la que trascribe la resolucion de la Direccion general de Contribuciones en el recurso de alzada interpuesto por la Comision de evaluacion de esta capital contra el fallo dictado por el Sr. Delegado de Hacienda en veintidos de Agosto último en espediente sobre baja de la riqueza imponible amillarada á los olivos de este término que quedaron improductivos por consecuencia de las heladas del invierno de mil ochocientos noventa á noventa y uno y acordó S. E. quede sobre la mesa para estudio hasta la sesion próxima. —

Seguidamente acordó S. E. nombrar Vocal

de la Junta de la Cocina económica al Concejal D. José María Barenca. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz Aguirre

Fernandez Garcia

Martin Barenca Peñuela

Ruiz Forcallo

Eduardo García
(rubricado)

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesión extraordinaria anunciada para este día, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Eduardo García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion extraordinaria del 1.º de Febrero de 1893.

Señores.
Diaz
Ruiz
Peñuela
Forcallo
Fernandez
Martin
Barenca
Garcia
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en las Casas Consistoriales previamente convocados los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, Don Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. José María Barenca, D. Jorge García y D. Benito Diaz Aguirre,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ube-
da, el cual declaró abierta la sesion sin haber mayoria
absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por
mí el Secretario accidental el acta de la anterior
fué aprobada. —

El Sr. Presidente dijo que cumpliendo el
acuerdo tomado en sesion de veintisiete de Enero úl-
timo, se convocó á una reunion de mayores con-
tribuyentes para que se propusieran medios eficaces
é inmediatos de dar trabajo á los obreros, aliviando de
este modo la triste situacion porque atraviesan, pro-
poniéndose por uno de los señores concurrentes á la
reunion que el Ayuntamiento concediera licencia
para la demolicion de la muralla, á los individuos
que han adquirido los diferentes lotes en que se di-
vidió para su venta por el Estado, con lo cual se
proporcionaria trabajo á gran número de albañiles,
siendo desechada en virtud de hallarse en litigio la
venta de la muralla y que no habiéndose solicitado
licencia para la demolicion más que por uno ó dos
compradores, seria escasísimo el número de jorna-
leros que pudieran ocuparse en ese trabajo: que
otro de los medios propuestos fué el de gestionar ac-
tivamente el que los propietarios de fincas rústicas
por las cuales ha de atravesar la carretera desde esta
capital á los baños de Fuensanta, concedieran per-
miso para que se empezaran los trabajos sin es-
perar á que se les abone el importe de sus expropia-
ciones, porque el contratista de las obras estaba
dispuesto á empezarlas enseguida y ocuparia en
ellas á un gran número de braceros por bastante
tiempo. Tambien se propuso que un sobrante de
relativa importancia que obra en poder de la Junta
que se nombró para la estincion de langosta, ingrese
en la Caja del Ayuntamiento y se aplique á dar

trabajo á los braceros en las obras municipales, y últimamente, se propuso recargar el ocho por ciento sobre las cuotas de la contribucion territorial, cuyo recurso no se utilizó al confeccionarse el presupuesto vigente. (Entra en sesion el Sr. Ruiz.) Pedida la palabra por el Sr. García, manifestó que el medio más inmediato y eficaz es el de la carretera á Fuensanta, y propuso que para conseguir de los propietarios interesados en ella el permiso necesario para que puedan hacerse los trabajos, se les cite por el Sr. Alcalde á una reunion en la que, además de asegurarles que el Ayuntamiento gestionará por cuantos medios estén á su alcance el pronto abono de sus expropiaciones, les garantiza el pago del cuatro por ciento anual que el Estado habrá de satisfacerles, acordándose así por unanimidad, y que una Comision compuesta de los Sres. Peñuela y Barenca pasen á Madrid para que en union del Ylmo. Sr. D. Luis del Rey y Medrano, Senador por esta provincia, gestionen cerca del Gobierno de S. M. el despacho inmediato del expediente de expropiacion de la carretera expresada y preste las mayores facilidades para que en breve término puedan emperarse los trabajos y que los gastos que se ocasionen sean satisfechos del capítulo de Imprevistos, sometiéndose este acuerdo á la Junta Municipal y el referente á la garantía del pago del interés de cuatro por ciento á los propietarios interesados en la referida carretera. El mismo señor García dijo que el medio de recargar ahora el ocho por ciento sobre las contribuciones, no puede admitirse como forzoso, porque no habiendo sido necesario para la nivelacion del presupuesto, no puede utilizarse ahora ese recurso, acordándose que como prestacion voluntaria con destino á aliviar la situacion de la

clase obrera, se proceda á recaudar entre los contribuyentes la equivalencia del ocho por ciento sobre las cuotas que satisfacen al Tesoro, encargándose de la cobranza á los Inspectores de Policía urbana, los cuales ingresarán diariamente en la Depositaría de fondos municipales las cantidades que hagan efectivas, y que puesto que se ha de reunir la Junta Municipal para que sancione los acuerdos anteriores, se someta tambien éste á su aprobacion.

Siendo los únicos asuntos indicados para la sesion, se levantó y la firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. = entre líneas = el medio = vale. =

Díaz
Ruiz
Peñuela
Jarencal
Fernandez
García
Martin
Vera
Jorcallo
Diaz Aguirre
Eduardo García
Sec.o accid.l

V.o B.o

El Alcalde presidente

D. Eduardo García, Secretario acc.l de este Excmo. Ayuntamiento.
Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de asistencia de los Concejales. Y habiéndose omitido inadvertidamente este certificado, se hace constar en este Libro Civil celebrada el dia 4 de Febrero del corriente año y firmo. Eduardo García

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 4 de Febrero de 1893.

Señores.
Diaz
Ruiz
Peñuela
Jorcallo.
Vera
Martin
Fernandez
Garcia.
Aguirre
Baronca.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge Garcia, D. Benito Diaz Aguirre, y D. José María Baranca, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la estraordinaria anterior que fué aprobada y ratificados sus acuerdos segun la ley preceptúa.

Se dió cuenta de una instancia de Dª Paula Meldaña, encargada de la enseñanza de párvulos de la Poblachuela, solicitando licencia para ausentarse á Madrid á asuntos propios, y proponiendo para sustituirla durante su ausencia á Dª Remedios Sabater y Mira. El Sr. Fernandez dijo no habia inconveniente en conceder la licencia solicitada, toda vez que no se ha de perjudicar la enseñanza de los párvulos quedando al frente de ella la suplente que se propone, de la cual tiene los mejores antecedentes. El Sr. Martin manifestó no debia concedérsele la licencia, porque segun sus noticias no ha de volver á encargarse de la enseñanza por fijar definitivamente su residencia en Madrid, y que lo procedente era que presentara la renuncia de su cargo. (Entra en sesion el Sr. Peñuela.) El Sr. Torcallo manifestó que no habia perjuicio en concederle una licencia ilimitada si se obligaba la interesada á dejar persona que la sustituyera, pero que puesto que en la instancia se pide que el Ayuntamiento fije el término que crea oportuno, podia fijarse el de dos meses. El Sr. Martin insistió en que no se concediera la licencia, y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion si se concedia licencia por dos meses á la encargada de la enseñanza de párvulos de la Poblachuela, dejando para sustituirla á Dª Remedios Sabater y Mira, y el acuerdo fué afirmativo disintiendo el Sr. Martin. —

(Entran en sesion los Sres. Alcalde y Barenca y el primero ocupa la presidencia.)

Dada cuenta de una instancia de D. Carmelo Salarnier, en representacion de su señor padre D. Eugenio, concesionario del abastecimiento de aguas potables á esta capital, solicitando licencia para esta-

blecer cargaderos para sus cubas en las fuentes de las calles de Calatrava, Pilar y Plazuela del Cármen, acordó S. E. desestimarla por carecer de personalidad el solicitante. —

El Sr. Torcallo manifestó ser necesario adquirir plantas para la renovacion del arbolado de los paseos, acordándose que por el mismo, como Presidente de la Comision de Policía urbana se adquieran los árboles necesarios, y su importe se satisfaga del crédito abierto en presupuesto para este servicio. —

El Sr. Garcia dijo que estando encargado interinamente de la Alcaldía hace unos tres años, dispuso la reparacion de la cornisa de una casa en la calle de la Lanza, porque era un inminente peligro para los transeuntes, cuya obra se ejecutó por el albañil del Ayuntamiento Francisco Serrano, ascendiendo su importe á ciento nueve ptas. cuarenta y seis cénts. y proponia al Ayuntamiento empleara el procedimiento de apremio contra Dª Ana Mora, dueña de la expresada casa, para hacer efectiva la espresada cantidad q.e aún se adeuda al albañil, y así se acordó por unanimidad. ——

El Sr. Diaz Aguirre propuso al Ayuntamiento que del capítulo de Imprevistos se concedieran cien pesetas al Alcalde de barrio de Valverde para con ellas dar trabajo, en el saneamiento del sitio denominado el Arroyo, á los obreros de aquella Aldea que como los de la capital sufren los rigores de la miseria, y así se acordó, como tambien que los trabajos sean inspeccionados por el Guarda municipal de aquel Distrito. ——

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaran sus

Señorías conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Dr. de Peñuela Diaz Aguilera

Fernando Garcia

Martin Porcallo

Vº Bº

Eduardo García

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste le pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. =

Vº Bº

El Jefe

Eduardo García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Vº Bº

El Jefe

Eduardo García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion extraordinaria de 10 de Febrero de 1893.

Señores.
Diaz.
Garcia
Fernandez
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en la casa Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge Garcia, D. Jacinto Fernandez, y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, el cual declaró abierta la sesion sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la ordinaria anterior, fué aprobada.—

El Sr. Presidente manifestó que es grande el número de braceros que acuden á las obras municipales y completamente imposible proporcionarles trabajo por más tiempo por no permitirlo los recursos del presupuesto, y esperaba de los Sres. Concejales propusieran medios fáciles é inmediatos con que atender á la triste situacion porque atraviesa aquella clase. El Sr. Fernandez propuso se trajera á la Caja municipal el sobrante que tiene la extinguida Junta local para la extincion de langosta, acordándose por unanimidad que el Sr. Alcalde lo reclame del Depositario de la misma y se invierta en proporcionar trabajo á los obreros, que se haga público para que en el término de tres meses se presenten por los interesados en el reparto que se hizo para aquella atencion, las reclamaciones que estimen oportunas, y que para el caso poco probable de tener que devolver algunas cantidades, se consigne crédito suficiente en el presupuesto adicional al ordinario vigente.—

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario accl. de que certifico. =

Díaz Peñuela Delgado

Peñuela Martin

Samuel Fernandez Garcia

Vera

Eduardo Garcia

Sesion ordinaria del 11 de Febrero de 1893.

Señores.
Diaz Peñuela.
Vera
Martin
Fernandez
Barenca
Delgado
Garcia.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, D. José María Barenca, D. Manuel Delgado y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del teniente Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, por mí el Secretario accidental fué leida el acta de la sesion anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta de un escrito de D. Eugenio Salarnier, Concesionario del abastecimiento de aguas potables de esta capital, solicitando licencia para establecer cargaderos para las cubas de su propiedad en las fuentes de las calles de Calatrava y Pilar y Plazuela del Cármen, opinando el Sr. Fernandez que no debia tratarse de aquél escrito porque no figuraba en la orden del dia, y el Sr. Barenca manifestó que era urgente la resolucion. (Entra en sesion el Sr. Garcia.) Puesto á votacion si era urgente resolver la soli-

citud del Sr. Salarnier, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra dos.- Señores que dijeron sí, Vera, Martin, Barenca, Delgado, García, total cinco. = Sres. que dijeron no: Fernandez, Sr. Presidente, total dos. = El Sr. Vera propuso que una Comision del Ayuntamiento estudie el escrito y el contrato, y proponga lo conveniente. El Sr. Barenca manifestó estar conforme con la opinion del Sr. Vera, pero que mientras se resuelve la solicitud se levanten los patos que impiden el paso por la calle de la Lentejuela para que puedan cargar las cubas en el depósito de aquella calle por las ventajas que tendría el vecindario llevándole el agua á domicilio al bajo precio que la suministran las cubas del Sr. Salarnier. El Sr. Fernandez se opuso á que se abriera el paso por la calle de la Lentejuela, porque su estrechez no permite que vuelvan los carruajes que conducen las cubas y causan grandes desperfectos en las fachadas. (Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.) El señor Barenca rectificó manifestando que los desperfectos se causan cuando concurren muchas cubas, y ese inconveniente desaparecia levantando los patos de la calle de la Lentejuela y de la de Palomares, y obligando al solicitante á que no cargaran más que dos cubas en cada uno de los depósitos de aquellas calles, y las demás en las fuentes públicas. Insistió el Sr. Fernandez en que no se abran al tránsito de carruajes las calles expresadas, manifestando además que no debian autorizarse nunca los cargaderos en aquellos depósitos porque no son públicos, y porque el agua que vierten las bombas y las cubas ponen aquellos sitios llenos de

pango é intransitables. Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion si se levantaban los patos de las calles de Lentejuela y Palomares, permitiendo al Sr. Salarnier que cargaran dos cubas en cada depósito de los que allí tiene establecidos y las demás en las fuentes públicas, y el acuerdo fué negativo por cinco votos contra tres. = Sres. que dijeron si: Martin, Barenca, Delgado, total tres. – Sres. que dijeron no: Vera, Fernandez, Peñuela, Garcia, Sr. Presidente. –

Seguidamente acordó S.E. que una Comision compuesta de los Sres. Vera, Garcia y Fernandez estudien la solicitud del Sr. Salarnier y el contrato de abastecimiento de aguas potables á esta capital y propongan lo que estimen más conveniente. –

Acto continuo, á proposicion del Sr. Garcia y disintiendo el Sr. Barenca, se acordó que entre tanto se resuelve la solicitud del Sr. Salarnier se le autorice para que cuatro cubas de su propiedad descarguen en el depósito de la calle de Calatrava y las demás que tiene, en las fuentes del Pilar y Plaza del Carmen.

Se dió cuenta de los titulos de propiedad q.e han presentado D. Ygnacio Lopez y D. Daniel Muñoz en virtud del acuerdo de veintiuno de Enero último, acordándose que los Sres. Garcia y Sabariegos que informaron la instancia en que aquellos solicitaban alquileres por los pilatos de Cirula y Granada, emitan su opinion sobre los titulos de propiedad que presentan.

Dada cuenta de una instancia de Dámaso Gordillo solicitando socorros para si y su familia por encontrarse en la mayor miseria, acordó S.E. se le manifieste no ser ponible atender á las necesidades particulares; que puede desde luego ocuparse en las obras que se están ejecutando para proporcionar tra-

bajo á la clase obrera, y que se inscriba en la lista para la asistencia médica gratuita. ——

Seguidamente acordó S. E. se lleve á cabo inmediatamente la cobranza de la prestacion voluntaria equivalente al ocho por ciento sobre las cuotas de contribucion para el Tesoro, y que los listeros que han prestado servicio en las obras municipales, se ocupen en estender los recibos y formar las facturas para la recaudacion, retribuyéndoseles con la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos de los mismos fondos que se realicen por aquel concepto. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Diez

Peñuela

Fernandez

Garcia

Diaz Reguera

Barrenechea

Gonzalez

Delgado

Lopez

Vera

Eduardo Garcia

D. Eduardo Garcia, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Diez

Eduardo Garcia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 18 de Febrero de 1893.

Señores.
Diaz.
Porcallo.
Vera.
Fernandez
Martin
Garcia
Aguirre.
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel Porcallo, D. Lorenzo Vera, Don Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Jorge Garcia, D. Benito Diaz Aguirre y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, y declarada abierta sin haber la mayoria total por ser segunda convocatoria, se leyó por mí el Secretario accidental el acta de la anterior y fué aprobada. ———

Dada cuenta de una instancia de Mamerto Cuchillero, solicitando licencia para hacer obras en los solares de la muralla que adquirió del Estado en subasta pública, acordó S. E. presente los títulos de propiedad para en su vista resolver. ———

Se dió cuenta de una comunicacion del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo-Prior de esta Diócesis invitando al Ayuntamiento á asistir á un Te Deum que se cantará en la Santa Yglesia Prioral el dia diez y nueve del corriente con motivo del quinquagesimo Aniversario de la consagracion Episcopal de nuestro Santisimo Padre el Papa Leon XIII, acordando S. E. asistir en Corporacion. ———

Igualmente se dió cuenta del informe y voto particular que emiten los Sres. Vera, Garcia y Fernandez, en el escrito de D. Eugenio Salamanca, solicitando licencia para establecer cargaderos en las fuentes de las calles de Calatrava y Pilar, y Plazuela del Cármen, los cuales dicen así:

"Informe. = Los Concejales que suscriben, en cumplimiento del acuerdo anterior, tienen el honor de in-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

formar: Que no existe en la escritura otorgada con D. Eugenio Salarnier en 3 de Marzo de 1859 cosa alguna que se oponga á la pretension de establecer cargaderos en las fuentes públicas y en los depósitos establecidos intramuros y en atencion á que de la instalacion de dichos cargaderos existe ventaja para el vecindario por la mayor comodidad y economia para proveerse de las aguas, opinan que debe permitirse á D. Eugenio Salarnier que por el tiempo que fuese voluntad de este Municipio pueda establecer una bomba en el depósito de la fuente de la calle de Calatrava. Asimismo, construir los dos depósitos subterráneos dentro del perímetro de las fuentes del Pilar y Cármen, instalando los aparatos para la estraccion y cargamento de las cubas en el recinto de dichas fuentes. Y últimamente, que pueda concurrir tambien á cargar cubas al depósito de la calle de la Lentejuela. El Concesionario D. Eugenio Salarnier no podrá adscribir más que dos cubas á cada fuente, y otras dos al depósito de la calle de la Lentejuela, y en los cuatro deberá permitir á todos los particulares que concurran á llenar sus cubas sin preferencia alguna y por órden de antigüedad en la llegada. Que estas instalaciones no deberán perjudicar al abastecimiento que quiera hacerse con cántaros por los grifos hoy existentes, y deberán quedar con todo el material que con ellas se utilice para cargar las cubas, á beneficio del Municipio al terminar la concesion. = El Sr. Fernander, de la Comision, no estuvo conforme en parte con la opinion espuesta y formuló voto particular que se acompaña. = El Escmo. Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que en justicia proceda. = Ciudad Real 18 de Febrero de 1893. = Loren-

zo Vera. = Jorge García. = Jacinto Fernandez. =
Voto particular. = El Concejal que suscribe opina no estar conforme con el anterior dictámen en la parte que concierne al cargadero de carros en el depósito de la calle de la Lentejuela, porque estos son solamente para el surtido de las fuentes del Carmen, Calatrava y Pilar, y para que puedan cargarse las cubas del Sr. Salarnier y las de otros particulares y cantareros que puedan ir á ellos, no se encuentra este depósito en las condiciones necesarias para el despacho público. = Ciudad Real 18 de Febrero de 1893. = Jacinto Fernandez Alonso. "

No habiendo quien opinara en contra del informe, ni el Sr. Fernandez defendiera su voto particular, se puso á votacion si se acordaba conforme al dictámen de los Sres. Vera y García, y el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Jorcallo, Vera, Martin, García, Sr. Presidente, total cinco. = Sres. que dijeron no: Fernandez, Diaz Aguirre, total dos. —

Dada cuenta de la lista de jornales que presenta el Alcalde de barrio de Valverde para justificar la inversion de las cien pesetas que se le concedieron en cuatro del corriente para proporcionar trabajo á los jornaleros de aquella Aldea en el saneamiento del sitio denominado el Arroyo, y resultando que solo ha invertido noventa y tres pesetas treinta y cinco céntimos, acordó S. E. se devuelva á la Caja municipal el sobrante de seis pesetas sesenta y cinco céntimos. —

El Sr. Diaz Aguirre dijo que el mismo Alcalde de barrio le ha manifestado ser necesario cincuenta pesetas más para terminar el saneamiento de aquel sitio, acordando S. E. se le concedan si la prestacion voluntaria que se vá á llevar á cabo dá los resultados q.e se apetecen.

Seguidamente acordó S. E., á peticion del Sr. Fernandez, que se quiten las dos farolas de petróleo que hay en la calle Dorada y se ponga una de gas en la acera de los impares, y la que resulte sobrante, se coloque en el sitio más conveniente de la nueva calle de las Delicias. —

A proposicion del Sr. Martin, se acordó disponga el Sr. Alcalde se haga un inventario valorado de los muebles propios del Municipio que existen en el edificio que ocupa aquel Tribunal, á los efectos de contabilidad. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Dió fé

Diaz Aguirre

Delgado

Fernandez Garcia

Martin Morcillo

Lopez

Vera

Eduardo Garcia

D. Eduardo Garcia, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Dió fé

Eduardo Garcia

111

Sesion ordinaria del 25 de Febrero de 1893.

Sres.
Ruiz
Clemente
Delgado
Fernandez

En la ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Ricardo Clemente, D. Manuel Delgado, y D. Jacinto Fernandez, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta del acta de recepcion de la piedra para reparar el camino de Las Casas, levantada por la Comision de obras, resultando que el rematante José Navarrete ha cumplido su compromiso, pues de la mensura aparece que hay los cien metros cúbicos y que ha cumplido todas las condiciones del contrato, y S. E. acordó aprobar la recepción, declarando al rematante exento de responsabilidad como la Comision propone.

Dada cuenta de una instancia de Antonio del Mazo solicitando se prorroge la temporada de matanza de cerdos para la venta pública, porque en nada se perjudica la salud, S. E. acordó ampliarla por el mes de Marzo. —

Accediendo á lo solicitado por Juan Gonzalez y otros abastecedores de carnes, acordó S. E. autorizar la matanza de corderos para la venta pública.

Se dió cuenta de una instancia de Joaquina Martinez para modificar huecos de fachada en la casa calle de la Cierva, número tres, y conforme con el Arquitecto y Comision de Policia urbana, S. E. acordó concederla.

Dada cuenta de una instancia de D. Jesús Ruiz y Calero, de esta vecindad, en solici-

tud de que se le releve del pago de aceras correspondientes á la casa calle de Postas, número cinco, porque las que hubo de empiedro con anterioridad á las actuales, las costearon los dueños de los edificios, y por tanto, no están obligados á contribuir para estas, segun R. O. de tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, y vista por S. E. la orden de la Regencia, fecha diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve por la que los propietarios están obligados al pago de lo que al recurrente se reclama, se acordó desestimar la solicitud. —

El Sr. Alcalde hizo presente que D. Dámaso de Barrenengoa, Depositario de la Junta benéfica de Socorros, ha reclamado recibo de las dos mil pesetas facilitadas por la misma á calidad de reintegro dentro del ejercicio actual para dar trabajo á los braceros, y S. E. acordó que se dé órden á D. Ambrosio Lopez Salazar á quien fueron entregadas, para que libre el documento que se reclama. —

Seguidamente acordó S. E. se haga público y dé conocimiento á la Junta provincial del Censo electoral que la eleccion de Diputados á Córtes que ha de verificarse el dia cinco de Marzo será en los mismos locales de costumbre, haciéndolo público como dispone el artículo cuarenta y cinco de la ley de veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. —

El Sr. Alcalde manifestó haber recibido una carta de D. Higinio A. Peñuela, individuo de la Comision que gestiona en Madrid el despacho de los espedientes sobre expropiacion de terrenos en este término con motivo de la carretera á los baños de Fuensanta, como requisito prévio para que por el Ministerio se libren los fondos destinados á indemnizar

á los propietarios, para que éstos permitan que comiencen los trabajos, á fin de ocupar el mayor número posible de braceros, y en vista de que manifiesta que el expediente ha sido devuelto para subsanar defectos que contiene, lo cual ha de retrasar el despacho, desea se le diga si regresa la comision para evitar gastos innecesarios, y S. E. convencido de que el asunto ha de tardar algun tiempo en resolverse, acordó por unanimidad se dirija telegrama al Sr. Peñuela para que la comision se venga.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Peña

Fernandez García

Diaz Figueroa

Martin

Bonald Gonzalez

Clemente Delgado

Lopez Vera

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

El Alc.de

Manuel M.a de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 4 de Marzo de 1893.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. José María Barenca, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge García, Don Francisco Martin y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde Don Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Señores.
Ruiz
Porcallo
Vera
Delgado
Barenca
Lopez
Fernandez
García
Martin
Diaz Aguirre

De conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó S. E. conceder permiso á Dionisio Herreros para colocar una puerta de entrada en la casa calle del Alamillo, número dos, y á Anacleta Estrada para otra puerta de entrada al solar de su propiedad calle del Madrajo, con las condiciones que el Arquitecto expresa. —

Dada cuenta de la subasta de basuras que existen en el Matadero público, rematadas en veintiocho de Febrero por Márcos Ballesteros, á diez pesetas diez céntimos el carro, S. E. acordó aprobarla y hacerle adjudicacion definitiva, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato. ——

Se dió cuenta de una instancia de Ramon Pozuelo y Tortosa, músico de tercera de la Banda municipal, haciendo renuncia por tener que ingresar en el Ejército como recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa noventa y dos, y S. E. acordó admitirla.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Teniente Coronel Jefe del tercer depósito de caballos sementales del Estado, fecha veintiocho de Febrero, expresando que el Reglamento de Remonta y cria caballar recomienda que los Sres. Alcaldes faciliten gratuitamente el servicio de Profesor Veterinario para la asistencia de los caballos de las Paradas provisionales, y por tanto, lo interesa para los de esta capital, pues de lo contrario, es probable que se retire la Parada, y S. E. previa discusion acordó se conteste en sentido afirmativo, por estar reducido á la gratificacion del Profesor.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Peñuela — Dion Aguirre

Fernandez García Bonmati

Zorratte

Delgado Martin Vera

Lopez

Manuel M.a de Vilches

Rubric

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Ciudad Real á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Rubric

Manuel M.a de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 11 de Marzo de 1893.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores. Fernandez Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacinto Fernandez y D. Francisco Martin, el primero ocupó la presidencia y declaró abierta la sesion sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Presentada por el Sr. Martin una nota que expresa la piedra caliza existente en varias calles que han sido rebajadas con motivo del empiedro, se acordó venderla en pública licitacion, fijando en una peseta setenta y cinco céntimos el precio del metro cúbico, siendo cincuenta y seis los calculados, que se hallan en los puntos siguientes:

En el Compás de Santo Domingo, diez metros.
En la puerta de Calatrava, en dos sitios, trece id.
En la calle de San Anton, en cuatro, veintisiete id.
En la calle de Pedrera baja, seis id, que
forman un total de cincuenta y seis metros. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

Parreño Garcia
Fernandez
Peñuela

Manuel Mª de Valles
Srio

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde primo en Ciudad Real á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º



Sesion ordinaria del 18 de Marzo de 1893.

Señores:
Ruiz
Peñuela
Barenca
Fernandez
Garcia
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. José María Barenca, D. Jacundo Fernandez, D. Jorge Garcia, y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de una Real órden fecha veintisiete de Febrero último, espedida por el Ministerio de Hacienda, haciendo aclaraciones respecto á la interpretacion de la actual ley de presupuestos é instruccion provisional para la administracion y cobranza del impuesto del uno por ciento sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, provincias y municipios, determinando los que se declaran exceptuados, y S. E. acordó quedar enterado y que se tenga pre-

sente por Contaduría á los efectos oportunos. —

Seguidamente acordó S. E. que José Muñoz y Delgado, hermano de Ramon Muñoz y Delgado, mozo del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, que para ser reconocido debió presentarse el dia cuatro del corriente y no lo verificó por hallarse enfermo, lo fuera por los facultativos, y habiéndolo verificado, dijeron que alega estar enfermo y padecer fatiga, y notándose en ambos pulmones estertores que indican un estado catarral crónico y al mismo tiempo dilatacion de las vesículas pulmonales, constituyendo un verdadero enfisema pulmonal, le consideran impedido para el trabajo y siendo el único requisito que restaba justificar para declarar subsistente la excepcion de hijo único de padre sexagenario que se otorgó al José Muñoz Delgado en el reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, S. E. de acuerdo con el Síndico, confirma su fallo sin reclamacion. —

Con objeto de resolver las instancias que sobre obras en los solares de la muralla números cincuenta y siete y cincuenta y nueve adquiridos de la Hacienda por Mauricio Cuchillero tiene el mismo presentadas, S. E. acordó que con vista del título de propiedad y reconocimiento del terreno, informen una Comision compuesta de los Sres. Barroca, García y Fernandez, dándose cuenta para resolver. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q.ª firmaron S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.

Barroca

Diaz Aguirre

Fernandez

Delgado

Martín

Manuel María de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Manuel María de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 25 de Marzo de 1893.

Señores.
Delgado.
Jorcallo.
Fernandez
García
Diaz Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel Jorcallo, D. Facundo Fernandez, D. Jorge García y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del primer concejal D. Manuel Delgado, la cual declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador fijando los dias para el juicio de excenciones del presente reemplazo ante la Comision provincial, y S. E. acordó quedar enterado de que á esta capital se le señala el dia treinta de Abril, y designar Comisionado al oficial de Secretaría D. Ramon Arcos, que llevará la documentacion y fondos conque socorrer á los mozos que están obligados á concurrir al acto. Asimismo acordó S. E. se observen las prevenciones que res-

pecto á este servicio hace la Comision provincial en su circular del dia veinte, inserta en el Boletin número ciento catorce. ——

Dada cuenta de una circular del Sr. Presidente accidental de la Excma. Diputacion, interesando de los Municipios el pago de sus débitos por contingente en término de cinco dias, pues en otro caso se expedirán apremios, S. E. acordó quedar enterado, y que el Sr. Alcalde disponga el ingreso de la mayor cantidad posible. ——

Seguidamente acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de abril, segun se detallará:

		Ptas.	cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.897	39
id. 2.º	= Policía de seguridad	1.146	85
id. 3.º	= Gd. urbana y rural	3.378	45
id. 4.º	= Instruccion pública	6.209	87
id. 5.º	= Beneficencia	1.295	"
id. 6.º	= Obras públicas	2.000	"
id. 7.º	= Correccion	1.500	"
id. 9.º	= Cargas	15.372	50
id. 11.º	= Imprevistos	720	"
	Total	33.520	06

El Sr. García manifestó que habiendo tomado el Ayuntamiento la iniciativa en el expediente relativo á la pérdida de la riqueza olivarera, y habiéndose comenzado por el perito designado por la Superioridad al reconocimiento de las fincas siniestradas, á cuya operacion han de acompañarle, como lo han hecho los dias que ha salido, dos individuos de la Comision que no pueden ni deben soportar los gastos de locomocion y comida, proponia que la haga el Ayuntamiento, fijando al efecto una cantidad prudencial con car-

go al capítulo de Imprevistos, y conformes los demás señores se acordó por unanimidad fijar quince pesetas cada dia que salga, que se entregarán á Manuel Molina, para que además del carro, facilite la comida, quedando encargados de la buena inversion los Sres. Torcallo, García y Fernandez, Vocales de la Comision de Abasto, debiendo darse cuenta de este acuerdo á la Junta Municipal en su primera sesion. —

En atencion á que el dia treinta es la festividad de Jueves Santo, S. E. acordó que la sesion ordinaria correspondiente al mismo se celebre el sábado, primero de Abril, anunciándolo al público para su conocimiento. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion 9ª firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. —

Delgado — Diaz Aguirre — Torcallo

Martin — Rubio — Pesuela

Lopez — Fernandez — Garcia

Clemente — Manuel Mª de Vilches

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de abril de mil ochocientos noventa y tres. —

V.º B.º
M. Delgado

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 3 de Abril de 1893.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Señores.

Ruiz.
Peñuela
Clemente
Barenca
Fernandez
Martin
Garcia
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Jorge Garcia y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del segundo Teniente Don Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ———

Se dió cuenta de una comunicacion del Conserje del Cementerio, manifestando que en una de las caras interiores del muro de cerramiento, contiguo á la primera galeria de nichos, se ha desprendido un buen trozo que para evitar mayor deterioro procede repararlo, y S. E. acordó que la Comision de obras disponga el inmediato arreglo, atendida la escasa importancia de la obra.

Dada cuenta de un oficio de Dª Paula Meldaña, encargada de enseñar los primeros rudimentos de la doctrina á los párvulos de la Poblachuela, manifestando no serle posible continuar por su delicado estado de salud, y por tanto, que se le admita la renuncia, S. E. acordó admitirsela y nombrar en su reemplazo á Dª Remedios Sabater que la solicita y es acreedora por su capacidad y demás favorables condiciones. ———

Seguidamente se dió cuenta del expediente sobre venta de la piedra caliza que ha resultado del desmonte de algunas calles, y S. E. en vista de que la subasta que se intentó el dia veintiocho de

Marzo último no produjo efecto por falta de licitadores, sin duda por ser elevado el precio de una peseta setenta y cinco céntimos el metro cúbico, acordó se anuncie nueva subasta reduciéndolo á una peseta cuarenta céntimos. —

Se dió cuenta de una instancia de José Tarazaga, solicitando permiso para modificar la fachada de su casa, calle de la Paz, número catorce, segun croquis que acompaña, y S. E. de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policia urbana, acordó concedérsela con las condiciones que dicho funcionario expresa. —

Acto seguido se dió cuenta de un estenso y razonado informe emitido por los Sres. Garcia, Barrenca y Fernandez, designados al efecto, en el espediente promovido por Mauerto Cuchillero en solicitud de licencia para construir en los solares del Callejon de la Ronda, procedentes de las murallas que señalados con los números cincuenta y siete y cincuenta y nueve adquirió del Estado, segun escritura que tiene presentada, resultando que en el primer trozo ha demolido hasta enrrasar con el suelo y obstruido con los materiales el paso del público por la Ronda interior de la puerta de Ciruela á la de Alarcos, y en el segundo trozo tiene abierto un agujero ó portillo sin dimensiones, para colocar una puerta de regulares proporciones. Que dichas obras las ha ejecutado sin la licencia á que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete de las Ordenanzas, á pesar de que por acuerdo de diez y siete de Setiembre último, que se le hizo saber, se dispuso la suspension de los trabajos y que repusiera lo que á la via pública afectara

y además se le impuso la multa de cincuenta pesetas que no ha hecho efectiva, quedando apercibido de que si no obedecía sería sometido á los Tribunales, y por otra orden de la Alcaldía, fecha cuatro de Enero del corriente año, se le previno que en término de tres horas dejara expedito el libre tránsito como se le tenía previnido, ó se le exigiría la multa de cincuenta pesetas conque quedaba conminado. Que para escusar la falta de haber comenzado las obras sin licencia, quizá pretenda buscar apoyo en el artículo trescientos cincuenta y cuatro de las Ordenanzas, pretestando que no se dictó resolucion en término de quince dias contados desde que presentó la instancia solicitando la autorizacion; pero dicho artículo no puede ampararle, pues si bien es cierto que en dos de Junio presentó la solicitud, acompañaba un croquis en papel blanco sin firma, y en doce de Febrero del corriente año nueva solicitud pretendiendo construir segun planos no ajustados á los artículos trescientos cuarenta y nueve y siguientes de las repetidas Ordenanzas, y sobre las solicitudes recayeron acuerdos que si bien no era concediendo ni negando la autorizacion, se dirigía á tomar los antecedentes para acordar. Que desde inmemorial existe el Callejon de Ronda que de la puerta de Ciruela vá á la de Alarcos, constituyendo una via y servidumbre pública en la que se ven las huellas de su uso hasta que ha sido interceptado por Manuerto Cuchillero, habiendo construcciones en el lado derecho que guardan alineacion uniforme con luces y salida de prédios á la expresada calle

y el mismo reclamante construyó en la calle del Pozo Dulce dando vuelta al referido callejon con corral y puerta falsa, notándose que no guardó la alineacion de los edificios, constituyendo una ocupacion de la via pública de bastantes metros cuadrados. Por todo lo cual, y siendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el cuidado de la via pública y la conservacion de las fincas y derecho del comun, los informantes opinan: Primero.= Que haga efectiva la multa de cincuenta pesetas que se le impuso en diez y siete de Setiembre último, y se le impongan otras cincuenta, porque en cuatro de Enero último se le apercibió para que no obstruyese el paso, como lo ha hecho nuevamente.= Segundo.= Que en término de cinco Dias deje libre el tránsito público, retirando los materiales, pues en otro caso se hará á su costa, previniéndole que si en lo sucesivo vuelve á interrumpir el paso, será sometido á los Tribunales, y si se cree perjudicado en sus derechos, que acuda donde y en la forma que viere convenirle.= Tercero.= Que el Arquitecto reconozca y deslinde el terreno de la via pública que el Cuchillero ocupó al construir el corralon y puerta falsa que dá á la Ronda de circunvalacion, apercibiéndole para que en término de treinta dias destruya lo edificado, pues en otro caso se procederá á lo que haya lugar.= Cuarto.= Que se desestimen las instancias pidiendo licencia para construir, por no haber cumplido lo que disponen los artículos trescientos cuarenta y nueve y siguientes de las tan repetidas Ordenanzas. Discutido ámpliamente el particular, por unanimidad fué

aprobado el informe, acordándose se haga saber al interesado como resolucion á sus instancias.

Se dió cuenta del informe emitido por los Sres. Garcia y Sabariegos, designados para examinar los títulos de propiedad presentados por Don Daniel Muñoz en el expediente promovido por el mismo y por D. Ygnacio Lopez, reclamando se les pague el alquiler de los Pielatos de las puertas de Ciruela y Granada, que corresponden á solares de la muralla que han adquirido de la Hacienda, y resultando que D. Daniel Muñoz se halla con título eficaz para hacer valer su derecho, los informantes opinan que procede el abono de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales desde siete de Junio último que entró en posesion, y respecto á D. Ygnacio Lopez, no habiendo presentado la escritura de compra venta, que es improcedente la reclamacion, interin no acredite completamente su derecho. El Sr. Barenca dijo no estar conforme con lo propuesto, porque está pendiente este asunto de resolucion en el Tribunal de lo Contencioso administrativo, y seria reconocer derecho en D. Daniel Muñoz á la propiedad del Pielato haciéndole el pago, opinion que apoyó el señor Peñuela. El Sr. Garcia espresó que el hecho de abonar el alquiler del Pielato no prejuzga la cuestion de propiedad, y en vista de insistir los Sres. Barenca y Peñuela en su opinion, se acordó desestimar la solicitud, toda vez que el Ayuntamiento sostiene pleito respecto á la propiedad de esos solares

y demás que constituyen la muralla y calles á ella adyacentes, disintiendo el Sr. García. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz Ruiz Peñuela García

Fernandez Barranco Lopez

Clemente

Martin Delgado Porcallo

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á seis de Abril de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 8 de Abril de 1893.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Porcallo.
Delgado.
Barenca.
Lopez.
Fernandez.
Martin.
Garcia.

En la ciudad de CiudadReal á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Porcallo, D. Manuel Delgado, D. José María Barenca, D. Antonio Lopez, D. Ja-

cando Fernandez, D. Francisco Martin y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Se dió cuenta de una instancia de D. Jacinto Diez, rematante del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público para el corriente año económico en solicitud de que se le haga una rebaja equitativa y comparativa á los remates de años anteriores, que ha sido de catorce á quince mil pesetas, pues por consecuencia de los fraudes y en observancia de lo que preceptuan las Ordenanzas municipales, los ingresos que obtiene hasta la fecha son menores que el precio de remate. El Sr. Barenca expuso ser cierto cuanto el recurrente expone, y por tanto, que su reclamacion debe ser atendida. El Sr. Fernandez manifestó que respecto á los fraudes, el Sr. Barenca como de la Comision inspectora, ha debido evitarlo, y respecto á la peticion, que no está conforme por ser improcedente. El Sr. Barenca dijo no ser el llamado á evitar los fraudes ni menos á penetrar en el domicilio de los defraudadores. El Sr. Peñuela propuso que quedara la instancia ocho dias sobre la mesa para que con vista de las condiciones del contrato se estudie por los Sres. Concejales. El Sr. Fernandez opinó que debia resolverse desde luego, y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del señor Peñuela, el acuerdo fué negativo por seis votos contra cinco. – Sres. que dijeron sí: Peñuela, Clemente, Delgado, Barenca, Lopez, total cinco. – Sres. que dijeron no: Ruiz, Forcallo, Fernandez, Martin, Garcia, Sr. Presidente, total seis. El Sr. Barenca insistió en que la peticion

del rematante debía atenderse, y fijar la baja en cinco mil pesetas. El Sr. Martín dijo que la baja de cinco mil pesetas la consideraba excesiva, máxime cuando la opinión pública y la prensa han indicado q.e en el asunto están interesados varios Concejales, y el Sr. Presidente añadió que no podía hacerse baja alguna porque el contrato es á suerte y ventura, como lo expresa una de las condiciones. El Sr. Forcallo pidió la lectura de ella, y en vista de que la novena prohibe que el rematante pueda pedir baja ni descuento por ninguna causa ni motivo, propuso que se desestimara la petición. El Sr. Barenca citó como antecedente la rescisión del contrato del arbitrio de pesas y medidas del año anterior, y el Sr. Forcallo replicó que no hay paridad en los casos, pues en lo de pesas y medidas fué preciso rescindir el contrato, porque el Ayuntamiento no pudo cumplir las condiciones. Hecha la pregunta de si se aprobaba la baja propuesta por el Sr. Barenca, el acuerdo fué negativo por siete votos contra cuatro. – Señores que dijeron sí: Clemente, Delgado, Barenca, Lopez, total cuatro. Señores que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Forcallo, Fernandez, Martín, Garcia, Sr. Presidente, total siete, quedando por tanto desestimada la instancia. —

Dada cuenta de otra instancia análoga de José Martinez, rematante del arbitrio de puestos públicos, dijo el Sr. Fernandez que debía desestimarse, y el Sr. Garcia expuso que aunque cree que hayan podido tener pérdidas los rematantes de uno y otro arbitrio, su conciencia le prohibe acceder á la petición, porque á ello se opone la ley. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó desestimar la petición, disintiendo

los Sres. Delgado y Barenca. (Los Sres. Clemente y Lopez no estuvieron presentes durante la discusion de este asunto.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

D.A

Peñuela

Ruiz

Barenca

Garcia

Fernandez

Martin

Clemente

Lopez

Forcallo

Vera

Delgado

Manuel Ma. de Vilches

Rubr.

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha podido tener efecto por falta de numero de Sres. Concejales, = Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á trece de Abril de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Manuel Ma. de Vilches

Sesion ordinaria del 15 de Abril de 1893.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Forcallo.
Barenca.
Fernandez.
Garcia.
Vera.

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Hilario Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, Don José Ma. Barenca, D. Facundo Fernandez, D. Jorge

García y D. Lorenzo Vera, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Se dió cuenta del repartimiento de doscientas sesenta y cinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos hecho por la Excma. Diputacion para sus atenciones en el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, al respecto de cuatro, novecientos veintiseis por ciento de la cuota que por contribucion y consumos pagan los pueblos al Tesoro, y S. E. acordó quedar enterado de que á esta capital que satisface cuatrocientas ocho mil setecientas noventa y una pesetas le corresponden veinte mil ciento treinta y siete pesetas cuatro céntimos, que se consignarán en presupuesto. —

Seguidamente acordó S. E. que la Comision de Hacienda proceda sin demora á formar el proyecto del presupuesto adicional al ordinario vigente y el del ordinario para mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro. —

Asimismo que instruya los espedientes para subastar los arbitrios y servicios municipales establecidos, fijando de tipo lo que resulte en el año comun del último quinquenio. —

(Entra en sesion el Sr. Vera.)

En vista de que la subasta para la venta de la piedra procedente del rebajo de varias calles intentada el dia trece no produjo efecto por falta de licitadores, aunque con rebaja de treinta y cinco cénti-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

mos el metro cúbico, ó sea á una peseta cuarenta céntimos, S. E. acordó autorizar á la Comision de obras para que la venda sin las formalidades de subasta, procurando sacar el partido posible. —

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.) —

Con objeto de acordar respecto á la supresion de las Auxiliarias voluntarias de las Escuelas públicas elementales y la de igual carácter de la superior agregada á la Normal de Maestros, se acordó que los Sres. Peñuela, García y Fernandez, con vista del Reglamento de veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos y demás disposiciones vigentes informen con premura, toda vez que en el caso de supresion ha de elevarse el espediente á la Junta provincial dentro del presente mes. —

A peticion de los Sres. Alcalde y Peñuela, S. E. acordó concederles quince dias de licencia para asuntos propios. —

A virtud de proposicion del Sr. Fernandez se acordó que la Comision de Policía urbana vea una manga para bomba que tiene D. Felipe Carnicero, y si es útil para la de incendios ó de riegos de jardines, se entere de su coste y dé cuenta. —

Dada cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion primaria escitando al Excmo. Ayuntamiento y Junta local para que en el más breve plazo posible quede instalada la Escuela de párvulos, toda vez que la Profesora que la ha obtenido ha tomado ya posesion, y S. E. acordó que la Comision inspectora proceda con

interés á la busca de local de buenas condiciones para esa Escuela, y lo mismo para la elemental de niñas de nueva creacion, que será provista muy pronto, y de los resultados dé cuenta para acordar en definitiva. —

En atencion á que se aproxima la festividad de Nuestra Señora de Alarcos, S. E. acordó que la Comision de Obras disponga el arreglo de la techumbre del Camarin y el blanqueo general. —

A virtud de proposicion del Sr. García, acordó S. E. se prevenga á D. Epifanio Sanchez Pastor, Representante en esta capital de la Compañia del monopolio de los fósforos, que conforme á los articulos ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de las ordenanzas municipales, el depósito ha de tenerlo extramuros, y por tanto, que en termino de cuarenta y ocho horas proponga al Sr. Alcalde un local, al objeto, con buenas condiciones. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Peñuela

García

Torcatto

Delgado

Martinez

Vera

Manuel M.a de Vilches

Don Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.



Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y tres. =



V.º B.º

El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 22 de Abril de 1893.

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Delgado
Forcallo
Vera
Fernandez
Martin
Barrueco
Garcia
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, y D. Manuel Delgado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

En observancia del articulo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del próximo mes de Mayo, segun se detalla:

		Ptas.	cs.
Capitulo 1.º	= Gastos del ayuntamiento	1.897	39
id. 2.º	= Policia de seguridad	1.146	85
id. 3.º	= Policia de urbana y rural	3.378	45
id. 4.º	= Instruccion pública	800	-
id. 5.º	= Beneficencia	1.295	66
id. 6.º	= Obras públicas	1.106	-
id. 7.º	= Correccion pública	1.600	-
	9.º = Cargas	15.372	50
	10 = Obras de nueva construccion	70	-
	11 = Imprevistos	300	-
	12 = Resultas	500	-
	Total	27.466	85

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la ley electoral, acordó S. E. que la elección de un Diputado provincial que ha de verificarse el dia treinta del corriente, sea en los locales de costumbre, dando conocimiento á la Junta provincial del Censo y al público por medio de edictos. —

(Entran en sesion los Sres. Forcallo, Barenca, Martin y Garcia.)

Dada cuenta de un oficio de la Comision provincial de Monumentos históricos y artísticos manifestando que para un Museo provincial que se propone establecer de cuantos objetos y restos arqueológicos, históricos y artísticos pueda adquirir, interesa del Excmo. Ayuntamiento se digne concederle una Pililla con su columna de piedra que existe en el Santuario de Alarcos, y los restos de un Crucifijo en piedra que hay en una de las ventanas de aquél, y prévia amplia discusion se acordó por unanimidad contestar que no estando perfectamente definidos sus derechos respecto á tan Histórico Templo de que no se cree autorizado para acceder á lo que la Comision interesa, pudiendo lo mismo dirigirse al Ilmo. Sr. Obispo si lo estima oportuno. —

(Entra en sesion el Sr. Diaz Aguirre.)

Dada cuenta de una comunicacion de D. Epifanio Sanchez Pastor, fecha diez y siete del corriente, manifestando en contestacion á la que le fué dirigida con la del quince para que en término de cuarenta y ocho horas propusiera local en que establecer el depósito de fósforos que tiene en su casa calle de Calatrava, que si bien es Representante de la Empresa del monopolio de cerillas á esta capital, solo

llegan las que se consumen en ella y pueblos de su Distrito en cada mes, por lo cual el depósito carece de importancia, máxime cuando en el momento que las recibe las distribuye á las expendedurias, y están las que tiene en local separado sin contacto con ningun otro artículo, como ha comprobado por el Teniente Alcalde Sr. Peñuela que ha visto el local y condiciones en que tiene las cerillas. Vista la comunicacion en que el Sr. Peñuela participa que del reconocimiento que ha practicado resulta que no existe depósito de cerillas para surtir la provincia sino solo para esta capital, pero en tan pequeña cantidad y buenas condiciones que no ofrecen peligro, habiendo comprobado con las facturas que solo vienen las precisas para un mes, y por último, que está trasladando el Establecimiento á la calle del Mercado, número ocho, donde para las cerillas tiene local de inmejorables condiciones. El Sr. Peñuela ratificó cuanto dice en su escrito, espresando que por ello procede que se modifique el acuerdo á este asunto referente. El Sr. Barrera dijo que el acuerdo está basado en las Ordenanzas Municipales y no debe modificarse, opinando lo mismo el Sr. García, segun el cual no ha debido tomarse en consideracion el oficio del Sr. Sanchez Pastor. El Sr. Peñuela insistió en la modificacion del acuerdo por las razones que aduce en su informe. El Sr. Ruiz espuso que acaso cuando el Sr. Peñuela practicó el reconocimiento, habria poca existencia; pero que siendo el depósito al por mayor, no puede quedar sin cumplir el artículo ciento cincuenta y cuatro de las

ordenanzas, y por unanimidad se acordó estar á lo resuelto, que el interesado cumplirá en término de cuarenta y ocho horas. Tambien se acordó que los Sres. Tenientes, cada uno en su distrito, visiten para ver si hay algo que no esté conforme con el artículo citado, y den cuenta. ——

El Sr. Diaz Aguirre hizo presente que el camino viejo de Alascos, en la parte que linda con la finca denominada la Capilla, propia de D. Angel del Monte, ha sido roturado por los gañanes de éste y se acordó que el Sr. Alcalde le ordene q.e en término de quinto dia ha de quedar en el ser y estado que tenía, pues en otro caso se dispondrá á su costa. ——

Dada cuenta de una circular de la Direccion de Instruccion pública, fecha veintitres de Marzo, inserta en el Boletin oficial número ciento veintinueve, de tres del corriente, dictando las reglas que han de observarse para organizar el servicio de Auxiliarías de las Escuelas conforme al Reglamento de veintinueve de Abril del año último de que tambien se dió cuenta, así como de otra circular de la Junta provincial, fecha cuatro, inserta en el Boletin número ciento veintidos, del dia cinco, dijo el Sr. García que contando esta capital con el número de Escuelas públicas que por ley le corresponden las Auxiliarías no son obligatorias y debieran suprimirse; pero que atendidos los servicios prestados por los Profesores que las desempeñan, deben continuar con el carácter de voluntarias, consignándoles en el próximo presupuesto el sueldo de ochocien-

tas veinticinco pesetas que les corresponde segun Reglamento, para que puedan legalizar su situacion y aspirar á Escuelas elementales del mismo sueldo, dándose conocimiento á la Junta provincial interesándole certificacion que acredite que esta capital tiene el número de Escuelas que le es obligatorio segun la ley y el Censo de poblacion de mil ochocientos ochenta y siete. El Sr. Ruiz dijo que las Auxiliarías deben declararse obligatorias, con lo cual se obtienen economías porque no habrá que aumentar Escuelas si la poblacion llega á tener mayor número de habitantes como los tuvo hace pocos años. Consultado el Ayuntamiento si las Auxiliarías han de sostenerse con el carácter de voluntarias elevándoles el sueldo para el próximo ejercicio á ochocientas veinticinco pesetas, el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra tres.- Sres. que dijeron si: Peñuela, Vera, Fernandez, Jorcallo, Martin, Barenca, Garcia, total siete.- Sres. que dijeron no: Ruiz, Delgado, Sr. Presidente, total tres; pero siendo potestativo en la Corporacion suprimirlas cuando lo crea oportuno, sobre todo, al quedar vacantes por salida de los Profesores para otros destinos ó por cualquiera otra causa.

Los Sres. Garcia, Vera y Fernandez, Vocales de la Comision de Avalúo, expusieron no serles posible seguir desempeñando el cargo, y lo mismo el Sr. Jorcallo, y el Sr. Barenca manifestó que no debia serles admitida la renuncia y les excitó para que la retiraran, pero en vista de que insistieron en ella, se puso á votacion y no fué admitida por unanimidad: (los Sres. Delgado y Diaz Aguirre no se hallaron presentes en el acto de la votacion.) ——

No habiendo más asuntos, se levan-

tó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz Ruiz Lopez
Fernandez
García Barranco
Peñuela
Martin
Zorrilla M. Delgado
Diaz Aguirre Vera
Manuel Mª de Vilches
Sro

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 29 de Abril de 1893.

Señores.

Diaz
Ruiz
Peñuela
Vera
Lopez
Barranco
Fernandez
Martin
Diaz Aguirre

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. José María Barranco, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí

el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia, inserta en el Boletin extraordinario de ayer, haciendo la convocatoria para las elecciones municipales que han de verificarse el dia catorce de Mayo próximo para la renovacion bienal de Concejales, segun Real orden del veintitres, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, S. E. acordó quedar enterado, así como del indicador que se publica en el mismo Boletin, observándose cuanto el mismo expresa. ——

Se dió cuenta de una communicacion de Don Angel del Monte, manifestando que desconoce en absoluto el hecho de que sus criados de labranza hayan roturado el camino viejo de Alarcos, en la parte que linda á su finca llamada la Capilla, á que el Sr. Alcalde se refiere en orden fecha veintiseis mandando se subsane en término de cinco dias, y S. E. acordó que la Comision de Policía rural previo reconocimiento informe. ——

Seguidamente acordó S. E. que por el Sr. Teniente Alcalde á que corresponda, sea reconocido el local calle del Pozo Dulce en que se halla el depósito de ferretería de D. Eladio Salas, en el que Don Epifanio Sanchez Pastor propone para tener el almacen de cerillas, y que informe si reune condiciones para el caso. ——

Dada cuenta de un oficio del Maestro jefe de la Brigada de empedradores manifestando que habiendo reprendido á uno de los obreros ligeramente, tomó parte sin deber otro obrero llamado Francisco Gonzalez, desobedeciéndole como jefe, y abandonó el trabajo. S. E. penetrada de que las faltas de su-

bordinacion no deben tolerarse, acordó suspender de empleo y sueldo por seis dias al Francisco Gonzalez, y que el Sr. Alcalde le aperciba para que sepa que si reincide quedará cesante. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz García Fernandez Barenca Lopez Ruiz Peñuela Martin Vera

Diaz Aguirre Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Leida Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 6 de Mayo de 1893.

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Vera.
Lopez.
Barenca.
Fernandez.
Martin.
Aguirre.
Garcia.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. José Mª Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, que

la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de expediente promovido por Tomás García Torres, mozo del actual reemplazo, con el número ciento veinticinco de inscripcion, para justificar ser hijo único de padre impedido y pobre, como lo ha sido ante la Comision provincial, á la que apeló el fallo del Excmo. Ayuntamiento por el que le declaró sorteable, pues si bien alegó la exencion indicada, el fallo de los facultativos fué contrario. Del expediente resulta comprobado que es hijo único y el padre pobre, y conforme al número primero, artículo sesenta y nueve de la ley, oido el Síndico, el Ayuntamiento le declara exceptuado del servicio activo, debiendo elevarse el expediente á la Comision provincial para la definitiva resolucion. —

Dada cuenta de una circular de la Comision provincial, fijando los dias para las incidencias del actual reemplazo y revision de los tres anteriores, S. E. acordó quedar enterado de que á esta capital le corresponde el dia veintidos del corriente, y por tanto, que se cite oportunamente á los interesados. —

Se dió cuenta del informe que emite la Comision de Policía rural sobre intrusion por Don Angel del Monte en el camino viejo de Alarcos, y S. E. conforme con aquella y en vista de que el terreno está ya amojonado y en las condiciones que se hallaba antes de la intrusion, lo cual ha hecho á su costa el Sr. Puente, acordó en atencion á la proximidad de la recoleccion se le permita hacerla de la siembra que haya en la parte que constituia el hecho referido, debiendo despues terraplenar la parte roturada. —

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.)

Se dió cuenta de una instancia de D. Diego Saiz, solicitando permiso para construir en planta baja un salon en solar calle de la Estacion, y de conformidad con lo que Arquitecto informa, S. E. acordó concederselo. ——

Se dió cuenta de un escrito de D. Valentin Giraud, Director de la Banda municipal haciendo renuncia, fundada en que por falta de Reglamento carece de fuerza moral, y el Sr. Barenca espuso q.e por tales razones no debiera admitirsele. El Sr. Fernandez opinó que sí, y despues de amplia discusion, S. E. acordó admitirla, disintiendo el Sr. Barenca. El Sr. Garcia propuso el nombramiento de Director interino, sin perjuicio de hacerlo tambien del que haya de quedar en propiedad, y se acordó nombrar interino á D. Petronilo Barrera, y en propiedad á D. José Moya y Losa, único aspirante, disintiendo el Sr. Barenca respecto á este nombramiento. ——

A virtud de proposicion del Sr. Peñuela, acordó S. E. que la Comision encargada de cuanto á la música se refiere instruya diligencias para averiguar si los músicos que tocan el bombardino y bombo han cometido actos de insubordinacion; y si otro músico dió escándalo en Picon el dia de la festividad de la Santa Cruz, y con vista de lo que resulte, proponga lo que estime para que S. E. resuelva en definitiva lo que proceda. ——

Seguidamente se acordó que la Banda concurra al paseo del Pilar los jueves y domingos, de ocho y media á diez y media de la noche. —

Tambien se acordó que la Comision de obras

dispongá el arreglo de las norias para el riego de los paseos del Prado y Ronda. ——

A virtud de proposicion del Sr. Martin, S. E. acordó que el Sr. Fernandez, con uno de los empleados de Secretaría, proceda á inventariar cuanto existe en la Audiencia provincial, dándole valor para que conste en Contaduría, y que al Sr. Presidente de la Comision de Hacienda se le reitere que ésta se ocupe en formar los proyectos de presupuesto adicional y ordinario, haciéndolo con la mayor premura por lo avanzado del tiempo; y con objeto de facilitar que se reuna, cite á sus individuos con veinticuatro horas de anticipacion. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Peñuela
Gavira Clemente
Martin
Lopez Rios
Gonzalo
Diaz Aguirre
Vera
Hacienda

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntam.to de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á once de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 13 de Mayo de 1893.

Señores.
Diaz.
Peñuela
Clemente
Jorcallo
Vera
Barenca.
Lopez
Fernandez
aguirre
Garcia.
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jose Maria Barenca, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta y S. E. acordó quedar enterado del Real decreto fecha de ayer, publicado en el Boletin extraordinario, suspendiendo las elecciones municipales anunciadas p.ª el dia de mañana.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. y Junta Municipal en el mes de Abril ultimo, para su publicacion en el Boletin oficial. —

Dada cuenta del informe que emite el primer Teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado, respecto á la casa calle del Pozo Dulce, número catorce, duplicado, designada por D. Epifanio Sanchez Pastor para establecer depósito de fósforos, y expresando aquél que si bien no está en las afueras de la poblacion, segun preceptúa el articulo ciento cincuenta y cuatro de las Ordenanzas, como el depósito no es de gran importancia, considera más aplicable al caso el articulo ciento cincuenta y tres, máxime tratándose de materia que no es explosiva ni puede producir incendio que perjudique dicha casa, ni mucho menos las contiguas, opinando por lo tanto se autorice el depósito. El Sr. Barenca manifestó ser de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

opinion contraria, y por tanto, que no se permita
no en las condiciones que marca el artículo ciento
treinta y cuatro. (Entran en sesion los señores
Peñuela, Martin y García.) El Sr. Forcallo dijo
que visto el informe, creia procedente que los mo-
radores y dueños de las casas contiguas sean con-
sultados si están conformes en que el depósito de
fósforos se instale en la número catorce, y en ese
caso se conceda la autorizacion, opinando lo mismo
el Sr. Vera. El Sr. García espuso que por más que
la casa no reune las condiciones que las ordenan-
zas exijen, si los dueños é inquilinos de las colin-
dantes están conformes, se podrá conceder la auto-
rizacion. Los Sres. Clemente y Peñuela manifes-
taron que debia desde luego resolverse de conformidad
con el informe; pero los demás señores insistieron en
que se oiga á los dueños é inquilinos, y así se acor-
dó, disintiendo los Sres. Peñuela y Clemente. —

Con objeto de que las bombas de incendios
se pongan en las mejores condiciones, por aproximar-
se la época de verano en que son más frecuentes
los siniestros, acordó S. E. que la Comision de policía
urbana adquiera una manga espelente de cuero mau-
tillo, porque las de lona son de poca duracion. —

El Sr. Forcallo hizo presente tener noticia
de que los guardas municipales no cumplen con los
deberes que el Reglamento les impone, como lo prue-
ba el repetirse los daños en sembrados y arbolados, y
escitó al Sr. Alcalde, de cuya Autoridad únicamente
dependen, para que les amoneste seriamente y llegue
hasta destituir á todo el que continúe en tan punible
abandono; pues de lo contrario, al discutirse el
próximo presupuesto, propondrá la supresion para

evitar un gasto que resulta superfluo. El Sr. Alcalde expuso que repetidas veces, lo mismo al guarda mayor que á los subalternos, les ha recomendado que cumplan sus deberes con la mayor exactitud, pues de lo contrario serán destituidos, y han manifestado que algunos pequeños daños son inevitables, porque los cuarteles son muy extensos y ellos en número reducido; pero no obstante, si la Comision de policía rural propone algun correctivo por severo que sea, lo aplicará sin consideraciones á nada ni á nadie, á lo cual contestó el Sr. Forcallo que en ello S. S.ª no haría más que cumplir los preceptos del Reglamento, y por unanimidad se acordó que el Sr. Alcalde les ordene que cada cual reconozca detenidamente su demarcacion por si hay en ella daños de cualquiera clase, y del resultado le den conocimiento con la debida expresion. —

Con objeto de que al salir ó entrar la bomba de incendios en el punto que se conserva no pueda por el movimiento de trepidacion ocurrir alguna desgracia si se hunde un muro que se encuentra en estado de ruina inminente, acordó S. E. que sea demolido sin demora. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sio. de que certifico. =

Díaz Peñuela — Ruiz García — Lopez — Forcallo — Martinez — Díaz Aguirre — Vera — Sabariego — Clemente

Barenca

Manuel Delgado

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Sesion ordinaria del 20 de Mayo de 1893.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Miguel Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior y fué aprobada. —

Señores.
Diaz
Ruiz
Jorcallo.
Vera
Delgado
Fernandez
Martin
Sabariegos
aguirre.
Barenca
Garcia
Loper.

Dada cuenta de los pliegos de condiciones que la Comision de Hacienda ha formado para las subastas de los arbitrios del degüello de reses en el matadero, puestos públicos, local en que se custodian las mesas de los Cortadores, y sillas para los paseos,

para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, consignando en ellos que el depósito prévio para licitar ha de consistir en el diez por ciento del tipo y la fianza en el veinticinco del remate en efectivo, pudiendo ser tambien en papel ó fincas en la forma que la Comision propone, S. E. acordó aprobarlos, haciéndolo asimismo de los referentes á los servicios de extraccion del agua para la limpieza del matadero con la obligacion de arrastrar el carro en que se conduzcan las carnes para el consumo público, con sujecion á la tarifa vigente; el del suministro de material para el alumbrado público, al precio de setenta céntimos el litro de petróleo, y seiscientas veinticinco pesetas para todo lo demás que se detalla en la condicion segunda, y el del carro para la extraccion de basuras procedentes del barrido de las calles, sirviendo de tipo para éste y de la extraccion del agua para el matadero las cantidades que se satisfacen en el corriente año. —

Dada cuenta de una instancia de D. Diego Saiz, Presidente de la Sociedad de San Vicente de Paul en solicitud de que se le subvencione para costear un local con destino á Escuela de Adultos, S. E. acordó pase á la Comision de Hacienda para que proponga lo que estime al formar el proyecto de presupuesto para mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

El Sr. Ruiz manifestó que el veintidos es la festividad de Marcos, y debia acordarse lo que haya de hacerse. El Sr. Vera expuso que el gasto de años anteriores fué excesivo, y dado el estado de fondos, su opinion era que se limiten todo lo posible. (Entra en sesion el Sr. Diaz Aguirre.) El Sr. Martin dijo estar conforme con la opinion del Sr. Vera, pero que se deja de asistir la Banda de música y una Comi-

sion, será motivo de censura. El Sr. Vera rectificó expresando que lo preciso debe hacerse y suprimir lo superfluo, ó que paguen los Concejales de su peculio la comida. (Entra en sesion el Sr. Barenca.) El señor Fernandez propuso que el gasto se limite fuera de lo que se dá al clero parroquial de San Pedro por su asistencia, á lo preciso para la Banda y Guardia civil que vá para conservar el órden. El Sr. Barenca apoyó esta proposicion. (Entran en sesion los señores Lopez y García.) El Sr. Jorcallo propuso que solo vaya la Comision, porque el que cada Concejal llevara su comida, sería indecoroso y ridículo. Los Sres. Barenca y Sabariegos que voto la Comision. Hecha la pregunta de si vá todo el Ayuntamiento como es de costumbre, se acordó que no por ocho votos contra cuatro.- Sres. que dijeron sí: Delgado, Fernandez, García, Lopez, total cuatro.- Sres. que dijeron no: Ruiz, Jorcallo, Vera, Martin, Sabariegos, Aguirre, Barenca, Sr. Presidente, total ocho; quedando acordado que solo asista la Comision con la Banda, limitando el gasto á los carruajes.—

El Sr. Fernandez preguntó cómo se llevan los trabajos de liquidacion de débitos y créditos con la Hacienda, y el Sr. Sabariegos, Vocal de la Comision encargada de ello, dijo que hasta el presente no ha sido posible hacerla, pero que se activará.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

García

Peñuela

Maldonado

Jorcallo

Lopez

Barrenca

Diaz Aguirre

Ruiz
Sabariego
Fernandez
Martin
Vera
Delgado
Manuel M.ª de Vilches
Rubio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.=

V.º B.º
El Alcalde
Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 27 de Mayo de 1893.

Señores
Diaz
Maldonado
Peñuela
Barenca
Martin
Ruiz
Loper
Jorcallo
Vera
Fernandez
Garcia
Delgado
Sabariegos

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Higinio A. Peñuela, D. José M.ª Barenca y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz, la declaró abierta, sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada

A virtud de proposicion del Sr. Barroca, acordo S. E. conceder á Simon Garcia de esta vecindad, un socorro de treinta pesetas para que pueda pasar á Madrid con un hijo al objeto de ser operado en el Hospital de la Princesa, entendiendose la concesion si la Junta Municipal aprueba el acuerdo.

Entran en sesion los Señores Forcallo, Vera y Ruiz —

Dada cuenta de una propuesta que la Comision encargada de la Banda de música presenta para proveer varias plazas vacantes, fué aprobada y se acordó nombrar á Hilario Borondo, músico de primera, á Avalio Ocaña, Sergio Encinas y José Ant.º Ruiz, de segunda, á Julian Monge, Manuel Rivero, Rafael Gonzalez, Genaro Simon, Claudio Ruiz, Fernando Bastante, Juan Escobar, Miguel Gmedio y Tomás Ruiz, de tercera, todos con los sueldos consignados en presupuesto.

Entran en sesion los Señores Fernandez, Garcia, y Sabariegos —

El Sr. Martin preguntó si los arrendatarios de los arbitrios de Degüello y Puntos públicos estan al corriente en sus pagos y el Sr. Alcalde contestó que el de Degüello de reses adeuda lo que corresponde desde primero de Fe-

brero y por tanto que se está en el caso previsto en la condicion octava del contrato y dada lectura de ella S. E. por unanimidad acordó declarar rescindido el contrato á perjuicio del rematante, con pérdida de la fianza que tiene prestada ascendente á dos mil ciento sesenta y dos ptas. cincuenta cs. que se recaude el arbitrio por administracion y anuncie inmediatamente la subasta para el dia tres de Junio á la una de la tarde, fijando como tipo lo que corresponda segun la cantidad del remate, expresandose en el anuncio que si no se presentan proposiciones por ella serán admitidas las que cubran el setenta por ciento de la misma, consignándose en las condiciones que el depósito prévio para licitar será de mil quinientas cuarenta pesetas veinticuatro céntimos que quedarán como definitivo para garantir el contrato.

Así mismo acordó S. E. que el Sr. Alcalde proceda á lo demás que crea oportuno para que se haga efectivo el débito.

Respecto al arbitrio de puertas públicos manifestó S. S.ª que el rematante adeuda cuatromil ochocientas noventa y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos hasta esta fecha,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

y vista la condicion duodécima del contrato S. E. acordó, por unanimidad, declararlo rescindido á perjuicio del rematante, con perdida de la fianza que tenga prestada y que se recaude desde el dia de mañana por administracion y anuncie inmediatamente la subasta para el dia tres de Junio próximo á la una de la tarde, fijando como tipo lo que corresponda segun la cantidad del remate expresándose en el anuncio que si no se presentan proposiciones por ella, se admitirán las que se hagan, no siendo inferiores al setenta por ciento de la misma, consignándose en las condiciones que el depósito prévio para licitar será de mil sesenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos que quedarán como fianza para garantir el cumplimiento del arriendo, debiendo el Sr. Alcalde proceder á lo demás que crea conducente para que se haga efectiva la cantidad importe del débito —

Entra en sesion el Sr. Delgado.

El Sr. Garcia propuso para recaudador del arbitrio de Degüello de reses á Don Manuel Medina, persona de confianza, y al que se retribuira con dos pesetas cincuenta céntimos diarias. — El Sr. Delgado

dijo que esa recaudacion, para evitar gastos, debe confiarse á uno de los dependientes del Municipio, y el Sr. Fernandez replicó que á ninguno empleado debe distraersele de las ocupaciones propias de su cargo, siendo su opinion que se designe al propuesto por el Sr. García, que ingresará diariamente lo que recaude, y así se acordó por diez votos contra dos, siendo estos de los Señores Delgado y Sabariegos.- El Señor Barenca no estuvo en la votacion.

Respecto á la recaudacion del arbitrio de Puestos públicos, propuso el Sr. Peñuela la verifiquen los Inspectores de Policía Urbana, y el Sr. Delgado expuso que para no distraerlos de sus deberes se nombraran Agentes retribuidos. Hecha la pregunta sobre si la recaudacion la han de hacer los Inspectores, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra tres, que fueron estos de los Señores Barenca, Delgado y Sabariegos.

A virtud de proposicion del Señor Peñuela se acordó que la Banda de música concurra en la tarde de mañana á la procesion que saldrá del Convento de Religiosas Franciscas.

El Sr. Peñuela manifestó

que los bancos de los paseos deben pintarse por que presentan mal aspecto, y se acordó que el Sr. Presidente de la Comision de Policía Urbana, de acuerdo con ella, lo disponga, si hay crédito en presupuesto para su pago.

El Sr. Sabariegos dijo que por consecuencia de censuras de la prensa, propuso hace algun tiempo y el Ayuntamiento acordó, que se interesara del Sr. Gobernador de la provincia el nombramiento de un delegado para examinar la administracion de este Municipio así como que por ser injuriosas las apreciaciones de un periódico se llevara á los Tribunales, y en vista de lo ocurrido con los rematantes de los arbitrios de Degüello y Puestos públicos, proponía que se reprodusca la peticion al Sr. Gobernador para que designe el delegado, con objeto de que se corrijan los defectos que haya, á fin de evitarse para sí y su familia responsabilidades que puedan resultar algun dia.-

El Sr. García manifestó ser innecesario porque el Sr. Gobernador tiene facultades para nombrar delegado, si lo cree oportuno, y proponía que se designara una Comision del seno del Ayuntamiento que depure la

marcha y estado administrativo de esta Corporacion y le indique las medidas que crea oportunas para normalizarla y enmendar los defectos de que adoleciere, cuya tendencia es exactamente la misma que la del Sr. Sabariegos, pues no puede ni debe consentirse que venga nadie á inspeccionar la administracion por ser deprimente para las Corporaciones porque dá lugar á creer que hay inmoralidades, ó por lo menos informalidad perjudicial á los intereses comunes.

El Sr. Sabariegos replicó que no hay nada inmoral, pero sí muy perturbada la administracion, y como no quiere arrostrar responsabilidades insistia en que se pida la delegacion, en la inteligencia de que si el Ayuntamiento no lo acordaba lo hará él por sí, en uso de perfecto derecho que tiene como Concejal y como vecino, sin perjuicio de poder recurrir tambien á otra parte.

El Sr. Maldonado opinó como el Señor Garcia que pedir la delegacion es improcedente y depresivo, pues sabido es que las delegaciones, en la generalidad de los casos, son

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

medidas violentas con tendencias marcadas.

El Sr. Peñuela dijo que si no se nombraba por el Ayuntamiento una Comision para depurar los hechos á que el Sr. Sabariegos alude, se iriá con él al Sr. Gobernador para que nombre el delegado que inspeccione la administracion y si resultan responsabilidades se exijan al que haya dado lugar á ellas. Que le estrañaban las quiebras de que se ha ocupado el Ayuntam.to cuando por virtud de los contratos á que se refiere no han debido ocurrir; ademas hizo indicaciones de que se causan perjuicios á la administracion Municipal por no haberse presentado el presupuesto adicional y aunque entiende que en ello no hay inmoralidad, hay dilaciones y morosidades.

El Sr. Garcia insistió en que es innecesario lo que pretende el Sr. Sabariegos, bastando la Comision del seno del Ayuntamiento. —

Hecha la pregunta de si se pedía la delegacion, el acuerdo fué negativo por diez votos contra tres = Señores que dijeron Si = Delgado, Sabariegos, Sr. Presidente = (total tres) Señores que dijeron nó = Maldonado, Ruiz, Peñuela, Torcallo, Vera, Martin, Lopez, Fernandez, Garcia, Barranca, total diez =

Hecha la pregunta de si se nombraba la

Comision propuesta por el Sr. Garcia, Acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra tres = Señores que dijeron si = Maldonado, Ruiz, Forcallo, Viera, Lopez, Fernandez, Garcia, Sr. Presidente, total ocho = Señores que dijeron no = Barenca, Delgado, Sabariegos, total tres = Los Señores Peñuela y Martin ausentes ———

El Sr. Garcia propuso para la Comision á los Señores, Forcallo, Peñuela y Sabariegos. y los dos primeros manifestaron serles imposible aceptar por impedirselo asuntos propios de caracter perentorio y el Sr. Sabariegos dijo que no aceptaba por haber votado en contra, y porque pudiera darse el caso de que el Sr. Alcalde no se preste á que la Comision funcione, pues si lo hace será porque quiera ser tolerante, y él no quiere vivir de esa tolerancia.

El Sr. Garcia expuso que el Sr. Alcalde no puede oponerse porque los Concejales tienen derecho para la investigacion de que se trata, y se acordó que la Comision la compongan los Señores Garcia Delgado y Barenca.

El Sr. Peñuela hizo presente que el pirotécnico D. Adolfo Colorado se compromete á dar una funcion de pólvora para solemni-

rar la festividad del Corpus Cristi si se le subvencionara con treinta pesetas. El Sr. Fernander dijo que no debe concederse subvencion ninguna porque el estado de fondos no lo permite, y consultada la Corporacion si se concedía, el acuerdo fué negativo por seis votos contra cuatro. Señores que dijeron Sí = Peñuela, Barenca, Delgado, Sabariegos, total cuatro = Señores que dijeron nó: Maldonado, Ruiz, Vera, Fernander, Garcia, Sr. Presidente, total seis: Los Señores Forcallo, Martin y Lopez, ausentes. ———

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario de que certifico = Entre líneas = total tres = vale =

Garcia

Peñuela

Maldonado

Forcallo

Delgado

Barenca

Fernander

Ruiz

Martin

Lopez

Vera

Sabariegos

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que cons-

te pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Junio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel [illegible] de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 3 de Junio de 1893.

Señores.
Diaz
Maldonado
Ruiz
Peñuela
Torcallo
Vera
Fernandez
Delgado
Lopez
Barenca
Sabariegos
Aguirre
García
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Manuel Delgado, D. Antonio Lopez, D. José María Barenca, D. Felix Sabariegos, Don Benito Diaz Aguirre, D. Jorge García y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secrio. se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta del informe que emite la Comision Inspectora de Escuelas respecto á locales para instalar las de párvulos y elemental de niñas, de reciente creacion, en el que expresa que abierto concurso para admitir proposiciones, del exámen de las presentadas y visita hecha á los locales ofrecidos, resulta que el de D. Pablo J. Vidal, calle de la Azucena, número doce, reune todas las condiciones apetecibles para la de párvulos y cómoda habitacion para la Maestra, y de los restantes locales, el que aparece en mejores condiciones para instalar una Escuela, es el de D. Pedro Cinadevilla, calle de la Rosa, número cuatro. El propuesto por D. Agustin Vilches, calle de Calatrava, número veinte, se encuentra bien situado para una Escuela de niñas en

aquella parte de la poblacion, y el ofrecido por Dª Josefa de Boada, calle de Calatrava, número ocho, que es conocido del Ayuntamiento, por haber tenido en él una Escuela de niños, se encuentra situado en punto céntrico que puede hacerlo convenientemente. Respecto á dos locales ofrecidos por D. Diego Saavedra, calles del Cármen, número diez y ocho, y Estacion, número veintitres, la Comision no ha creido oportuno pasar á verlos por estar situados en puntos estremos, y por tanto, no ser admisibles. El Señor Fernandez dijo que el local de Dª Josefa de Boada carece de condiciones por ser lóbrego, y el Sr. Peñuela espuso que las remirá cuando la Comision que lo ha visto lo propone. El Sr. Maldonado dijo que para párvulos, la Comision opina ser la mejor la del Sr. Vidal y para la Escuela de niñas por el órden que informa. El Sr. Vera espuso que la Escuela de párvulos se instale casa del Sr. Vidal, y despues se acordará sobre la de niñas. El Sr. Sabariegos manifestó que la Comision no prejuzga ni destina ningun local á párvulos ni á niñas, y opina ser la mejor casa para párvulos la del Sr. Ciudadevilla. El Sr. Peñuela pidió el precio de alquileres, y el Sr. García propuso que se sometieran las proposiciones á la deliberacion del Ayuntamiento, y que la del Sr. Vidal es la más aceptable por su capacidad para las clases y recreo de los párvulos, con buena habitacion para la Maestra. El Sr. Diaz Aguirre propuso que el espediente quedara sobre la mesa para estudiarlo. El Sr. Maldonado dijo ser urgente acordar, y el Sr. Peñuela manifestó que quedara sobre la mesa como habia propuesto el Sr. Aguirre.

El Sr. García dijo que con ello se desaira á la Comision que dice lo bastante respecto al local del Sr. Vidal. El Sr. Sabariegos espuso ser dos cuestiones, y que en todas partes se concede tiempo para estudiar los asuntos, y éste, que motivará un contrato, debe estudiarse. El Sr. Fernandez contestó que ha podido hacerse desde que se presentaron solicitudes. Consultada la Corporacion si el espediente quedaba sobre la mesa, se acordó que sí por ocho votos contra seis.- Sres. que dijeron sí: Peñuela, Vera, García, Martin, Sabariegos, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total ocho.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Ruiz, Jorcallo, Fernandez, Delgado, Lopez, total seis. —

El Sr. Fernandez dijo que pasadas veinticuatro horas se cite á sesion extraordinaria. —

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario que para mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro ha formado la Comision de Hacienda y con la censura del Sr. Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, dijo el Sr. García que debía subsistir como la Comision lo presenta, y el Sr. Barenca espuso que no era posible discutirlo en totalidad sin por capítulos por no conocerse los ingresos por arbitrios, y los gastos por los servicios municipales que se contratan, y el Sr. García replicó ser innecesarios esos datos, pues están calculados conforme al producto y gasto del año comun de un quinquenio, que es lo legal, y además que el Estado y la provincia tambien forman sus presupuestos calculando ingresos y gastos, porque muchos de ellos no pueden fijarse, y además que se tuviera presente que es de gran urgencia ultimar este

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

servicio. El Sr. Peñuela expuso disentir del dictámen del Síndico, por la baja que propone en Obras públicas, pues lo consignado ha de ser insuficiente para dar trabajo á los obreros en el próximo invierno. El Sr. Fernandez dijo debía quedar el proyecto sobre la mesa quince dias. El Sr. Peñuela expresó no estar conforme con la opinion del Sr. Barenca, de que no pueda ser discutido el presupuesto. Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Barenca, el acuerdo fué negativo por once votos contra tres, que fueron éstos de los Sres. Delgado, Barenca y Aguirre, acordándose que la discusion fuera por capítulos y artículos. ——

(Sale de la sesion el Sr. Alcalde y ocupó la presidencia el Sr. Maldonado.)

El Sr. Vera propuso se discutieran primero los ingresos, y el Sr. García dijo ser preferible discutir antes los gastos, apoyando el Sr. Peñuela, y el Sr. Jorcallo opinó porque se discutan los ingresos porque así figuran en el proyecto, como se hizo en años anteriores, y el Sr. García replicó que la Comision se ocupó primero de los gastos y despues puso en primer lugar los ingresos, porque así aparecen en los impresos para presupuestos. Hecha la pregunta de si se votaban primero los gastos, se acordó que no, por ocho votos contra cuatro.- Señores que dijeron sí: Peñuela, García, Fernandez, Lopez, total cuatro.- Sres. que dijeron no: Ruiz, Jorcallo, Vera, Barenca, Sabariegos, Delgado, Aguirre, Sr. Presidente, total ocho. (El Sr. Martin ausente.)

Siendo hora avanzada, se preguntó si se sus-

pendía la sesion, y el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra tres: Sres. que dijeron sí: Ruiz, Jorcallo, Vera, García, Fernandez, Sabariegos, Lopez, Sr. Presidente, total ocho.- Sres. que dijeron no: Peñuela, Barenca, Aguirre, total tres. (Ausentes los Sres. Martin y Delgado.) —

El Sr. Peñuela propuso que la suspension fuera hasta las diez de la noche, y el Sr. Fernandez que hasta mañana á las nueve de ella. Hecha la pregunta de si la suspension habia de ser hasta las diez, se acordó que no por ocho votos contra tres, que fueron éstos de los Sres. Peñuela, Sabariegos y Aguirre. Hecha la pregunta de si la suspension habia de ser hasta las nueve de la mañana, se acordó que sí por siete votos contra tres, siendo éstos de los Sres. Barenca, Sabariegos y Aguirre. (Ausentes los Sres. Peñuela, Martin y Delgado.) El Señor Presidente levantó la sesion, anunciando que continuará mañana á la hora indicada. —

Dia 4 de Junio de 1893.

Señores.
Ruiz.
Peñuela
Jorcallo.
Vera.
Fernandez
Barenca.
García.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en el Palacio Consistorial los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. José Mª Barenca, y D. Jorge García, para continuar la discusion del presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz, que la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por estar en segunda convocatoria, y comenzó la discusion del presupuesto en la forma siguiente:

Ingresos.

Pesetas. cs.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

Capítulo 1.º = Propios. = Discutidos sus artículos 1.º, 2.º y 4.º en que aparecen ingresos, sin alteracion se fijó su importe en dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas diez y seis céntimos ——— 2.965-16

Capítulo 3.º = Impuestos. = El Sr. Barenca dijo que desconociéndose lo que han de producir los arbitrios consignados en este capítulo, era improcedente fijar cantidad alguna hasta que estén subastados, y por tanto, que no estaba conforme. El Sr. Vera pidió que se consignara lo que se calcule pueden valer las basuras procedentes de las reses que se sacrifican en el Matadero, que hace dos años se vienen utilizando, y de conformidad se acordó consignar doscientas cincuenta pesetas en el artículo 3.º = figurando en el art. 13 ciento cincuenta pesetas por las multas que pueden imponerse segun las Ordenanzas Municipales se acordó por considerarlo excesivo fijar solo cien pesetas por este concepto, y sin más alteracion se aprobó el capítulo, quedando su importe en cuarenta y seis mil seiscientas ochenta y siete pesetas ochenta y seis cénts. 46.687-86

Capítulo 6.º = Correccion pública. = Consistiendo los ingresos del mismo en lo que han de satisfacer los pueblos del Partido judicial y reintegrar la Excma. Diputacion por socorros á presos de los demás Partidos segun el presupuesto especial de obligaciones carcelarias, sin alteracion queda su importe en catorce mil ciento veintiocho ptas. cincuenta y cinco cs.- 14.128-55

Capítulo 7.º = Extraordinarios. = Sin alteracion que-

63.781-57

Ptas. cs.

Anterior _____

da su importe en mil pesetas _____ 1.000 "

Capítulo 9º = Recursos legales para cubrir el déficit= figurando en el art. 1º el recargo de doce por ciento sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles, dijo el Sr. Fernandez que es excesivo ese gravámen, y que conforme el señor Síndico propone en su informe, se redujera al ocho. El Sr. Peñuela expuso que en vez de esa baja debiera imponerse el diez y seis que la ley autoriza, para hacer frente á las necesidades de los obreros en el próximo invierno, á fin de que no ocurra lo que en el año anterior, en que se hizo un repartimiento al objeto con el caracter de voluntario que no dió resultado. El Sr. Fernandez replicó que si fuera posible conseguir menos del ocho por ciento, debiera hacerse, atendida la precaria situacion de los propietarios, y por tanto, insistia en que solo se cobrara el ocho por ciento. El Sr. Vera opinó por la supresion de ese recurso, porque los propietarios se hallan muy gravados, y el Sr. Barenca manifestó ser imposible la supresion, opinando que se imponga solo el cinco por ciento, cuya opinion apoyó el señor Forcallo. (Entra en sesion el Sr. Garcia.) Hecha la pregunta de si se aprobaba el doce que figura en el proyecto, se acordó que no por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron si: Peñuela, García, total dos.- Sres. que dijeron no: Forcallo, Vera, Fernandez, Barenca, Sr. Presidente, total cinco. Hecha la pregunta de si se impone el

64.781-57

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

Anterior _____ 64.781-57

ocho, se acordó que no por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron si: Jorcallo, Fernandez, total dos.- Sres. que dijeron no: Peñuela, Vera, García, Barenca, Sr. Presidente, total cinco. Puesto á votacion si el recargo consistirá en el cinco, se acordó que si por cuatro votos contra tres.- Sres. que dijeron si: Jorcallo, Fernandez, Barenca, Sr. Presidente, total cuatro.- Sres. que dijeron no: Peñuela, Vera, García, total tres, con cuya baja queda el artículo en once mil ciento veintiseis pesetas ochenta y cinco céntimos. = Consignándose en el art. 2º del mismo capítulo el doce por ciento sobre las cuotas de la contribucion industrial, el Sr. Peñuela pidió la supresion porque las clases á que afecta se encuentran en mala situacion, y el Sr. Barenca propuso que en vez del ocho á que el Sr. Síndico pide en su informe se reduzca, sea el cinco como en la de territorial, y el Sr. Fernandez opinó porque se elevara al diez y seis. Hecha la pregunta si se aprobaba el proyecto, se acordó que no por unanimidad. Puesto á votacion si ha de recargarse el ocho por ciento, se acordó que no por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron no: Peñuela, Vera, García, Barenca, Sr. Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron si: Jorcallo, Fernandez, total dos.- Hecha la pregunta de si se suprimia el recargo, se acordó que no por cinco votos contra dos, que fueron estos de

64.781-57

los Sres. Peñuela y García. Hecha la pregunta de si se recarga el cinco, se acordó que si por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron si: Jorcallo, Vera, Fernandez, Barenca, Sr. Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron no: Peñuela, García, total dos, quedando el artículo por consecuencia de esta baja en dos mil quinientas sesenta y seis pesetas setenta y nueve céntimos. = Figurando en el art. 3º el recargo del ciento por ciento sobre el impuesto de Consumos, propuso el señor García se reduzca al cincuenta por la carestía de los vinos y demás artículos, y el Sr. Fernandez dijo ser absolutamente imposible tal baja. Hecha la pregunta de si se aprobaba el recargo de ciento por ciento, que figura en el proyecto, el acuerdo fue afirmativo por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron si: Jorcallo, Vera, Fernandez, Barenca, Sr. Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron no: Peñuela, García, total dos.- El Sr. Peñuela propuso que nada se cobre por la leña de todas clases, y el Sr. Barenca dijo ser imposible porque se perderían ingresos y aumentarían gastos para pagar su cupo al Tesoro. Consultada la Corporación si la leña se excluía, se acordó que no, disintiendo el señor Peñuela.- En el mismo artículo figura el recargo de veinticinco por ciento sobre los alcoholes, aguardientes y licores que el Sr. Fernandez propuso se elevara al

Anterior ———

cincuenta, y el Sr. Barenca dijo ser bastante el veinticinco consignado por la Comision. (Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.) El Sr. García propuso la supresion del recargo y que se cobre solo lo del Estado, lo cual contribuirá á evitar el fraude. Hecha la pregunta de si se aprobaba el recargo de veinticinco por ciento consignado en el proyecto, se acordó que sí por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron sí: Ruiz, Jorcallo, Vera, Barenca, Sr. Presidente, total cinco.- Señores que dijeron no: Peñuela, García, total dos, quedando el importe del artículo como figura en el proyecto en doscientas cuarenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas.- En el art. 4º del mismo capítulo se consigna el recargo de veinte por ciento sobre las cédulas personales, que el Sr. Peñuela pidió la supresion por afectar á todas las clases, y el Sr. Barenca dijo que se eleve al veinticinco por ciento. Hecha la pregunta de si se aprobaba el veinte consignado en el proyecto, se acordó que no por cinco votos contra dos, que fueron éstos de los Sres. Ruiz y Jorcallo. Consultada la Corporacion si se suprimia el recargo, se acordó que no, por cinco votos contra dos, que fueron éstos de los Sres. Peñuela y García. Puesto á votacion si se fija el recargo del veinticinco por ciento, se acordó que sí por cinco votos contra dos que fueron éstos de los señores Ruiz y García, quedando el artículo en cinco mil pesetas y el total del capítu-

	Ptas.	cs.
Anterior ———	64.781	57
lo en doscientas sesenta y siete mil ochocientas noventa y una pesetas sesenta y cuatro cénts. —	267.891	64
y el total general de ingresos en trescientas treinta y dos mil seiscientas setenta y tres pesetas veintiun céntimos ———	332.673	21

— Gastos. —

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento. = El Sr. Peñuela preguntó qué modificaciones podrian introducirse en este capítulo, contestando el Sr. Barenca que en su concepto ninguna, siendo aprobados por unanimidad los artículos 1.º, 2.º y 3.º; consignándose en el 4.º mil pesetas para reparaciones de la Casa Consistorial, el Sr. Jorcallo dijo que segun espresa en su informe como Síndico, cree que bastan al objeto trescientas setenta y cinco, y el Sr. García contestó que las mil pesetas son precisas, porque además del edificio, en el descubierto del mismo hay una habitacion para la bomba de incendios que debe reedificarse, y el Sr. Jorcallo replicó que esa parte, como independiente del edificio, se reparará solo consignado para edificios del comun, repitiendo el Sr. Garcia que el local de referencia es perteneciente al edificio; pero que aun en otro caso, considera exigua la cantidad. Hecha la pregunta de si se aprobaba la cantidad consignada en el proyecto, se acordó que si por cuatro votos contra tres. — Sres. que dijeron si: Peñuela, Garcia, Barenca, Sr. Presidente, total cuatro. — Sres. que dijeron no: Ruiz, Jorcallo, Vera, total tres. — Discutidos los demás artículos y aprobados por unanimidad, sin

" "

Anterior ——— " "

alteracion alguna quedó fijado el importe del capítulo en veintidos mil doscientas noventa y tres pesetas sesenta y ocho cénts. — 22.293_68

Capítulo 2.º = Policía de seguridad. = El Sr. García dijo que en el actual ejercicio figuran diez y seis serenos, y por tener que jubilar uno, se fijan quince en el art. 2.º del proyecto, siendo su opinion que no conviene suprimir esa plaza, porque dado el gran perímetro de la poblacion, es de absoluta necesidad si ha de llenarse cumplidamente el servicio que les está confiado, y por tanto, propuso queden los diez y seis. El Sr. Ruiz dijo que con quince que se consignan en el proyecto es bastante. Preguntado si se aprobaba el proyecto, el resultado fué negativo por cuatro votos contra tres. — Sres. que dijeron sí: Ruiz, Torcallo, Vera, total tres. — Sres. que dijeron no: Peñuela, García, Barenca, Sr. Presidente, total cuatro., acordándose sean diez y seis las plazas, con lo cual se eleva el importe del artículo á doce mil novecientas diez pesetas. — Figurando en el art. 5.º del mismo capítulo doscientas cincuenta pesetas para conservacion y reparacion de las bombas de incendios y adquirir el material necesario, dijo el Sr. García ser precisas doscientas pesetas más, porque despues de formado el proyecto se acordó adquirir una manga de cuero, y ser conveniente además tener un crédito importante para efectos de salvamento. El Sr. Alcalde dejó

22.293_68

Ptas. cs.

Anterior _____ 22.293-68

la presidencia al Sr. Ruiz, y dijo que debiera consignarse una cantidad de consideracion pª. que en cada distrito haya una bomba ó bombin con todo lo necesario inclusso material de salvamento para poder organizar un cuerpo de bomberos con artesanos de todas clases. (Sale el Sr. Ruiz y pasa á la presidencia el Sr. Peñuela.) El Sr. Barenca dijo que para lo indicado por el Sr. Alcalde se necesita una cantidad de importancia, y para concederla convendria conocer el gasto. El Sr. Porcallo espuso que en otra epoca se organizó un cuerpo de bomberos que por sí solo se disolvió, y como es sabido que cuando ocurre un siniestro acude gran número de operarios de todas clases, considera irrealizable la idea del Sr. Alcalde, y respecto á las bombas ó bombines, desconociendose su clase y potencia absorbente y espectente, no debe el Ayuntº aventurarse á tomarlas, pues pudiera suceder que no sirvieran al objeto como ha sucedido con otras, y por tanto, por ahora lo que debe hacerse es dotar á las bombas que tenemos del material que sea preciso. El Sr. Alcalde dijo que sin perjuicio de lo que acuerde la Junta municipal propuso elevar la consignacion de este artículo hasta mil pesetas, y así se acordó por unanimidad, elevandose á mil ciento setenta, y el total del capitulo á catorce mil doscientos sesenta y dos pesetas veinticinco cénts. ——— 14.262-25

Siendo hora avanzada se suspendió la sesion para continuarla á las cuatro de la tarde. —

Continúa la sesion.

Capitulo 3º = Policía urbana y rural. = Consig- ——— 36.555-93

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

nándose en el art. 1.º del proyecto los créditos necesarios para seis guardas montados y dos de á pié, y opinando el Sr. Regidor Síndico que deben quedar en la forma que lo están actualmente, dijo el Sr. Peñuela parecerle preferible lo propuesto por la Comision, y el Sr. Porcallo replicó que este servicio es deficiente por lo extenso del término, y por ello propone sean desmontados los guardas, pues en último caso no tendría inconveniente en que se suprimieran y los propietarios podran montarlo en esas ó otras condiciones, y el Sr. García replicó que no siendo posible que seis hombres desmontados guarden un término tan extenso, propuso á la Comision que se aumentaran y en ello insiste, y en vista de que con la modificacion que el Síndico propone resulta economía, se acordó por unanimidad aumentar dos plazas desmontadas, con lo que lo serán todas, elevándose el importe del artículo á trece mil seiscientas cinco pesetas. Los artículos 2.º, 3.º y 4.º fueron aprobados sin alteracion por unanimidad.— Consignándose en el art. 6.º del mismo capítulo el sueldo para el Inspector de mercados y puestos públicos, dijo el Sr. Maldonado que en el art. 7.º figura otro Inspector para el matadero, siendo los dos Profesores de Veterinaria, y propuso la refundicion de ambos cargos en uno, retribuido con mil pesetas, con lo que resultará una economía de cuatrocientas. (Sa-

le el Sr. Alcalde de la sesion por ser pariente dentro del cuarto grado de uno de los Profesores á que se refiere la discusion y pasó á la presidencia el Sr. Maldonado.) (Entran en sesion los señores Aguirre y Barenca.) El Sr. Rivas propuso la aprobacion del proyecto, y hecha la pregunta, se acordó en sentido negativo por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron si: Rivas, García, total dos.- Sres. que dijeron no: Peñuela, Porcallo, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco.- Hecha la pregunta de si se refundian en una las dos Inspecciones con mil pesetas, se acordó que sí por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron si: Peñuela, Porcallo, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron no: Rivas, García, total dos, quedando en consecuencia el importe del artículo en mil pesetas, y suprimido el crédito de setecientas pesetas consignadas en el art. 7º para Inspector de carnes.- (Vuelve el Sr. Alcalde á la presidencia.) El Sr. Maldonado propuso que el sueldo del Conserje del Matadero que figura en el art. 7º con novecientas noventa y nueve pesetas se reduzca á setecientas cincuenta. El Sr. Peñuela dijo que respecto á personal nada debia hacerse hasta que el presupuesto se someta á la Junta municipal. Preguntado si se aprobaba el proyecto, resultó empatada la votacion, y considerándose de carácter urgente, se repitió dando exacto resultado.- Sres. que dijeron si: Peñuela, Aguirre, Barenca, Sr. Presidente, total cuatro.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Rivas, Porcallo, García, total cuatro, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente.- En el mismo artículo figuran setecientas pesetas como sueldo del mozo de limpieza, que el Sr. Maldonado

Anterior _____ 36.555-93

propuso reducirlo á quinientas. El Sr. García dijo ser demasiado exiguo ese metido. (Entran en sesion los Sres. Sabariegos y Vera.) Preguntado si se aprobaba el proyecto, lo fué por siete votos contra tres. - Sres. que dijeron si: Ruiz, Peñuela, Aguirre, Barenca, García, Sabariegos, Sr. Presidente, total siete. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Jorcallo, Vera, total tres. El Sr. Maldonado propuso que las quinientas pesetas que se consignan en el mismo artículo para material del matadero, se reduzcan á trescientas cincuenta y el señor García manifestó que ni aun las quinientas serán suficientes para el carbon, leña y demás efectos necesarios. Preguntado si se aprobaba la partida, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra dos. - Sres. que dijeron si: Ruiz, Peñuela, Jorcallo, García, Sabariegos, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total ocho. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Vera, total dos, y sin más alteracion que la baja de setecientas pesetas que produce la refundicion del cargo de Inspector del Matadero en el de mercado que figura en el art. 6º queda el importe del Gº en dos mil seiscientas once pesetas cuarenta y cinco céntimos. - En el art. 8º se consignan trescientas cincuenta pesetas para el Capellan del Cementerio, y el Sr. Maldonado propuso se reduzca á trescientas. El Sr. García dijo q. no debia rebajarse absolutamente nada. Preguntado si se aprobaba la consignacion, resultó empate, y repetida la votacion, ofreció el mismo resultado. - Sres. que dijeron si: Ruiz,

Peñuela, García, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Forcallo, Vera, Sabariegos, Barrenca, total cinco, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente. En el mismo artículo figuran ochocientas pesetas para sueldo del Conserje, y el Sr. Maldonado dijo ser suficientes setecientas. El Sr. Sabariegos dijo que aplaudía la conducta levantada de los Sres. Maldonado y Vera, y ya que había venido tarde, q.e se reserva para la Junta Municipal. El Sr. García dijo que esas reformas no obedecen á un plan económico general que pudieran haber presentado los Sres. que han hecho las proposiciones, pues la forma en que lo verifican no es admisible. El Sr. Maldonado contestó que si hubiera estado al principio de la discusión, hubiera hecho iguales proposiciones. Preguntado si se aprobaba la consignación, dió el resultado siguiente. - Sres. q.e dijeron sí: Ruiz, Peñuela, García, Barrenca, Sr. Presidente, total cinco. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Forcallo, Vera, Sabariegos, Aguirre, total cinco; resultando empate se repitió la votación. - Sres. que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, García, Barrenca, Sr. Presidente, total cinco. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Vera, Sabariegos, Aguirre, total cuatro. (El Sr. Forcallo ausente.) - En el expresado artículo se consignan ochocientas pesetas para el sepulturero y el Sr. Maldonado propuso se rebajasen á setecientas, opinando el Sr. Ruiz que se aprueba la consignación, y hecha la oportuna pre-

Ptas. cs.

Anterior ——— 36.555-93

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ★ CIUDAD-REAL ★

guntа, dió el resultado siguiente: Sres. que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, García, Barenca, Sr. Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Jorcallo, Vera, Sabariegos, Aguirre, total cinco: resultando empate se repitió la votación que ofreció idéntico resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente.- Consignándose para el auxiliar del repuntallero quinientas cuarenta pesetas, el Sr. Maldonado propuso se rebajaran cuarenta, oponiéndose á ello el Sr. Ruiz, y puesto á votación resultó empate.- Sres. que dijeron sí; Ruiz, Peñuela, García, Barenca, Sr. Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Vera, Sabariegos, Aguirre, Jorcallo, total cinco. Repetida la votación dió el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, quedando el importe del artículo sin alteración en cinco mil ochocientas treinta y ocho pesetas, y el del capítulo en cuarenta y tres mil seiscientas setenta y nueve ptas. cuarenta y cinco cs.- 43.679-45

Capítulo 4.º = Instrucción pública. = Art. 1.º = Ignorando en el mismo mil cien pesetas como sueldo del Auxiliar segundo de la Escuela práctica de niños, dijo el Sr. García que la Comisión creyendo de carácter obligatorio esa plaza, consignó para ella las mil cien pesetas, pero no siéndolo solo le corresponde ochocientas veinticinco pesetas, y así se acordó por unanimidad, y sin más alteración quedó el importe del artículo en diez y ocho mil doscientas setenta pesetas veinticinco cents.

80.235-38

En el art. 3.º se consignan cuatro mil ciento setenta pesetas dos cénts. en concepto de compensacion de retribuciones á los maestros de las Escuelas públicas de ambos sexos y de la de párvulos, y el Sr. Peñuela propuso la supresion. El Sr. García opinó que deben conservarse las retribuciones, porque en su concepto no se pueden suprimir una ver concedidas. El Sr. Peñuela rectificó expresando que la supresion solo sea á las Escuelas últimamente creadas. El Sr. Forcallo dijo estar conforme, pero que si es posible la supresion sea general, y el Sr. Maldonado propuso que alcance á todos. Hecha la pregunta de si se suprimen todas las retribuciones, el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra dos.- Señores que dijeron sí: Maldonado, Forcallo, Vera, Barenca, Sabariegos, Aguirre, Sr. Presidente, total siete.- Sres. que dijeron no: Peñuela, García, total dos, quedando por consiguiente anulada la consignacion del espresado artículo. (Durante la discusion y votacion de este asunto estuvo ausente el Sr. Ruiz, por ser hermano de uno de los Maestros.)- Art. 4.º- Figurando en el mismo quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos para cada uno de los Maestros por el concepto de casa habitacion, el Sr. Maldonado propuso que solo se les consigne á razon de quinientas pesetas, y el Sr. García manifestó que no podrán rebajarse á los que hayan obtenido la plaza anunciándose con la cantidad referida para casa habitacion, y el señor

80.235-38

Anterior ———

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sabariegos dijo que la ley lo que preceptúa es que se facilite casa decente y cápar para el Maestro y su familia, y entró en consideraciones comparando el caso con Catedráticos de Instituto, expresando á la vez que en Daimiel se han construido edificios para Escuelas con habitacion para los Profesores, y el Sr. García replicó no haber paridad, pues los Catedráticos son retribuidos por el Estado y los Maestros por el Municipio, con el sueldo que corresponde segun la importancia de la poblacion, y si se anuncian las plazas con cantidad determinada para casa, no puede alterarse porque es un verdadero contrato. Hecha la pregunta de si se aprobaba lo consignado por tal concepto, se acordó que no, disintiendo el Sr. García. (El Sr. Barenca ausente.) El señor Maldonado rectificó expresando que por los conceptos de casa habitacion de los Profesores y locales para las Escuelas se rebajen dos mil ochocientas ochenta pesetas, y así se acordó disintiendo el Sr. García que á la vez propuso se consignen ciento setenta y cinco pesetas por el concepto de habitacion para el segundo auxiliar de la Escuela práctica, á fin de igualarlo á los demás, pues por consecuencia del error que se padeció consignándole mil cien pesetas de sueldo, no se le asignó nada por el concepto indicado, y se acordó por unanimidad, y sin más alteraciones que ésta y la baja de las dos mil ochocientas ochenta pesetas, quedó el importe del artículo en cinco mil ciento setenta y cinco pesetas. = Art. 6.º = Figurando en el mismo cuatro mil pesetas para instalar

80.235-38

Ptas. cs.

Anterior _____ 80.235-38

una Escuela de párvulos y otra de niñas, dijo el Sr. Maldonado que tres mil son bastante al objeto, y el Sr. García expuso no ser posible atender á ese gasto con la cantidad de tres mil pesetas. Hecha la pregunta de si se reducía la consignación á lo propuesto por el Sr. Maldonado, el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra tres. Sres. que dijeron sí: Maldonado, Peñuela, Jorcallo, Vera, Sabariegos, Aguirre, total seis. - Sres. que dijeron no: García, Barenca, Sr. Presidente, total tres, quedando por tanto el artículo en tres mil pesetas y el capítulo en veintinueve mil seiscientas veintiseis ptas. doce cénts. - 29.626.12

Capítulo 5.º = Beneficencia. = Figurando en el art. 1.º doscientas cincuenta pesetas para sueldo del sangrador practicante, propuso el Sr. Barenca que se redujera á doscientas, y el Sr. Vera opinó porque no se hiciera baja alguna y fuera aprobada la consignación. Consultado el Ayuntamiento si se hacía la baja de cincuenta pesetas, acordó que no por siete votos contra tres. — Sres. que dijeron sí: Peñuela, Barenca, Aguirre, total tres. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Ruiz, Jorcallo, Vera, García, Sabariegos, Sr. Presidente, total siete. = Figurando en el art. 2.º novecientas pesetas para asignación de un farmacéutico titular por residencia y prestación, y dos mil seiscientas por medicinas para los enfermos pobres de la capital y Aldeas, preguntó el Sr. Maldonado si hay sobre ello contrato, y el Sr. García contestó que hay uno por cuatro años, que por providencia gubernativa fué anulado, y considerándolo la Comisión en vigor, ha reproducido la consignación, y el Sr. Maldonado propuso la baja de seiscientas pesetas de las dos mil seiscientas para el suministro de medicinas. El Sr. Sabariegos dijo que la baja se hiciera de las novecientas pesetas por residencia, quedando el servicio farmacéutico reducido á las dos mil seiscientas de las medicinas, y así

109.861-50

Anterior _____ 109.861'50

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

se acordó por unanimidad. – En el mismo artículo se consignan seiscientas cincuenta pesetas para sanguijuelas, leches de todas clases y aparatos ortopédicos para enfermos pobres, y el Sr. García expuso que si bien ha estado suprimido el suministro de leche, la Comisión, creyéndolo de necesidad, ha reproducido ese crédito, que el Sr. Maldonado propuso se reduzca á seiscientas pesetas, opinando en contrario el Sr. Barenca, por considerar de necesidad que subsista la partida consignada en el proyecto, y fué aprobada la baja de las cincuenta pesetas propuesta por el Sr. Maldonado, disintiendo los Sres. García y Barenca, y sin más alteraciones quedó el importe del artículo en tres mil doscientas pesetas. – En el art. 4º figuran doscientas cincuenta pesetas para socorro y conducción de pobres transeuntes, y el Sr. García propuso que se aumente hasta quinientas por creerlo de necesidad, á lo cual se opuso el Sr. Maldonado, y hecha la pregunta de si se hacía el aumento, dijeron sí los Sres. Ruiz, García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco; dijeron no los Sres. Maldonado, Peñuela, Jorcallo, Vera, Sabariegos, total cinco, resultando empate se repitió la votación que resultó idéntico, decidiendo el voto de calidad del señor Presidente, y por consiguiente, aprobado el aumento de doscientas cincuenta pesetas, quedando el artículo en quinientas. – En el art. 6º del mismo capítulo figuran quinientas pesetas como subvención á las Hermanitas de los pobres para el edificio que están construyendo con destino al Asilo de Ancianos, de cuya subvención propone el Sr. Síndico en su informe se rebajen doscientas pesetas. El Sr. Maldonado

109.861'50

Ptas. cs.

Anterior ——— 109.861-50

propuso que no se conceda nada al objeto, porque no debe contribuirse para un edificio de gran lujo cuando debiera ser lo bastante para el fin benéfico á que se destina, opinando lo mismo el Sr. Peñuela, y el Sr. García expuso que siendo un asilo que utilizan casi en total los vecinos de Ciudad Real, debe subvencionarse para seguir la misma marcha que en años anteriores, tratándose de una institucion benéfica, máxime cuando esa clase de subvenciones están previstas por la ley. El Sr. Maldonado repitió que para un edificio de gran lujo no se debe contribuir. El Sr. Jorcallo, sosteniendo su informe, dijo que la baja sea solo de doscientas pesetas. Hecha la pregunta de si se aprobaba la consignacion, se acordó que no, disintiendo el Sr. García. Preguntado si se hacia la baja propuesta por el Sr. Síndico, se acordó que sí por seis votos contra tres. - Señores que dijeron sí: Jorcallo, Vera, García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total seis. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Peñuela, Sabariegos, total tres, quedando el artículo en trescientas pesetas y el capítulo en once mil seiscientas ptas. - 11.600-»

Siendo una hora avanzada se levantó la sesion para continuarla en el dia de mañana.

Dia 5 de Junio de 1893.

Señores.
Diaz
Maldonado
Peñuela
Jorcallo
Vera.
García
Aguirre
Barenca
Delgado

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en el Palacio Consistorial los Sres. del Excelentísimo Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Jorcallo, D. Lorenzo Vera, Don Jorge García, D. Benito Diaz Aguirre y D. José Mª Barenca, para continuar la discusion del presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Ja-

121.461-50

Ptas. 24

Anterior _____ 121.461-50

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

cobo Maldonado que la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por estar en segunda convocatoria, y comenzó la discusión del presupuesto en la forma siguiente:

Capítulo 6.º = Obras públicas. = Figurando en el art. 1.º dos mil pesetas para entretenimiento, conservación y reparación de los edificios del comun, y proponiendo el Sr. Síndico en su informe que se rebajen mil doscientas cincuenta por considerar suficientes para esta atencion setecientas cincuenta, el señor Maldonado dijó la preidencia al Sr. Pemula y dijo estar conforme con la baja indicada, oponiéndose á ella el Sr. Barenca por estar conforme con la Comision. El Sr. García dijo que con las dos mil pesetas consignadas hay que atender a reparos del Matadero, construccion de habitaciones para el mozo de limpieza y habilitar el antiguo matadero dela calle de Calatrava para la Academia de música y habitaciones para el Director de la Banda, y por tanto, que debian subsistir los dos mil pesetas consignadas. Y insistiendo el Sr. Maldonado en la baja, y puesto á votacion si se aprobaba las dos mil pesetas, resultó que no por cuatro votos contra tres. - Sres. que dijeron si: García, Barenca, señor Presidente, total tres. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Jorcallo, Vera, Aguirre, total cuatro. Puesta á votacion la baja de mil doscientas cincuenta pesetas, fué aprobada por cinco votos contra dos. Sres. que dijeron si: Maldonado, Jorcallo, Vera, García, aguirre, total cinco. - Sres. que dijeron no: Barenca, Sr. Presidente, total dos, quedando por consecuencia el artículo en setecientas cincuenta pesetas. - Art. 2.º - Figurando en el mismo siete mil pesetas para entretenimiento de caminos y su reparacion, y pro-

121.461-50

poniendo el Síndico en su informe se rebajen tres mil pesetas, dijo el Sr. Peñuela ser conveniente elevar la consignación á quince mil para hacer frente á las necesidades de la clase obrera en el próximo invierno, pues sabido es lo que ocurrió en el anterior, que no fueron atendidos sin medianamente, y el Sr. García expuso que si fuera posible el aumento propuesto por el Sr. Peñuela, lo votaría para evitar conflictos; pero que no siéndolo subsista lo consignado en el proyecto. El Sr. Maldonado dijo creer que el próximo invierno será mejor que el pasado, y además que puede darse el caso de que la gente bracera se acostumbre á la holganza si cree seguro que se le socorra cada invierno. El Sr. Vera manifestó que desearía que se aumentara lo consignado; pero creyéndolo imposible, opina como el Sr. Síndico que se bajen las tres mil pesetas. Puesto á votación si se aprobaba el proyecto, el acuerdo fué afirmativo por cuatro votos contra tres. - Sres. que dijeron sí: García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cuatro. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Portcallo, Vera, total tres, quedando el artículo sin alteración en siete mil pesetas. - Art. 4.º = Consignándose para el arreglo y limpieza de las minas de desagüe tres mil pesetas que el señor Síndico en su informe propone se reduzcan á mil quinientas, el Sr. Maldonado opinó que la baja sea de dos mil, por considerar que al objeto hay bastante con mil, porque poco se adelanta en el arreglo que se va haciendo rutinario, y el Sr. Barenca replicó ser de necesidad que subsistan las tres mil pesetas, porque además de la limpieza de las minas, va envuelta la

Ptas. Cs.

Anterior ——— 121.461-50

idea de ocupar braceros, y el Sr. Maldonado manifestó ser mucho lo que se vá pretendiendo para los trabajadores. Preguntado si se aprobaban las tres mil pesetas, el acuerdo fué afirmativo por cuatro votos contra tres. - Sres. que dijeron sí: García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cuatro. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Porcallo, Vera, total tres. - Figurando en el artículo 7º las cantidades necesarias para el personal de la brigada de empedradores, propuso el Sr. Maldonado se rebajara el sueldo al Maestro de ella, y el Sr. Vera propuso la supresión por considerar preferible que el empiedro se haga por subasta. El Sr. Maldonado dijo estar conforme y que retiraba su proposición, y el señor Barenca manifestó ser preferible como más provechoso á los intereses comunes, la supresión de la brigada, porque las subastas no darían resultado. Preguntado si se aprobaba la consignación, el acuerdo fué afirmativo por cuatro votos contra tres. - Sres. que dijeron sí: García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cuatro. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Porcallo, Vera, total tres. (Entra el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.) - En el mismo artículo figuran ochocientas y quinientas cincuenta pesetas para sueldos del peon caminero de la Ronda y ayudar del mismo, y el Sr. Maldonado propuso la rebaja de cincuenta á cada uno, á lo que se opuso el Sr. García, manifestando ser exiguos los sueldos. Preguntado si se aprobaba lo consignado en el proyecto, se acordó que sí por cuatro votos contra tres. - Sres. que dijeron sí: Peñuela, García, Aguirre, Sr. Presidente, total

121.461-50

Pesetas. cs.

Anterior ——— 121.461-50

cuatro.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Jorcallo, Vera, total tres.- (El Sr. Barenca ausente.)- Figurando en el mismo artículo mil pesetas para material de la brigada de empedradores, propuso el Sr. Barenca se elevara hasta dos mil quinientas, y puesto á votacion si se aprobaba lo consignado, se acordó que no por cinco votos contra tres.- Sres. que dijeron si: Maldonado, Jorcallo, Vera, total tres.- Sres. que dijeron no: Peñuela, García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco. El Sr. Maldonado dijo ser suficiente quinientas pesetas para ese servicio. Puesto á votacion si se aumentaban hasta dos mil quinientas pesetas, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra tres. Sres. que dijeron si: Peñuela, García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Jorcallo, Vera, total tres, quedando en su consecuencia el artículo en ocho mil setecientas setenta y siete pesetas cincuenta cénts., y el capítulo en diez y nueve mil quinientas veintisiete pesetas cincuenta cénts. ——— 19.527-50

Capítulo 7.º = Correccion pública.= Consistiendo sus gastos en lo que para las obligaciones carcelarias del Partido se consigna en presupuesto especial, sin alteracion se fijó su importe en veinte mil pesetas ——— 20.000-"

Capítulo 9.º = Cargas.= Consignándose en el art. 3.º dos mil pesetas para fomento de la feria que el Sr. Síndico en su informe propone se bajen mil, el Sr. Maldonado pidió que se suprima la consignacion por ser completamente infructuoso el gasto que se haga para fomentar la

160.989-"

Anterior ——— 160.989- "

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

feria, pues éstas han perdido toda su importancia, conservandola únicamente aquellas en que hay grandes transacciones por la concurrencia de ganados de todas clases, y el Señor Peñuela opinó porque se aprueba lo consignado en el proyecto, y hecha la pregunta al efecto, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra tres.- Sres. que dijeron si: Peñuela, Barenca, García, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Porcallo, Vera, total tres.- Discutido el art. 4º fué aprobado por unanimidad.- Figurando en el art. 8º ciento ochenta pesetas como gratificacion al Alguacil del Juzgado Municipal propuso el Sr. Barenca el aumento de cien pesetas que impugnó el Sr. Maldonado, por considerar bastante lo que se le tiene consignado, y preguntado si se aprobaba la consignacion, se acordó en sentido afirmativo, Sres. que dijeron si: Maldonado, Peñuela, Porcallo, Vera, García, Aguirre, total seis.- Sres. que dijeron no: Barenca, Sr. Presidente, total dos.- Figurando en el mismo artículo doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco cénts. para pago del alquiler de la oficina del fiel contraste de pesos y medidas, el Sr. Maldonado dijo ser bastante doscientas, y el Sr. García manifestó que es tan exigua la cantidad que no merece ocuparse de ella. Hecha la pregunta si se aprobaba la consignacion, dió el resultado que sigue: Señores que dijeron si: García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cuatro.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Peñuela, Porcallo, Vera, total cuatro; resultando empate se repitió la

160.989- "

Ptas. cs.

Anterior ——— 160.989- »

votacion que dió idéntico resultado, quedando aprobada por el voto de calidad del Sr. Presidente.— En el mismo artículo figuran las consignaciones para sostenimiento de la Banda de música, y el Sr. Maldonado propuso que se suprima por innecesaria, dada á disgustos, muy cara y tener inútiles varios instrumentos, oponiéndose á la supresion el Sr. Peñuela, por ser lo único de que disfruta una gran parte del vecindario, y porque muchos jóvenes adquieren conocimientos en el divino arte que mas tarde les provechoso, y el Sr. García dijo que además debe tenerse presente que acaba de venir un Director, al que se causaría un perjuicio con la supresion. El Sr. Barenca dijo no estar conforme con la Comision ni con lo propuesto por el Sr. Maldonado, porque siendo la música un elemento de cultura, debe sostenerse y aumentar la retribucion al Director hasta mil quinientas pesetas. Hecha la pregunta de si se aprobaba lo consignado en el proyecto, se acordó que no por cinco votos contra dos. Sres. que dijeron sí: Peñuela, Vera, total dos. Sres. que dijeron no: Maldonado, García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco. (El Sr. Forcallo ausente.) Preguntado si se suprime la Banda, se acordó que no, disintiendo el Sr. Maldonado. El Sr. García dijo que el aumento de quinientas pesetas al Director de la Banda propuesto por el Sr. Barenca es excesivo, debiendo limitarse á doscientas cincuenta, cuanto cual manifestó el Sr. Barenca estar conforme. El Sr. Vera opuso que el anuncio abriendo concurso para la provision de la plaza fué con mil pesetas, y el que la ha obtenido estaría confor-

160.989- »

Anterior ——— 160.989-"

me con percibir ese sueldo, por lo que no deber haber aumento. Preguntado si se aumenta el sueldo del Director hasta mil doscientas cincuenta pesetas, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra dos.- Sres. que dijeron si: Peñuela, García, Barenca, Aguirre, señor Presidente, total cinco.- Sres. que dijeron no: Maldonado, Vera, total dos. (El Sr. Torcallo segunda ausente.)- En el mismo artículo figuran seiscientas cincuenta y siete ptas. diecinueve cénts. para pago del premio al Recaudador delos recargos municipales sobre las contribuciones y habiéndose modificado éstos en baja, han de rebajarse trescientas ochenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos, quedando la consignacion reducida á doscientas setenta y tres ptas. ochenta y siete cs. y el artículo en siete mil novecientas treinta y siete pesetas ochenta y siete cénts.- Consignandose en el art. 16 trescientas diez pesetas para pago de la contribucion delas fincas del comun, el Sr. Barenca dijo que para conocerlos al detalle se pida nota de ellas á la Comision de avalúo, quedando aprobada la partida por unanimidad. La partida de quince pesetas consignada en el art. 17 para pago del diez por ciento por razon de timbre del papel de multas, se acordó quede reducida á diez pesetas, con cuyas modificaciones se fija el importe del capítulo en ciento setenta mil setecientas noventa y ocho pesetas ochenta y un cénts. ——— 170.798-81

Capítulo 10.= Obras de nueva construccion.= Discutido y sin alteracion se fija su importe en cuatrocientas cincuenta pesetas ——— 450-"

332.237-81

	Ptas.	cs.
Anterior ———	332.237	81

Capítulo 11.= Imprevistos.= En el proyecto se consignan diez mil trescientas setenta y cuatro ptas. ocho céntimos, delas que el Sr. Síndico en su informe propone se rebajen mil seiscientas cuarenta y cinco ochenta y dos cénts. y el Sr. García dijo que por consecuencia de las modificaciones introducidas en el presupuesto habrá de consignarse lo que resulte dela diferencia entre los ingresos y los gastos que resultó ser de cuatrocientas treinta y cinco pesetas cuarenta céntimos ——— 435.40

El Sr. Maldonado dijo que se le facilite nota detallada delo pagado del expresado capítulo en el corriente ejercicio por ser mucho el abuso que se hace del mismo, puesto que se pagan gastos que de ningun modo son legales, y el Sr. Vera dijo que la nota se facilite para la sesión próxima.

Total gastos ---- 332.673.21

Resumen.

Importando los ingresos trescientas treinta y dos mil seiscientas setenta y tres pesetas veintiun céntimos ——— 332.673-21

y los gastos igual cantidad ——— 332.673-21

queda el presupuesto nivelado — " —

Dada cuenta de un escrito de D. Jacinto Diez, rematante que ha sido del arbitrio de degüello en el corriente año económico, y cuyo contrato se rescindió por adeudar siete mil cinco pesetas setenta y dos céntimos, y que para hacerlas efectivas se le sigue expediente ejecutivo de apremio por disposicion del Sr. Alcalde, cuya suspension pretende, dijo el Sr. García que no estando comprendido enla orden del dia ni ser urgente, y que atendida la índole é importancia del asunto merece estudio, quedara para otra sesion. El Sr. Barenca dijo

ser urgente resolver porque hay responsabilidad para el Ayuntamiento por no haber cuidado de que se cumplieran las condiciones del arriendo. Hecha la pregunta de si se considera urgente la resolucion de este asunto, se acordó que no por seis votos contra tres. - Sres. que dijeron si: Delgado, Barenca, Sr. Presidente, total tres. - Sres. que dijeron no: Maldonado, Peñuela, Porcallo, Vera, García, Aguirre, total seis. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Sro. de que certifico. =

El Sr. Presidente — Jacobo Maldonado — Ruiz

Delgado

Fernandez

Diaz Aguirre

Martinez — García

Barenca

Vera

Porcallo

Peñuela

Lopez

Sabariego

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

V.º B.º

El Sr. Presidente

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 10 de Junio de 1893.

Señores.

Diaz
Maldonado
Ruiz.
Peñuela
Porcallo
Vera
Barenca
García
Delgado
Sabariegos
Lopez
Fernandez

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ecxmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, Don José Mª Barenca, D. Jorge García, D. Manuel Delgado, D. Felix Sabariegos, D. Antonio Lopez y D. Jacinto Fernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto delos acuerdos tomados por el Excelentisimo Ayuntamiento en el mes de Mayo para su publicacion en el Boletin oficial. —

Se dió cuenta de un anuncio de la Comision provincial, fecha veinticuatro de Mayo, inserto en el Boletin número ciento cuarenta y siete, haciendo público que el Ayuntamiento de Socuéllamos tiene solicitado perdon de cuatro mil seiscientas catorce pesetas ochenta y siete céntimos en su contribucion territorial por haber perdido la mayor parte de sus cosechas de legumbres, cereales y uva á consecuencia del pedrisco que descargó el veinticuatro de Abril, á fin de que en termino de veinte dias se informe respecto á la exactitud é importancia de la calamidad, y S. E. acordó no constarle nada en contra conforme conque se acceda al perdon, porque otras calamidades alcanzan á muchos pueblos de la provincia. —

Dada cuenta dela circular del Sr. Delegado de Hacienda, fecha dos del corriente, inserta en el Boletin oficial número ciento cincuenta y uno, haciendo público ser facultad exclusiva delos Delegados declarar la responsabilidad directa delos Concejales cuando por actos ú omisiones en el desempeño de su cargo dejen de

recaudarse los tributos y los Ayuntamientos carezcan de bienes para solventar las deudas contraidas con la Hacienda, por lo que excita el celo de los Ayuntamientos para que removiendo toda clase de obstáculos procure saldar sus descubiertos en breve sino plazo, pues en otro caso se habrá de proceder contra los bienes de los Concejales. El Sr. Sabariegos propuso se conteste á la Delegacion manifestando que está dada orden á los arrendatarios del municipio que tienen que hacer ingresos en el Tesoro para que lo verifiquen con toda puntualidad, y que se les reitera para evitar responsabilidades, y así se acordó por unanimidad. —

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador, fecha seis del corriente, inserta en el Boletin número ciento cincuenta y dos, recordando la obligacion de cumplir con exactitud las reglas higiénicas que enumera, á fin de precaver que la salud pública pueda quebrantarse, y se acordó por unanimidad que los Sres. Tenientes, cada cual en su respectivo Distrito, procure que haya la más esmerada limpieza y que desaparezca todo foco infeccioso, sin perjuicio de lo demás que el Sr. Alcalde acuerde en union de la Junta Municipal de Sanidad. —

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador, fecha ocho del actual, inserta en el Boletin número ciento cincuenta y tres, apercibiendo á los Ayuntamientos que aún no han remitido el presupuesto para el próximo ejercicio, entre los que figura esta capital, S. E. acordó quedar enterado toda vez que ya está espuesto al público. —

El Sr. Peñuela manifestó que para dar cumplimiento á la circular sobre medidas higié-

sicas, necesitan los Sres. Tenientes de Alcalde tener dispuestos á los Inspectores de Policía urbana, y hallándose algunos de éstos ocupados en la distribucion de impresos para el padron de cédulas personales con los empleados nombrados al objeto por el apoderado del arrendatario de esta contribucion en la provincia, deseaba saber si este servicio les es obligatorio, y el Sr. Sabariegos contestó que el Ayuntamiento no tiene deber de facilitar agentes para el padron indicado, y únicamente el Sr. Alcalde, si lo estima, podrá disponer para ello de los funcionarios armados que dependen de su autoridad. El Sr. Alcalde dijo que como todas las Autoridades superiores le ordenan el cumplimiento de servicios que han de realizarse por medio de los dependientes que tienen carácter de delegados de su autoridad, le es preciso para cumplir utilizar á los agentes, Inspectores de Policía urbana y otros segun la índole de los asuntos, y en el caso concreto sobre que se discute, recibió comunicacion del Sr. Admor. de Contribuciones, y como lo mismo el arrendatario de cédulas personales que el de consumos y otros tienen subrogados los derechos de la Hacienda, precisa el prestarles apoyo. El Sr. Sabariegos insistió en que al Ayuntamiento no le es obligatorio facilitar agentes que necesariamente faltan á sus deberes para atender á lo que no les incumbe. Hecha la pregunta de si los Inspectores, Alguaciles y barrenderos que estén ocupados en auxiliar á los que confeccionan el padron de referencia han de retirarse, se acordó que sí por nueve votos contra dos, que fueron éstos de los Sres. Ruiz y Delgado. (El Señor Lopez ausente.) —

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

En vista de que se han intentado dos subastas para contratar el suministro del material del alumbrado público, sin que se presentasen licitadores, dijo el Sr. García que el retraimiento es debido á que el precio de setenta céntimos fijado al litro de petróleo es inferior al que tiene en el mercado, y por tanto, proponía se eleve á setenta y tres y anuncie nueva subasta conforme á las condiciones, siendo la segunda en su caso el día veinticuatro. —

Dada cuenta del expediente de subasta del arbitrio de puestos públicos para mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, del que resulta haberse adjudicado á D. Laureano del Río como único licitador en doce mil seiscientas treinta y nueve pesetas noventa y seis céntimos, S. E. acordó aprobarlo y adjudicarlo definitivamente al D. Laureano en la expresada cantidad. —

Se dió cuenta del expediente de subasta de las sillas destinadas á los paseos, para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, del que resulta haberse adjudicado el remate á Ysidoro Ymedio y Martín como mejor licitador, en ciento tres pesetas, S. E. acordó aprobarlo y adjudicarlo definitivamente en la expresada cantidad. —

Dada cuenta del expediente relativo al arriendo de locales para las Escuelas de párvulos y elemental de niñas, de nueva creación, que por acuerdo de tres del corriente quedó sobre la mesa, dijo el Sr. Sabariegos que debiendo buscarse los locales para el próximo año económico á la vez que habitaciones para los Profesores, conforme á propuesta del Sr. Maldonado, era improcedente ocuparse de ello, porque sería

prejuzgar, y por tanto, que se dejara en suspenso hasta su dia. El Sr. Garcia dijo que el acuerdo tomado en la sesion anterior al discutirse el presupuesto, es buscar locales y casa, y siendo esto lo que se propone para párvulos es legal. El Sr. Sabariegos replicó que el importe para esta atencion ha de consignarse en presupuesto, y una de las proposiciones absorbe gran parte de lo que está consignado en el proyecto que ya se halla al público. El Sr. Garcia dijo no haber locales elegidos, y por tanto, ser gratuito cuanto se diga, no explicándose que se pongan obstáculos teniendo el Ayuntamiento contraido compromiso q.e la Junta Municipal solucionará, debiendo no olvidar que el asunto es urgente y quedó veinticuatro horas sobre la mesa y han trascurrido ocho dias. El Sr. Sabariegos expuso que preferencia hay y aparece del informe, y preguntó que si se hace contrato habia de ir al presupuesto y alterarlo con nuevas consignaciones, lo cual no es posible despues de hallarse expuesto al público. Insistiendo el Sr. Garcia en que no hay preferencia, sino simplemente expresar que un local reune condiciones para párvulos, lo cual no es más que una opinion. Hecha la pregunta de si se elegian los locales, el acuerdo fue afirmativo por nueve votos contra dos.- Sres. que dijeron si: Maldonado, Ruiz, Jorcallo, Vera, Garcia, Fernandez, Delgado, Lopez, señor Presidente, total nueve.- Sres. que dijeron no: Peñuela, Sabariegos, total dos.- (El Sr. Barrueco ausente) El Sr. Peñuela dijo que la Comision propusiera por el orden de preferencia, y el Sr. Garcia expuso que las apreciaciones de la Comision serán individuales, y al Ayuntamiento compete acordar por el

órden que ocupan los edificios en el informe. El Sr. Sabariegos insistió en no ser el momento de tratar este asunto, y que votará negativamente sobre todas las proposiciones de locales. El Sr. Peñuela dijo que debia elegirse lo que reuna mejores condiciones, y leyó pareceres emitidos por tratadistas de la ciencia de pedagogia. Lidas las proposiciones presentadas por los propietarios, dijo el Sr. Garcia que debia elegirse para párvulos el local que ofrece el señor Vidal con las condiciones que este expresa, y el Sr. Sabariegos dijo que el Sr. García se contradice porque antes habia dicho que la Comision no tenia prejuicio, y ahora propone que se elija por el orden del informe, lo cual ha de ser motivo para que sufra alteracion lo consignado en presupuesto que, como el contrato, han de aprobarse por la Junta Municipal, y el Sr. García contestó que la Junta no tiene que entender en el contrato por ser competencia del Ayuntamiento, y que insistia en que siendo el mejor local el que ofrece el Sr. Vidal, se votara si se acepta ó no. Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra uno, que fué el del Sr. Sabariegos. (El Sr. Barenca ausente.) El Sr. García manifestó que estando aceptado el local, debian aceptarse las condiciones, y el Sr. Peñuela opinó que deben someterse á la aprobacion de la Junta Municipal, replicando el Sr. García que las condiciones no deben discutirse, y que la Junta Municipal carece de competencia para acordar respecto á ellas y al precio. Hecha la pregunta de si se aceptaban, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra uno, que fué del Sr. Sabariegos. (Los Sres. Peñuela y Barenca ausentes.) Respecto al local ofrecido por el señor Cimadevilla, dijo el Sr. Maldonado que tiene el

defecto de no estar en el barrio de Santiago, y que debiera esperarse á ver si se encuentra alguno dentro del mismo. El Sr. García dijo que el local es bueno, y no habiendo ninguno en el barrio de Santiago, debe aceptarse aquél porque está próximo. El Sr. Maldonado manifestó que no debe hacerse contrato por mucho tiempo, por si se construye local en el barrio y porque hay que hacer obras. El Sr. Fernandez expuso que no puede obligarse al dueño del local á que haga obras y luego dejárselo. El Sr. Sabariegos manifestó no ser aceptable y no parecerle bien ninguno por las razones que tiene expuestas. Hecha la pregunta de si se aceptaba el local, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra uno, que fué del Sr. Sabariegos. (El Sr. Barca dueño ausente.) El Sr. Ruiz no estuvo presente durante la discusion y votacion, por ser pariente dentro del cuarto grado del dueño del local. El Señor García dijo que sobre las condiciones de arriendo debe dejarse á la Comision Inspectora que se entienda con el dueño y proponga otras. El señor Sabariegos dijo que el asunto se declaró urgente y se ha aceptado un local, y al llegar al otro no hay urgencia y con razon se quejarán los dueños de los demás locales, y como individuo de la Comision Inspectora no se presta á entenderse con el dueño. El Sr. García replicó que era más urgente lo que se refiere á párvulos, porque la Inspectora tomó posesion hace tiempo y las dos proposiciones no son iguales, porque la del Sr. Vidal viene acabada y la del señor Cimadevilla trae la condicion de las obras. El Sr. Sabariegos repitió no ser urgente porque el quince de Julio empiezan las vacaciones, y esto quita urgencia respecto á los dos locales. El Sr. Presidente propuso que se discutieran las condiciones, y en la que no haya con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

formidad, se modifique. El Sr. García dijo estar conforme y que acepta las primeras, enmendando la de que el pago sea por trimestres en ver de mensualidades, y que en la última se consigne que el dueño se obliga á ejecutar las obras necesarias, cuesten lo que cuesten. El señor Sabariegos dijo que puede ser nulo el acuerdo por no estar la Escuela situada en el barrio para que se ha creado. Consultada la Corporacion si se aceptaban las condiciones tal como han sido propuestas por el Sr. Cimadevilla, se acordó que no por mayoridad. El Sr. García insistió en que se haga la modificacion solicitada por él anteriormente, añadiendo que si tiene que trasladarse la Escuela, quedará el contrato rescindido, acordándose segun lo propuesto por el Sr. García, disintiendo los Sres. Sabariegos y Peñuela, quedando en su virtud admitidas las condiciones siguientes: que el contrato sea por ocho años: que su precio sea el de mil ochenta pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos: que el dueño de la casa estará obligado á ejecutar las obras que sean necesarias para la instalacion de la Escuela elemental de niñas por su cuenta, sea cualquiera la cuantía de ellas; que si por disposicion superior no se permitiese instalar la Escuela en aquel punto, quedará rescindido el contrato, lo mismo que en el caso que el Municipio construyere edificio propio para dicha Escuela; y últimamente, que los gastos de las reparaciones ordinarias serán de cuenta del dueño del local. (El Sr. Barenca ausente.)———

Dada cuenta de la instancia en que D. Jacinto Diez suplica se suspenda el procedimiento ejecutivo que contra el mismo se sigue por el Sr. Alcalde para que tenga efecto el ingreso de siete mil cinco pesetas setenta y dos céntimos que adeuda como contratista que ha sido del arbitrio de degüello, dijo

el Sr. Forcallo no proceder porque sería asumir los Concejales la responsabilidad, y se acordó desestimar la petición, disintiendo el Sr. Barenca.

El Sr. Ruiz manifestó haber dispuesto que fuera reconocido un perro que ha mordido á varias personas, y S. E. acordó quedar enterado.

El Sr. Forcallo hizo presente que el cabo de serenos ha limpiado la bomba de incendios dejándola en condiciones de funcionar, mereciendo por ello que se le gratifique, y S. E. acordó lo sea con quince pesetas de lo consignado para la reparación de las bombas.

El Sr. Sabariegos pidió que se librara certificado de la carta de pago de la fianza que tenga prestada el rematante del arbitrio de puestos públicos en el corriente ejercicio, y el Sr. Alcalde expresó que solo tiene un depósito de cuatrocientas setenta pesetas. El Sr. Sabariegos manifestó quede consignado en el acta que segun el expediente de arriendo no se ha constituido la fianza.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmaron S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Dr.ad Maldonado

Delgado

García Ruiz Barenca

Vera Peñuela Forcallo

Lopez Sabariegos

Manuel M.a de Soler

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Junio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 17 de Junio de 1893.

Señores.
Diaz
Ruiz
Peñuela
Jorcallo
Vera
Barenca
Fernandez
Garcia.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, Don José María Barenca, D. Jacinto Fernandez y Don Jorge García, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Dada cuenta de una instancia de D. Jacinto Diez, rematante que ha sido en el corriente año económico del arbitrio de degüello de reses ofreciendo hipotecar como fianza varias fincas para responder de la cantidad que resultó adeudar por tal concepto al rescindirse el contrato, S. E. previa discusion acordó por unanimidad que no considerandolas suficientes para que los intereses municipales queden perfectamente garantidos, es de necesidad que el interesado amplie la proposicion, y en su vista resolverá. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sro. de que certifico.

Maldonado

Garcia

Fernandez

Barenca

Vera

Peñuela

Gonzalez

Manuel Mª de Vilches

Rubricado

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.=

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Vº Bº

Maldonado

Manuel Mª de Vilches

Sesion extraordinaria del 21 de Junio de 1893.

Señores.

Maldonado

Vera.

Barenca.

Fernandez

Garcia.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez y D. Jorge García, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jacobo Maldonado, que la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.—

El Sr. Presidente manifestó que segun se expresaba en la convocatoria, el objeto de la sesion es discutir y votar el presupuesto adicional al ordinario vigente, que formado por la Comision de Hacienda y con el dictamen del Caballero Regidor se somete al Excmo. Ayuntamiento.

Pedida la palabra por el Sr. Garcia dijo que siendo varios los Sres. Concejales que desconocen el proyecto, proponia quedara sobre la mesa hasta el sabado próximo, y conformes los demás señores, así se acordó por unanimidad. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Maldonado

Fernandez

Garcia

Manuel

Vera

Manuel Maria de Vilches

Rubrica

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Maldonado

Manuel Maria de Vilches

Rubrica

Sesion ordinaria del 24 de Junio de 1893.

Señores.
—
García
Vera
Fernandez.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Lorenzo Vera y D. Jacinto Fernandez, bajo la presidencia del Sr. Concejal D. Jorge García, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior, se ratificaron los acuerdos en ella tomados y fué aprobada. ——

Se dió cuenta del espediente de arriendo del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, del que resulta haberse rematado por Santiago Oliver y Bacas como mejor licitador en diez y ocho mil trescientas treinta y una pesetas y S. E. acordó aprobarlo y adjudicárselo definitivamente en la expresada cantidad. ——

Dada cuenta del espediente de subasta del local en que se custodian las mesas de los cortadores para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, del que resulta rematado por Santiago Oliver y Bacas en trescientas cuarenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, S. E. acordó aprobarlo y adjudicárselo en definitiva como mejor licitador en la expresada cantidad. ——

Se dió cuenta del espediente de subasta del servicio de extraccion del agua para la limpieza del matadero público y arrastre del carro en que se conducen las carnes para el consumo público para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, rematado por José Cejuela y Dorado como mejor licitador en la cantidad de trescientas pesetas, y S. E. acordó prestarle su

aprobacion y adjudicarlo definitivamente. ——

Dada cuenta del espediente de subasta del material para el alumbrado público en el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, rematado por D. José Martin y Aguado como único licitador, al precio de setenta y tres céntimos litro de petroleo, y seiscientas veinticinco pesetas para la reposicion de tubos y demás necesario, y S. E. acordó prestarle su aprobacion, adjudicándosele en definitiva en los precios indicados. ——

Se dió cuenta de una comunicacion del Marqués de Treviño, Presidente de la Junta de socorros á los pobres de esta capital interesando el reintegro de las dos mil pesetas que facilitó para acudir á las necesidades de la clase obrera en el invierno último, y en el caso de que no fuera posible en el momento, se procure consignarlas en el presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro si no se hubiere efectuado en este, y S. E. acordó contestar que el estado económico de la Corporacion no permite hacer el reintegro inmediatamente, pero que se consignará crédito para ello en el indicado presupuesto. ——

Dada cuenta de un oficio de D. Jacinto Diez ofreciendo ampliar la fianza para responder de lo que adeuda como rematante que ha sido del arbitrio de degüello en el corriente año, se acordó en vista de ser reducido el número de tres Concejales presentes y no estar el Sr. Alcalde, quede para otra sesion.

Siendo otro de los asuntos indicados para la sesion el presupuesto adicional al ordinario vigente, propuso el Sr. Presidente que debiera dejarse para la sesion próxima, y así se acordó por unanimidad.

No habiendo más asuntos indicados pa-

ra la sesion, se levantó y la firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Maldonado

Fernandez Garcia

Diaz Aguirre

Vera

Forcallo

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Maldonado

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion extraordinaria del 28 de Junio de 1893.

Señores.
Maldonado.
Forcallo.
Vera.
Fernandez
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres, siendo las cuatro de la tarde se reunieron en la Sala Consistorial para celebrar sesion extraordinaria los Sres. del Excelentisimo Ayuntamiento D. Miguel Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jacobo Maldonado, que la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la an-

terior fué aprobada. ——

Se dió cuenta del auto de sobreseimiento en la causa por injurias contra el periódico "El Labriego," dictado por la Audiencia provincial en treinta de Mayo último, S. E. previa discusion acordó quedar enterado y no interponer recurso de casacion, pues siendo las ofensas al Ayuntamiento, y no hallándose presentes todos los que lo componen, no considera procedente acordar en otro sentido. —

Y siendo el único asunto, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.

Maldonado

Porcallo — Moreno — Díaz Aguirre

Vera

Lopez

García

Martin

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria que estaba anunciada para este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Maldonado

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntam.to de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

El Alcalde

Manuel M.a de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion extraordinaria del 30 de Junio de 1893.

Señores.
Barenca.
Jorcallo
Lopez.
García
Fernandez
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Miguel Jorcallo, D. Antonio Lopez, D. Jorge García, D. Jacinto Fernandez y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde accidental D. José María Barenca, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la extraordinaria anterior se ratificó el acuerdo en ella tomado segun la ley preceptiva y fué aprobada. —

Se dió cuenta de una instancia de Santiago Oliver y Bacas, rematante del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público para el año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro exponiendo que para garantir su compromiso ha de prestar fianza por valor de cuatro mil quinientas ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos en metálico que representan el veinticinco por ciento de las diez y ocho mil trescientas treinta y una pesetas en que le ha sido adjudicado el arbitrio ó nueve mil ciento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos en fincas y optando por este medio por convenir á sus intereses, propone al efecto las fincas siguientes: —

Primera. = Una casa en esta capital, calle de Palomares, número cuatro, compuesta de planta baja y principal, cuya casa le pertenece en propiedad y la estima en tres mil quinientas pesetas. —

Segunda. = Otra casa perteneciente á D. José Martin Aguado, sita en la calle de la Paz, número trece, de planta baja y principal, cuyo valor es de dos mil quinientas pesetas. —

Tercera. = Otra casa en la misma calle de la Paz, número tres, propia de D. José Antonio Muñor de Morales, tambien de dos pisos, siendo su valor ocho mil pesetas.

Cuarta. = Un manjuelo olivar con ochenta y ocho olivos y dos mil ochocientas vides, en la Cruz del Batan, término de esta capital, perteneciente al D. José Martin Agnado, que vale dos mil pesetas, estando conformes los referidos D. José Martin Aguado y D. José Antonio Muñoz de Morales en hipotecarlas, segun aparece de la mencionada instancia. Abierta discusion, dijo el Sr. Garcia que en su concepto las fincas ofrecidas son bastante para la fianza que el Santiago Oliver ha de prestar conforme á la condicion sétima de las de subasta, creyendo que no hay necesidad de que sean valoradas pericialmente, toda vez que queda á juicio de la Corporacion fijar su valor, y conformes los demás señores, por unanimidad se acordó aceptar como bastante la fianza ofrecida, y autorizar al segundo Teniente Alcalde y Alcalde accidental D. Gregorio Ruiz, y Síndico D. Miguel del Forcallo para que en nombre de la Corporacion municipal y representándola concurran al otorgamiento de la escritura hipotecaria, siendo todos los gastos de cuenta del Santiago Oliver, conforme á

la décima condicion de las de subasta. ——

Seguidamente acordó S. E. admitir á D. José Martin Aguado, rematante del suministro de petróleo y demás material para el alumbrado público de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, la fianza personal de D. Juan Laba y Gonzalez, de esta vecindad, propuesto por el interesado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Maldonado
Barenca
Ruiz
Garcia
Delgado
Diaz Aguirre
Lopez
Martin
Peñuela
Jorcallo
Sabariegos
Vera
Manuel M.a de Vicente

Sesion ordinaria del 1.º de Julio de 1893.

Señores.
Maldonado
Barenca.
Ruiz.
Peñuela
Delgado.
Jorcallo.
Vera.
Fernandez.
Martin.
Aguirre
Lopez
Garcia
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. José M.a Barenca, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Manuel Delgado, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre, D. Antonio Lopez y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jacobo Maldonado, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior, y ratificados los acuerdos que contiene, fué aprobada. ——

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto adi-

cional al ordinario de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, que formado por la Comision de Hacienda y con la censura del Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, y se acordó discutirlo por artículos y capítulos, como tuvo efecto en la forma siguiente: —

Ptas. cs.

Ingresos.

Capítulo sexto. = Correccion pública. = Consistiendo los ingresos del mismo en lo que expresa el extraordinario para atenciones carcelarias del Partido que han de satisfacer los pueblos que del suprimido de Piedrabuena se han agregado al de esta capital, sin alteracion queda su importe en dos mil pesetas ——— 2.000-"

Capítulo octavo. = Resultas. = Siendo las cantidades que figuran en el mismo las que se hallan pendientes de recaudacion, se fija el importe en ciento veinticinco mil setecientas cincuenta y tres pesetas ochenta y dos cénts. — 125.753-82

y el total general de ingresos en ciento veinticinco mil setecientas cincuenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos ——— 127.753-82

segun se detallan en las respectivas relaciones.

Gastos.

Capítulo primero. = Gastos del Ayuntamiento. = Vistas las relaciones que detallan los gastos de este capítulo, sin alterarlo queda su importe en mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos ——— 1.744-68

Capítulo tercero. = Policía urbana y rural. = Discutidos sus artículos, y de conformidad con el proyecto, queda su importe en mil veinticinco pesetas — 1.025-"

Capítulo quinto. = Beneficencia. = De conformidad con lo que figura en el proyecto, se fija el impor-

2.769-68

	Ptas. cs.
Anterior ———	2.769_68
te en ciento noventa y tres pesetas ———	193_.
Capítulo sexto. = Obras públicas. = Conforme con lo que la Comision consigna en el artículo primero, se fija el importe en setecientas cincuenta pesetas.	750_"
Capítulo sétimo. = Correccion pública. = Consistiendo en lo que figura en el presupuesto extraordinario de obligaciones carcelarias, se fija en dos mil pesetas ———	2.000_"
Capítulo noveno. = Cargas. = Discutidos los artículos del mismo, se acordó rebajar del quinto trescientas pesetas, quedando su consignacion en treinta y dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, y á virtud de proposicion del Sr. García consignar en el acto dos mil pesetas que facilitó á calidad de reintegro para hacer frente á la crísis obrera en el último invierno la Junta de socorros, con cuyas alteraciones queda el importe del capítulo en treinta y cinco mil seiscientas sesenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos ———	35.667_94
Capítulo undécimo. = Imprevistos. = Considerándose escesiva la consignacion de dos mil pesetas por haber terminado el período ordinario del ejercicio, se fija por unanimidad su importe en trescientas pesetas ———	300 "
Capítulo duodécimo. = Resultas. = De conformidad con el proyecto se fija en ochenta y seis mil setenta y tres pesetas veinte céntimos ———	86.073_20
y el total general de gastos á ciento veintisiete mil setecientas cincuenta y tres ptas. ochenta y dos céntimos ———	127.753_82

Resumen.

Importando los ingresos ciento veintisiete mil setecientas cincuenta y tres pesetas ochenta y dos cntimos —— 127.753-82
los gastos igual cantidad —— 127.753-82
queda el presupuesto nivelado —— Igual.

el que se expondrá al público por término de quince dias, y trascurridos se someterá á la aprobacion de la Junta Municipal. —

Dada cuenta de un oficio de D. Jacinto Diez fecha veintitres de Junio último, ofreciendo para ampliar la fianza que se le tiene exigida para responder de lo que resultó adeudar al rescindirle el contrato de arriendo del arbitrio de degüello en el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, una tierra de nueve fanegas en término de Poblete, y otro en el de esta capital, cuyo valor es de mil quinientas y quinientas doce pesetas respectivamente, dijo el Sr. Fernandez no ser bastante, y además que el Sr. Alcalde es el llamado á resolver como inmediato responsable del débito, opinando lo mismo el Sr. Peñuela. El Sr. Delgado dijo que la fianza ofrecida es más que suficiente, y por tanto, que se admitiera, siendo de la misma opinion el señor Barenca. El Sr. García manifestó que no tendria inconveniente en que la fianza se aceptara si fuera bastante; pero estando penetrado de que no lo es, por su parte no la aceptaba. Puesto á votacion si habia de aceptarse, el acuerdo fué negativo por diez votos contra dos, que fueron éstos de los Sres. Delgado y Barenca. ——

(Entra en sesion el Sr. Sabariegos.)

Se dió cuenta de una comunicacion del Se-

ñor Gobernador civil confirmando de conformidad con lo informado por la Comision provincial el Decreto del Sr. Alcalde suspendiendo el acuerdo del Ayuntamiento sobre la forma de hacer el suministro de medicinas á los pobres, declarandolo nulo y sin valor, debiendo seguir vigente el contrato con los farmacéuticos de mil ochocientos ochenta y el turno establecido en el mismo, y previa discusion S. E. acordó por unanimidad se diga al Sr. Gobernador que el turno continúa y continuará conforme al contrato, de cuya validez protesta y sobre la cual pende recurso de alzada ante la Superioridad. —

Dada cuenta de un oficio del Director de la Banda de música renunciando el cargo, se acordó á propuesta del Sr. García quedara sobre la mesa hasta la próxima sesion. —

Se dió cuenta de un oficio de Francisco Hidalgo y Francisco Gonzalez, peones de la brigada de empedradores, haciendo renuncia, y S. E. acordó admitirselas. —

Dada cuenta de instancias de José Solis, Ramon Limon, Francisco Delgado y José Cuadra, solicitando las plazas vacantes en la brigada de empedradores, propuso el Sr. Fernandez para ellas á Ramon Limon y José Solis; el Sr. Peñuela al José Solis y á José Cuadra, y el Sr. Delgado propuso á Gregorio Lozano, aunque no ha presentado instancia, y no habiendo unidad de pareceres se acordó resolver por medio de votacion. Hecha la pregunta si se concedia plaza á José Cuadra, se acordó que no por siete votos contra seis. — Sres. que dijeron sí: Peñuela, Delgado, Barrenca, Aguirre, Lopez, Sabariegos, total seis. — Sres. que dijeron no: Ruiz, Porcallo, Fernandez, Martin, Garcia, Vera, Sr. Presidente, total siete. — Hecha igual pregunta sobre Francisco Hidalgo Delgado, se acordó que no por siete votos contra seis. — Sres. que dijeron sí:

Delgado, Peñuela, Barenca, Martin, Lopez, Sabariegos, total seis = Sres. que dijeron no: Ruiz, Jorcallo, Fernandez, Aguirre, Garcia, Vera, Sr. Presidente, total siete. = Hecha la pregunta de si se nombraba á Ramon Limon, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra tres, que fueron estos de los Sres. Peñuela, Lopez y Sabariegos. Hecha igual pregunta respecto á Gregorio Lozano, se acordó en sentido negativo por nueve votos contra cuatro. - Sres. que dijeron si: Ruiz, Delgado, Barenca, Martin, total cuatro. - Sres. que dijeron no: Peñuela, Jorcallo, Fernandez, Aguirre, Lopez, Garcia, Vera, Sabariegos, Sr. Presidente, total nueve. - Hecha la pregunta respecto á José Solis y Corrales, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra cinco. - Sres. que dijeron si: Ruiz, Peñuela, Barenca, Jorcallo, Fernandez, Garcia, Vera, Sr. Presidente, total ocho. - Señores que dijeron no: Delgado, Martin, Aguirre, Lopez, Sabariegos, total cinco. - El Sr. Sabariegos preguntó si se habian anunciado esas vacantes, y el Sr. Presidente contestó que no: El mismo Sr. Sabariegos preguntó si los nombramientos son interinos ó en propiedad y en votacion se acordó que interinos por once votos contra uno que fué del Sr. Fernandez. (El Sr. Barenca ausente.) ——

Dada cuenta de un oficio del Sr. Alcalde interesando se le prorrogara por treinta dias la licencia de quince de que está en uso, dijo el Sr. Peñuela que se desestimara la peticion y que no ha debido usar la licencia concedida porque dejó trascurrir el termino legal para hacerlo, y el Sr. Delgado opinó que se accediera á la peticion, y en votacion fué negada, disintiendo los Sres. Delgado y Garcia. (Los Sres. Barenca y Sabariegos ausentes.) ——

El Sr. Peñuela dijo que en Junio del año an-

terior fué nombrado D. Manuel Barenca escribiente temporero para los trabajos de liquidacion con la Hacienda, con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos, con cargo al capítulo de Imprevistos, y en el dia de ayer cesó como último del año económico; pero conviniendo á los intereses del Municipio que continúe, proponia se confirmara el nombramiento, y el Sr. Ruiz manifestó ser improcedente por estar el presupuesto muy escatimado y con poco credito el capitulo de Imprevistos. El Sr. Jorcallo propuso que para ello se convocara á la Junta Municipal, y el Sr. García propuso que se hiciera el nombramiento sometiéndolo á la sancion de la Junta, y así se acordó, disintiendo el Sr. Ruiz, y en atencion á que se ha rebajado á todos los empleados y dependientes del Ayuntamiento el siete por ciento de sus sueldos, la retribucion q.e el D. Manuel Barenca ha de percibir, si la Junta aprueba el acuerdo, será de dos pesetas treinta y cinco céntimos del capítulo de Imprevistos. —

También se acordó por unanimidad confirmar á Baldomero Plaza en el cargo de peon temporero de la brigada de empedradores, con el mismo jornal que viene disfrutando. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q.e firmaron S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Maldonado Barenca Fernandez

Ruiz

Vera Lopez Dionisio Iglesias

Jorcallo

Martin Salarigos

García

Peñuela — Delgado

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 8 de Julio de 1893.

Señores.
Maldonado.
Peñuela.
Delgado.
Barenca
Fernandez
Aguirre.
Garcia
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Manuel Delgado, D. José Mª Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Benito Diaz Aguirre, y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del primer Teniente alcalde accidental D. Jacobo Maldonado, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria; y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Dada cuenta de una instancia de Policarpo Megia, dependiente del rematante del arbitrio de puestos públicos en el corriente año económico, exponiendo que D. Francisco y D. Juan Ayala y Mira se nie-

gan á pagar lo que corresponde á los puestos ambulantes de carro y carga en que se conduce el pan que distribuyen á domicilio ó establecimientos de venta, q.e son treinta céntimos de peseta por carro y diez por cada carga, á lo cual tiene perfecto derecho, conforme á la condicion sétima del contrato, y vista ésta, S. E. por unanimidad acordó que dichos señores están en el deber de pagar el arbitrio, lo cual se les comunicará, así como al reclamante para su conocimiento.—

Se dió cuenta de una instancia de D.ª Feliciana Ruiz, solicitando licencia para abrir dos huecos de puerta en la fachada que de su casa calle de Arcos, número quince, dá á la de la Mejora, y S. E. acordó concedérsela con las condiciones que en su informe expresa el Arquitecto. —

Dada cuenta de una comunicacion de D. Jacinto Diez, rematante que ha sido en el año económico anterior del arbitrio de degüello manifestando que en vista de no haberle sido admitida la fianza para garantir el débito que le resultó por tal concepto, interesa que á la brevedad posible se practique la liquidacion definitiva para ampliar mas la fianza ó pagar en efectivo si le es posible. El Sr. García dijo que el Alcalde es el llamado á practicar la liquidacion y no el Ayuntamiento, opinando en sentido inverso el Sr. Barenca, y no usando de la palabra ningun otro señor, se acordó que el Sr. Alcalde disponga que la liquidacion se practique. —

El Sr. Peñuela espuso que varios señores contribuyentes y comerciantes desea constituir una Junta popular para convenir respecto á las corridas de toros y otros festejos para la próxima feria, interesando al efecto que se le facilite para reunirse

la Sala Consistorial, y propuso que el Ayuntamiento acordara contribuir para las corridas con quinientas pesetas. El Sr. Fernandez dijo que no debe ofrecerse nada, porque lo consignado para fomento de la feria son mil pesetas, y es de necesidad dar limosna en aquellos dias á los pobres y hacer algun festejo de los que únicamente pueden disfrutar las clases más necesitadas, y por tanto, que solo se ofrezca el apoyo moral, por no ser posible otra cosa, y así se acordó por unanimidad.—

El Sr. Diaz Aguirre dijo que el Guarda del paseo del Prado no riega lo necesario los jardines ni cuida de que no se causen daños en los mismos y asientos, por lo que debe amonestársele sériamente, y el Sr. Delgado manifestó que respecto á los daños es imposible evitarlo porque no ha de estar constantemente vigilando, y por unanimidad se acordó se le recuerde el exacto cumplimiento de su deber, con apercibimiento de que de lo contrario será relevado del cargo: y respecto al daño que haya en los asientos ó escalinatas de entrada, q.e por el Arquitecto se practique reconocimiento y diga lo que crea procedente.—

A virtud de proposicion de los Sres. Barenca y Diaz Aguirre, acordó S. E. se aperciba sériamente á los Inspectores de plaza y matadero para que el primero concurra diariamente al mercado desde las cuatro á las siete de la mañana, y el segundo al matadero á las horas reglamentarias, advirtiéndoles que si no lo cumplen, serán relevados de sus cargos.—

El Sr. Barenca propuso que la matanza de corderos se amplie hasta la próxima feria como

viene de costumbre, y S. E. acordó por unanimidad autorizar al efecto al Sr. Alcalde para que lo conceda.

Seguidamente y por unanimidad se acordó aumentar la intensidad de la luz en el centro del paseo del Prado hasta fin de Agosto, siempre que al mismo precio que el alumbrado ordinario. —

Que la Comision de Policia urbana disponga el arreglo del carro destinado á la conduccion de carnes para el consumo público. —

El Sr. García propuso que las dos mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos que en doce de Julio del año último consignó D. Jacinto Diez á disposicion del Excmo. Ayuntamiento en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia para garantir el contrato del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público en el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres ingresen en la Depositaría municipal, así como los intereses que haya devengado por cuenta de lo que aquel adeuda, autorizándose para percibir la cantidad al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar y Pator. —

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Maldonado

Fernandez

Juan. Martinez

Peñuela

Diez Izquierdo

Ramos

Perez

Gonzalez

Delgado

García

Manuel M.a de Valle

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á trece de Julio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 15 de Julio de 1893.

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel del Porcallo, D. José M.ª Barenca y D. Jacinto Fernandez, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, fué declarada abierta sinhaber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada, siendo tambien el extracto de los acuerdos tomados por S. E. y Junta Municipal en el mes de Junio para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia. ——

Señores.

Ruiz.
Porcallo.
Barenca
Fernandez.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo sesenta y seis de la ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, acordó S. E. clasificar á los contribuyentes en Secciones por parroquias para el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal del corriente año económico, fijando

en siete el número de ellas con el de Vocales que á seguida se expresan:

Parroquia de Santa María.	Vocales.
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Industriales	2
Parroquia de San Pedro.	
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Industriales	2
Parroquia de Santiago y aldeas.	
Primera seccion. = Propietarios	4
Segunda id. = Industriales	2
Seccion especial.	
Profesionales	2
Total	20

número igual al que de Concejales corresponden á la Corporacion, segun la escala del artículo treinta y cinco de la Ley, modificada por el Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa. —

Dada cuenta de un oficio del Regente de la Escuela práctica de niños agregada á la Normal, fecha seis del corriente, manifestando ser precisos algunos reparos y limpiar los excusados, S. E. acordó que la Comision inspectora informe, proponiendo lo que crea procedente. —

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda de música proponiendo á educando Concepcion Molino para una plaza de músico de tercera vacante por defuncion de Angel Expósito que la servía y S. E. acordó aprobar la propuesta. —

Dada cuenta de una instancia de D. Diego Sanz, solicitando licencia para abrir una

puerta en la cerca de su propiedad del camino de Ronda intramuros, que conduce desde la puerta del Carmen á la plaza de Toros, vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana, S. E. conforme con ellos acordó concedérsela; pero con la precisa condicion de que abra al interior y sea provisional, sin que pueda alegar derecho en tiempo alguno, pues deberá atenerse á la resolucion que recaiga en el pleito contencioso administrativo q.e sobre propiedad de la muralla y calle de Ronda pende ante la Superioridad. —

Seguidamente acordó S. E. que no teniendo crédito en presupuesto y ser demasiado apurada su situacion económica, no puede contribuir con nada para el Montepio de la Guardia civil, sobre lo cual habrá hecho indicaciones el Sr. Presidente. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Srio. de q.e certifico. =

Ricio
Fernandez
Diaz Aguirre
Gonzalez
Barcenes
Pereda
Delegado

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital:

Certifico: Que la sesion ordinaria anun-

ciada para este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

El Alcalde

Sesion ordinaria del 22 de Julio de 1893.

Señores.
Díaz.
Ruiz
Peñuela
Vera.
Barenca
Fernandez
Delgado
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. José Mª Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Manuel Delgado y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de una instancia de la Junta encargada de organizar las corridas de toros para la próxima feria, exponiendo no ser posible realizarlas sin subvenciones de los Casinos y especialmente del Municipio por ser la entidad más obligada á imponerse sacrificios en bien del pueblo, por lo que suplica se digne concederla lo mayor posible ó suscribirse á las acciones de cincuenta pesetas con la misma condicion que las tomadas por el Comercio y particulares. El Sr. Fernandez dijo que quisiera fuera posible dar mundo; pero atendiéndose cantidades de consideracion, que nada se dé, y el Sr. Barenca expuso que aunque las circunstancias no son favorables, debe hacerse un esfuerzo para tomar algunas acciones reintegrables en todo ó en parte como las del Comercio y particulares. El Sr. Fernandez rectificó expresando que debe contarse con la Junta Municipal, y sabido es que el ánimo de ella es hacer todas las economias posible. El Sr. Presidte. indicó que

sin las corridas la feria decaerá, y el Sr. Barenca apoyó expresando que deben tomarse acciones por ser probable que no haya pérdidas ó que sean insignificantes, y por tanto, que el reintegro será por la totalidad ó poco menos. El Sr. Vera dijo que siendo reducido el número de Concejales, se aplazara el asunto hasta la próxima sesion por no ser urgente, opinando en contrario el Sr. Peñuela, y en votacion nominal se acordó serlo por cuatro votos contra tres. — Sres. que dijeron sí: Peñuela, Delgado, Aguirre, Sr. Presidente total cuatro. — Sres. que dijeron no: Vera, Barenca, Fernandez, total tres. El Sr. Peñuela propuso que se tomen veinte acciones con cargo al capítulo de Imprevistos, el señor Aguirre que veinticinco, y el Sr. Fernandez que ciento veinticinco, y se acordó que sean veinte, debiendo someterse el acuerdo á la sancion de la Junta Mun.l Los Sres. Aguirre y Fernandez disintieron. ——

El Sr. Fernandez dijo que renunciaba el cargo de Vocal de la Comision de festejos, y se acordó no aceptarla por considerar útiles sus servicios. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Marcial Rico exponiendo que su hijastro Luis Martin y Serrano, mozo del actual reemplazo fué declarado sorteable en el acto de la declaracion de soldados por no tener nada que exponer; pero con posterioridad le ha sobrevenido un padecimiento del pecho que le inutiliza para el servicio, lo cual expone conforme al artículo ochenta y cinco de la ley, y S. E. oido el Síndico, declara al mozo pendiente de lo que resulte de su reconocimiento ante la Comision prov.l, á la que se elevará el espediente para que resuelva. —

El Sr. Barenca propuso que la Banda de música concurra al paseo del Prado los miércoles y domingos en vez de éstos y los jueves, y S. E. así lo acordó. —

Dada cuenta de un oficio de Manuel Cervantes, músico de segunda, fecha veintinueve del corriente, haciendo renuncia del cargo como individuo de la Banda municipal, S. E. acordó admitírsela. —

Accediendo á lo solicitado por Celestino Rubio, sobre

de solemnidad y ciego, acuerda S. E. concederle un socorro de quince ptas. del capítulo de Imprevistos si la Junta Mun.l lo aprueba para que pueda tomar las aguas del Villar. ——

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.)

Dada cuenta de un oficio del Director de la Banda de música, fecha veinte, renunciando el cargo por creerse desautorizado para continuar, porque habiendo impuesto una multa de orden del Sr. Barenca, Vocal de la Comision, al músico de tercera Sr. Monge por falta de asistencia á la academia, el Sr. Peñuela, Presid.te de aquella, revocó lo ordenado por el Sr. Barenca, disponiendo que la multa se devolviera, y previa discusion se acordó que la Comision resuelva el incidente y no admitir la renuncia del Director, toda vez que la dignidad de éste queda á salvo, puesto que obró por órden de su superior. —

El Sr. Barenca excitó el celo del Sr. Alcalde para que ordene el pago de lo que á los empleados se les adeuda por sus haberes de Mayo y Junio, y S. S.a ofreció hacerlo. —

Seguidam.te se acordó que á la Comision de Policía urbana se le recuerde de que los bancos de los paseos se pinten para feria, y que la de festejos disponga los que deban celebrarse p.r la misma época, ateniéndose á lo consignado en presupuesto. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

D.n Peñuela

Barenca

Diaz Aguirre

Manuel Delgado

Vera

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel M.a de Vilches, Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha tenido efecto por falta de los Concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y tres. =

V.o B.o

Manuel M.a de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

N. 0.513.026



Sesion ordinaria del 29 de Julio de 1893.

Señores.
Ruiz
Fernandez
Vera
Delgado
Barenca
Diaz Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, y D. Manuel Delgado, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de comunicaciones de D. Juan y D. Francisco Ayala, fecha veintinueve del corriente, manifestando haber recibido la que les dirigió el Sr. Alcalde con la del doce, participándoles estar obligados á pagar al rematante de puestos públicos lo correspondiente á los carros y cargas de pan que distribuyen á domicilio y á establecimientos de venta, de lo que se creen relevados porque las panaderías que se supone pertenecerles corresponden á D. José Vazquez y Don Antonio Navarro respectivamente, y S. E. acordó que á éstos se haga saber el acuerdo fecha ocho referente al particular, para que satisfagan el arbitrio al rematante. —

Dada cuenta de un oficio del Conserje

del Matadero participando haber sido de los trapicaMeros llevado al Establecimiento el menudo de unares de lana no sacrificada en el mismo, se acordó quede el asunto para la próxima sesion. —

(Entran en sesion los Sres. Barenca y Aguirre)

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda insistiendo en la renuncia, y por unanimidad se acordó admitírsela, y á propuesta del Sr. Barenca nombrar interino á D. Petronilo Barrera, al que el dimisionario hará entrega de todo el instrumental y cuanto á la Banda pertenezca concurriendo al acto si gusta la Comision ó alguno de sus individuos. ——

Accediendo á lo solicitado por Joaquin Diaz Sevillano, S. E. acordó concederle permiso para sustituir dos vanos de ventana y antepecho de madera por otros dos de hierro en su casa calle Real, numero diez y nueve, con las condiciones que expresa el Arquitecto. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. —

Ruiz

Barenca

Delgado

Peñuela

Lopez

Jorge García

Diaz Aguirre y Martinez

Forcada

Vera

Manuel M.a de Sisebo

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 5 de Agosto de 1893.

Señores.
Peñuela.
Barenca.
Porcallo.
Vera.
Lopez.
Fernandez
Martin
Garcia
Aguirre

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. José María Barenca, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta no haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. ——

Se dió cuenta de un oficio de D. Manuel Cañizares, Conserje del Matadero público, fecha veintitres de Julio último, participando que un tripicallero se había presentado con un menudo de res de lana para arreglarlo en el Establecimiento sin que hubiera sido sacrificada en el mismo, y se acordó, prévia discusion, que el dueño de la res pague al rematante del arbitrio el derecho corres-

pondiente, y en su defecto el tripicallero, y que se prevenga al Conserje no permita la repeticion de tal abuso. ——

Con objeto de que no puedan expenderse al público carnes en malas condiciones, acordó S. E. se interese del Administrador del arriendo de Consumos ordene á los Fielatos que den parte de todas las reses muertas que se introduzcan, expresando la clase y dueño para que sean reconocidas por el Inspector, á fin de que si no resultan buenas para el consumo, sean inutilizadas. —

Dada cuenta de una instancia de D. Eladio Salas y otros vecinos de las calles de Ballesteros y Mejora, exponiendo que D. Manuel Lorente deja salir á la vía pública aguas con olor fétido procedentes de su fábrica de aguardientes, con infraccion del título tercero de las ordenanzas, y resultando que por esa falta le fué impuesta con fecha cuatro la multa de diez pesetas, se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde le prevenga se abstenga de cometer ese abuso, pues de lo contrario se le impondrá severo correctivo. —

Por indicacion del Sr. Presidente acordó S. E. se dirijan atentas comunicaciones á la Comision provincial y al Sr. Coronel Jefe de la Guardia civil, manifestándoles que las carnes con que se abastecen los establecimientos provinciales de Beneficencia y la fuerza de Guardia civil residente en esta capital, proceden de reses no sacrificadas en el Matadero público, lo cual además de poder ser causa de alteraciones en la salud, es una

N. 0.513.027

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL



infraccion de las Ordenanzas municipales por parte de los abastecedores con perjuicio del rematante del arbitrio, y por ello se les interese den sus órdenes para que no sean admitidas carnes que carezcan de la marca del Matadero, como garantía de que su uso no puede ser motivo de que la salud de los consumidores tenga alteracion.—

(Entra en sesion el Sr. Garcia.)

Dada cuenta de una instancia de Joaquin Astilleros y Cabañas por sí y en nombre de María Manuela Sanchez Sevillano, Manuel Astilleros y Sanchez, José Espadas Soto, Josefa Valero Perez, Antonio Espadas Valero, Francisco Ramirez Briñas, Jacinto Lopez Gomez, Julian Ramirez Lopez, Angel Ramirez Lopez, Felix Diaz, María del Prado Sanchez Fernandez, Francisco Diaz Sanchez, Ramon Diaz Sanchez, Mariano Cabañas, Angela Ramirez Perez, Manuel Cabañas Perez y Prado Cabañas Perez, vecinos de esta capital, moradores en la Colonia agrícola de Santa María de Guadiana, exponiendo que por convenir á sus intereses trasladan su domicilio y residencia á la Colonia agrícola del Sedano, término municipal de Picon, suplican se les dé de baja en el padron general de vecinos, y S. E. prévia discusion acordó acceder á la

solicitud y que se facilite á los interesados documento que lo acredite. ——

Se dió cuenta de una instancia de José María Arroyo, músico de tercera, solicitando una plaza de segunda que está vacante, y prévia discusion se acordó que informen la Comision y Director.

Dada cuenta de una instancia de Juan Alfonso Plaza, solicitando se le socorra, se acordó concederle quince pesetas de lo consignado para socorro de pobres. —

El Sr. Vera dijo entra la ausencia del señor Alcalde, que ofreció hace quince dias ordenar el pago de dos mensualidades á los empleados y no lo ha hecho, y el Sr. Barenca manifestó estar ya autorizadas las nóminas y libramientos para pagar. ——

El Sr. Diaz Aguirre expuso que el guarda del paseo del Prado sigue teniéndolo abandonado, por lo que proponía su destitucion. El Sr. García expuso que la destitucion no procedía, y sí imponerle una multa de diez pesetas, con apercibimiento de que si continúa sin cumplir con celo los deberes de su cargo, será destituido, y conformes los demás Señores, así se acordó. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Peñuela

Barenca

Delgado

García

Lopez

Martin

Vera

Diaz Aguirre

Forcallo Manuel Mª de Vilches

Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Ruiz Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 12 de Agosto de 1893.

Señores.
Peñuela
Barenca
Delgado
Forcallo
Vera
Fernandez
Aguirre
Martin

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excelentísimo Ayuntamiento D. José María Barenca, D. Manuel Delgado, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Benito Diaz aguirre y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha siete del corriente, participando que de conformidad con lo informado por la Comision provincial en recurso de alzada interpuesto por D. Jesús Ruiz Calero, contra un acuer-

do del Excmo. Ayuntamiento relativo al pago de aceras puestas al frente de su casa calle de Postas número cinco, ha resuelto revocarlo, porque segun los artículos setenta y dos y setenta y tres de la Ley municipal y Reales órdenes de tres de Septiembre de mil ochocientos sesenta y seis y siete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete, es gasto del Municipio, sin que sea aplicable al caso la de la Regencia fecha veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve que invoca S. E., por no tratarse de una obra nueva, y prévia discusion se acordó por unanimidad que las Comisiones de Obras y Policía urbana con vista de antecedentes para depurar si el interesado contribuyó al coste de las aceras de empedrado que han sido reemplazadas por las actuales, informen lo que en su sentir proceda para acordar en definitiva.-

Dada cuenta de una instancia de Santiago Oliver, solicitando matar cerdos durante los dias de feria, S. E. acordó no concederla por prohibirlo las ordenanzas y Reales órdenes vigentes.-

El Sr. Presidente manifestó que Antonio Expósito y Aureo Ruiz, sepulturero y Auxiliar del mismo respectivamente promovieron el dia ocho un gran escándalo en el Cementerio público, insultándose mutuamente con palabras ofensivas impropias de tan santo lugar sin respetar las amonestaciones del Conserje repitiéndose el hecho por la tarde, por lo cual fueron suspensos de empleo y sueldo, y nombrados interinamente Antonio García, Sepulturero y Manuel Barrasa, auxiliar, hasta que en definiti-

N. 0.513.028







a se resuelva, y S. E. por unanimidad acordó aprobar la suspension y declararlos cesantes, y confirmar los nombramientos hechos en favor de Antonio García y Manuel Barrasa desde la expresada fecha. —

De conformidad con lo propuesto por la Comision de música, acordó S. E. nombrar al músico de tercera José María Arroyo y Olmeda para la plaza vacante de segunda. —

Seguidamente se acordó autorizar á la Comision de Policía urbana para adquirir un arbolito de hierro, que es preciso para la noria del paseo de Ronda, si hay consignacion para pagar su valor, que será unas cien pesetas. —

Que se pague al conductor del correo diario á Valverde lo que se le adeude, á razon de veinticinco pesetas cada trimestre hasta treinta de Junio último. —

Que á los Alcaldes de las Alcas se les pregunte si el Médico D. Alejandro Colás hace las dos visitas semanales á que está obligado segun contrato, aunque no haya enfermos, y se dé cuenta de lo que contestien. —

Quedar enterado de que los rematantes de los arbitrios municipales han hecho el ingreso de la mensualidad de Julio, sobre lo cual

preguntó el Sr. García y fué consultado el Contador de fondos municipales. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Peñuela López

Barranco

Delgado

Fernandez

Sabariego García

Martin Diaz Aguirre

Borcallo Vera

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 19 de Agosto de 1893.

Señores:
Ruiz
Peñuela
Baranca
Vera
Fernandez
Aguirre
García
Martin
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. José María Barranca, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Jorge García, Don

Francisco Martin y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fue aprobada. —

Dada cuenta de una carta de D. Francisco Villarreal, autor de la biografía de Hernan Perez del Pulgar, dedicando un ejemplar al Excmo. Ayuntamiento como representante de esta ciudad, patria de tan ilustre caudillo, por cuya circunstancia interesa se le tomen algunos ejemplares, S. E. acordó se le conteste dándole las gracias por ello, y á propuesta del Sr. Peñuela adquirir veinte ejemplares con cargo á Imprevistos si la Junta municipal aprueba el gasto, ascendente á ciento veinte pesetas. —

El Sr. Ruiz dijo que en vista de que la Banda municipal ha mejorado notablemente desde que está dirigida interinamente por D. Petronilo Barrera, aunque hace poco tiempo, proponia que se le nombraria en propiedad, y aceptada la proposicion se acordó el nombramiento por unanimidad.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

D. Ruiz

Parreño

Ver.

Diaz Aguirre

Garcia

Martin

Peñuela

Lopez

Manuel Sub.a de Vicente

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 26 de Agosto de 1893.

Señores.
Diaz
Peñuela
Vera
Lopez
Barenca
Aguirre
Fernandez
García
Martin
Sabariegos

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. José María Barenca, D. Benito Diaz Aguirre, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge García y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo sesenta y ocho de la ley municipal, se procedió al sorteo de contribuyentes por secciones para Vocales que con S. E. han de constituir la Junta Municipal del actual año económico, y correspondido á los señores siguientes:

Parroquia de Santa María.

Primera seccion. = Propietarios.

D. Francisco Perez Ruiz.

N. 0.513.029



FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1893

EJERCICIO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

D. Hilario Garrido Fernandez.
" Gaspar Lázaro Vera.
" José Espadas Ruiz.

Segunda seccion. = Yndustriales

D. Manuel Coral Fernandez
" Francisco del Hoyo Romero

Parroquia de San Pedro.

Primera seccion. = Propietarios.

D. Valentin Gijon Picklérique
" Luis Lozano Sevillano.
" Vicente Lopez Guerrero.
" José Alba Fernandez.

Segunda seccion. = Yndustriales

D. Enrique Morales Avila.
" Rogelio Arévalo.

Parroquia de Santiago y Aldeas.

D. Basilio Diaz Martinez
" Adrian de Sarachaga
" Eugenio Diaz Paton.
" José Navarrete Martin

Segunda seccion. = Yndustriales

D. Francisco Olmo Calvo.
" Genaro Capilla Rodero.

Seccion especial. = Profesionales.

D. Eduardo Gallego Bermudez.
" Santiago Martinez Rodriguez, total veinte Vo

cales, número igual al que de Concejales corres-
ponden al Excmo. Ayuntamiento conforme á la
expresada ley. —

Se dió cuenta de la ley de Presupuestos
para el año económico de mil ochocientos no-
venta y tres á noventa y cuatro, fecha cinco
del corriente, publicada en los Boletines oficiales
números diez y ocho y diez y nueve, y S. E. acor-
dó quedar enterado de ella, especialmente de los
artículos treinta, treinta y nueve, cuarenta y cin-
cuenta y ocho, que deberán tener presente Conta-
duría y la Comisión de Hacienda. —

Accediendo á lo solicitado por mí el Se-
cretario, acordó S. E. concederme cuarenta y cinco
días de licencia para atender al restablecimiento
de mi quebrantada salud. —

A virtud de proposición del Sr. Fernandez,
se acordó que para la próxima sesión venga
el informe relativo á si será posible anular
el contrato sobre traida de aguas con el Sr. Re-
dondo, por tener entendido que éste trata de ven-
der sus derechos, y el Sr. García, Vocal de la Co-
misión que ha de emitir el informe, manifes-
tó que lo emitirá. —

(Entra en sesión el Sr. Sabariegos.)

El Sr. Barrera preguntó si se había dado
cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión del
dia doce, referente á que se oficiara á los Alcal-
des pedáneos para que digan si el Médico titu-
lar D. Alejandro Colás hace las visitas á que
está obligado. El Sr. Presidente contestó en sen

tido afirmativo, expresando que el Alcalde de Las Casas no ha contestado, y el de Valverde manifiesta que hasta la fecha no se ha producido ninguna queja; pero el de Poblachuela expresa en oficio de este día que desde el diez y nueve de Mayo solo una vez se ha presentado á visitar á pesar de haber habido enfermos, algunos de bastante gravedad, y el Sr. Barenca expuso que cuando conteste el de Las Casas, se instruya expediente oyendo al Médico, ó que desde luego se le imponga un correctivo. El Sr. Sabariegos dijo haberle asegurado el Alcalde de Las Casas que el Médico no vá, y que de ello ha dado conocimiento, por lo que proponía que se suspenda de empleo y sueldo á dicho Médico, por ser bastante lo que expresa el Alcalde de Poblachuela, y se instruya expediente para anularle el contrato. El Sr. Fernandez dijo que ante todo debe oirse al interesado para que exponga el por qué no ha cumplido, y el Sr. Sabariegos replicó que las informaciones de esta clase suelen ser largas, penosas y de dudoso resultado, por lo que insistia en que sea suspendido de empleo y sueldo y amortice la plaza que es innecesaria, y el señor Martin dijo que con esa medida quedarian las Aldeas sin Médico. El Sr. García expuso ser necesaria la plaza, lo cual no se opone para que sea suspenso de empleo y sueldo el Médico, y si resultan méritos, se le anule el contrato. El señor

Aguirre manifestó que por el pedáneo de Valverde sabe que el Médico cumple perfectamente en aquella Aldea, y se acordó suspenderle de empleo y sueldo, y en el interin que se resuelve en definitiva, se encargue de asistir á los enfermos de las aldeas los cuatro titulares cuando sean llamados turnando por semanas. —

El Sr. Fernandez interesó del Sr. Alcalde q. ordene el pago de cuarenta y dos pesetas que costó construir el tabique que fué demolido en el edificio Escuela de Las Casas, y cuyo pago debe hacer la persona ó colectividad que dispuso la demolicion. —

El Sr. Sabariegos manifestó que hace tiempo pidió certificado de lo que en aquella época adeudaba el rematante del arbitrio de degüello de reses en el año económico último, y de que el del arbitrio de puestos públicos no tenía prestada fianza, sino solo el depósito previo para licitar, cuyos documentos necesitaba para hacer el uso que creyera oportuno ante la Audiencia del Territorio, y si bien por Secretaría se expidieron, el Sr. Alcalde sabrá por qué no le han sido entregados, y repitió que se le expidan consignando en el acta esta reclamacion. El Sr. Alcalde le contestó que se le darán. —

El mismo Sr. Sabariegos preguntó si dichos contratistas han pagado lo que adeudan, y el Sr. Alcalde contestó que lo han hecho de bastante cantidad, y lo que restan, está asegurado. —

El Sr. Fernandez manifestó que una de las

N. 0.513.043

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1895

11ª CLASE. AÑO 1895

2 PESETAS

CIUDAD-REAL

últimas noches de feria, con motivo de haber perdido una señora el portamonedas, que creyó haber dejado en una de las tiendas, el Alguacil Francisco Yebenes, tomó sin deber, parte en el asunto, y segun es público insultó á la dueña de la tienda, produciéndose gran escándalo, y vió que una pareja de la Guardia civil lo condujo al Palacio Consistorial, porque se encontraba en mal estado. El Sr. Barranca dijo que lo referente al alguacil Yebenes seguramente es exagerado, por lo que no merece crédito, sin que tampoco pueda dudarse de la honradez de aquel que cumple bien sus deberes, y el Sr. Vera replicó que el proceder escandaloso de ese dependiente perjudica al buen nombre de la Corporacion. El Sr. Peñuela opinó que el caso de actualidad no es motivo para una determinacion grave. El Sr. Sabariegos refirió lo ocurrido respecto al robo á una señora de Miguelturra, que resultó ser esposa de D. Serafin Laguna, y haciendo consideraciones respecto á lo ocurrido con el Alguacil Yebenes, oyó á la de la tienda en que se suponia quedó el portamonedas, que el Alguacil que la insultaba no habia estado tan inconveniente para pedir y

recibir propina por la mañana. El Sr. García propuso que para obrar con acierto, se nombrara una Comision que instruya diligencias sobre los hechos, y el Sr. Diaz Aguirre dijo que el Alguacil de que se trata tiene cometidas muchas faltas, y en tabernas y bodegas ridiculiza á los Concejales, por lo que no es digno de consideracion y debia destituírsele. Hecha la oportuna pregunta sobre este extremo, fué aprobada la proposicion por siete votos contra tres, siendo éstos de los Sres. Peñuela, Lopez y Barenca. El Sr. García propuso se nombrara uno interino para cubrir la vacante, y el Sr. Fernandez propuso que la plaza se amortice y el servicio se cubra por turno entre los Inspectores. Abogando otros señores por la amortizacion de la plaza, y el Sr. García que debe sostenerse por ser de necesidad porque el Alcalde necesita uno constantemente, se puso á votacion si se amortiza ó no. - Sres. que dijeron sí: Aguirre, Fernandez, Martin, Sabariegos, total cuatro. - Señores que dijeron no: Peñuela, Vera, García, señor Presidente, total cuatro. (Ausentes los señores Lopez y Barenca.) Resultando empate y no teniendo el asunto el carácter de urgente, se acordó que la votacion se repita en la sesion próxima, conforme dispone el Artículo ciento cinco de la ley. ——

Seguidamente se acordó autorizar á Don Fernando Fernandez Sanchez para que coloque

Señor
Diaz.
Maldo
Peñuel
Vera
Fernan
García
Martin
Lopez
Barenc
Delgado
Sabarie

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

una parola alimentada por gas en la puerta de su casa calle de Arcos, número siete, todo á su costa, debiendo dejar el empiedro y acera que se levante para colocar la tubería en el buen estado que se encuentra. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz Delgado Diaz Agustin y

Peñuela Barenca Vera

García

Maldonado Fernandez

Lopez

Martin

Sabariegos Manuel Mª de Valdes

Sesion ordinaria del 31 de Agosto de 1893.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Peñuela
Vera
Fernandez
García
Martin
Lopez
Barenca
Delgado
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge García, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, D. José María Barenca, D. Manuel Delgado y D. Félix Sabariegos; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior, fué aprobada. —

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo ciento cinco de la ley municipal vigente, se puso á votacion si se amortiza una plaza de Alguacil vacante por separacion de Francisco Yébenes, y el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra cuatro.- Sres. que dijeron si: Maldonado, Vera, Fernandez, Martin, Sabariegos, Delgado, Sr. Presidente, total siete.- Sres. que dijeron no: Peñuela, García, Barranca, Lopez, total cuatro, acordándose además que el servicio se haga como ahora por los dos Alguaciles que hay en la actualidad.—

Se dió cuenta del expediente instruido en averiguacion de si el Facultativo D. Alejandro Colás hace á las Aldeas las visitas á que está obligado, y resultando que segun los Alcaldes de barrio de Las Casas y Poblachuela no las hace; que á la comunicacion que se le dirigió en veintisiete del corriente participándole que quedaba suspenso de empleo y sueldo y que espusiera cuanto á su defensa pudiera convenir, solamente manifiesta hallarse conforme, y devuelve el título administrativo por conducto del Alcalde de barrio de Valverde, dijo el Señor García que debia dársele un término para la defensa, pasado el cual, se entenderia que renunciaba. El Sr. Sabariegos dijo que el hecho de devolver el título envuelve la renuncia y debe acordarse la cesantia, nombrando otro Facultativo que preste el servicio, interin se hace el nombramiento por la Junta Municipal que es á quien corresponde. Rectificó el Sr. García apoyando lo manifestado por el Sr. Sabariegos, y se acordó por unanimidad separar al citado Don

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1895
11ª CLASE AÑO 1895
2 PESETAS
N. 0.526.437
CONSEJO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Alejandro Colás Rodriguez del cargo de Médico de las Aldeas anejas á esta capital, y que hasta tanto que se provea la vacante, se encargue de la asistencia á los enfermos de expresadas Aldeas el Licenciado D. Carmelo Campillo y Martinez, con el sueldo y obligaciones fijadas al antecesor. —

Dada cuenta de una communicacion del señor Gobernador civil de la provincia, fecha veintinueve del actual, trascribiendo otra del Ylmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion participando que si convenia al Ayuntamiento adquirir gratuitamente alguna coleccion del Diario de Sesiones del Congreso, se encargue persona que pase á recogerla al almacen de libros del expresado Cuerpo Colegislador, acordó S. E. autorizar al tercer Teniente Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela para que recoja un ejemplar de la citada coleccion. —

Seguidamente acordó S. E. conceder ocho dias de licencia al Inspector de Policía urbana Fructuoso Barba, para que pueda tomar baños medicinales. —

Se dió cuenta de una communicacion del señor Director del Instituto, en la que trascribe otra del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesando se facilite el material necesario para establecer una clase de gimnástica, que será reintegrado tan pron-

to como se proporcione por el Gobierno, acordó S. E. facilitar el expresado material si no fuera muy costoso. —

Dada cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal manifestando que el músico de tercera Gabriel Lopez se negó á asistir á la academia el dia quince del actual sin que lo haya hecho tampoco hasta la fecha, se acordó por unanimidad declararlo cesante por ser un acto de indisciplina que debe castigarse severamente, entendiéndose la cesantía desde el expresado dia quince en que dejó de prestar servicio. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Delgado

Diaz Sabariego

Peñuela Vasquez Ponce

Vera

García

Maldonado

Martin

Lopez

Eduardo García

Srio accidl

D. Eduardo García y Gil, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este Dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V.º B.º

Vera

Eduardo García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 9 Setiembre de 1893.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Delgado, D. José María Barenca y D. Jacinto Fernander, bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior, fué aprobada. —

Señores.
Peñuela.
Delgado.
Barenca.
Fernandez.

Seguidamente se dió cuenta de la excusa presentada por D. Adrian Sarachaga para Vocal de la Junta Municipal, acordando S. E. que acredite debidamente la incompatibilidad. —

Acto seguido se acordó conceder licencia con las condiciones que expresa el Arquitecto en su informe á Zacarías Naranjo para ampliar el hueco de una ventana de su casa calle del Refugio, número diez y ocho; á Pablo Gomez para reformar la fachada de la casa número diez de la calle de la Cruz, y á José Hidalgo para convertir en puerta de tienda una ventana en su casa calle de Calatrava, número treinta y tres. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Julian Serrano solicitando se le releve del pago de las aceras de la casa calle de Arcos, número diez, porque las que habia anteriormente las tenía colocadas á su costa y los materiales con que estaban construidas fueron retirados por el Ayuntamiento. El Señor Barenca manifestó constarle ser cierto cuanto

el recurrente alega, y que las aceras de la expresada calle no pueden calificarse de obras nuevas, y por tanto, debía accederse á lo solicitado. El Sr. Fernandez apoyó lo expresado por el Sr. Barneca, y se acordó relevar al indicado D. Julian Serrano del pago de las aceras de la calle de Arcos, número diez, disintiendo el Sr. Delgado. —

El Sr. Fernandez solicitó de la presidencia que para la próxima sesion se traigan las actas de arqueo referentes á las que se hayan celebrado desde primero de Enero de mil ochocientos noventa, y una relacion de las multas impuestas desde primero de Enero último, con expresion de las que se hayan hecho efectivas. —

El mismo Sr. Fernandez hizo entrega de una nota autorizada por el Maestro de la brigada de empedradores, delos jornales invertidos en la reparacion del empedrado en los sitios que ocupa la tubería para el abastecimiento de aguas á las fuentes públicas, acordándose por unanimidad se proceda á su cobro á la brevedad posible. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion q.[ue] firmarán S. S.[as] conmigo el Srio. acc.[l] de que certifico. =

Peñuela

Jerez

Manuel Delgado

Eduardo Garcia

Srio acc.[l]

N. 0526438

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE AÑO 1893



2 PESETAS

ESTE PAPEL SOSTIENE EL TIMBRE CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Eduardo García

Sesion ordinaria del 16 de Setiembre de 1893.

Señores.
Barenca.
Fernandez.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. José María Barenca y D. Jacinto Fernandez, bajo la presidencia del primero, se declaró abierta la sesion sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente se acordó conceder licencia con las condiciones que el Sr. Arquitecto expresa en su informe, á Dª Josefa Boada para reparar la fachada de su casa calle de Calatrava, número ocho; á Brandia Mero para abrir una puerta y una ventana en la casa número tres del Callejon del

Seminario, y á D. Manuel Lopez y Lopez para sustituir una ventana de su casa calle de Arcos, numero diez y siete, una puerta de tienda. Igualmente se concedió licencia con las mismas condiciones á D. Jacobo Maldonado para edificar una casa de nueva planta en la calle de Caballeros, debiendo fijarse por la Comision de Policia urbana la linea de fachada. ——

Se dió cuenta de un oficio de D. Adrian Sarráchaga manifestando no poder admitir el cargo de Vocal de la Junta Municipal por estar en posesion del de Fiscal Municipal, y S. E. acordó admitir la renuncia y proceder al sorteo para cubrir la vacante, del cual resultó elegido D. Ramon Arroyo Hervás. —

Dada cuenta de una instancia de D. Alejandro Colás solicitando se le dé audiencia en el espediente que se instruye en averiguacion de si como Médico de las Aldeas anejas hace las visitas á que está obligado por el contrato, acordó S. E. se una al expresado espediente, y se le dé audiencia en él, segun preceptúa el artículo veintiseis del Real Decreto y Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno. —

El S. Fernandez manifestó que de la casa de D. Manuel Lorente se han vertido aguas sucias y de mal olor, á pesar de las repetidas amonestaciones que se le han hecho, y que los vecinos de las calles de la Mejora y Pilar se quejan de que no se le haga cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, por lo que proponia se le multe con cincuenta pesetas. El S. Barrera dijo que debia que-

dar la imposicion de la multa para la próxima sesion, y así se acordó. ——

Asimismo se acordó que la Comision de Obras disponga la reparacion de la nave de degüello en el Matadero, en la que se han desprendido algunos azulejos. —

A propuesta del Sr. Barenca se acordó cese el alumbrado extraordinario en los paseos. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. —

Barenca

Fernandez

Delgado

Eduardo García
Sto accidl

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Eduardo García

Sesion ordinaria del 23 de Setiembre de 1893.

Señores.
Barenca
Delgado.
Fernandez.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayun-

tamiento D. Manuel Delgado y D. Jacinto Fernandez, b
jo la presidencia del primer Teniente Alcalde acciden
tal D. José María Barenca, se declaró abierta la se
sion sin haber la mayoria absoluta por ser se
gunda convocatoria, y leida por mí el Secretario
accidental el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una comu
nicacion del Sr. Gobernador civil en la que trascribe
varios acuerdos de la Junta provincial de Sanidad,
y para su cumplimiento acordó S. E. que se tras
criba á los Tenientes de Alcalde para que cada uno
en su Distrito haga observar lo que en los mis
mos se dispone, y que se ofizie tambien al Ins
pector de Matadero para que ejerza gran vigi
lancia en las reses que han de sacrificarse pa
ra el consumo público, al del Mercado para que
tenga tambien gran vigilancia en el mismo, y
principalmente en las carnes, frutas y en la caza,
y al concesionario del abastecimiento de aguas pa
ra que tenga gran esmero en la limpieza de
los depósitos. —

Dada cuenta de la resolucion del Sr. Go
bernador civil de la provincia en el recurso de
alzada de D. Pedro Cimadevilla contra el acuer
do de la Junta Municipal que anuló el con
trato celebrado con el mismo por el alquiler de
su casa con destino á instalar una Escuela
de niñas y casa-habitacion para la Maes
tra, acordó S. E. quedar enterado y que se no
tifique al interesado. —

No habiendo más asuntos, se levan

N. 0.526.441

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1893



ESTABLECIMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

tó la sesion que firmarán S. Sᵃˢ conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Barranca
García
López
Fernandez
Delgado
Martin
Eduardo García
Secretario

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde
Eduardo García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 30 de Setiembre de 1893.

Señores.
Barranca
Fernandez
Martin
Lopez.
García.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, y D. Jorge García, bajo la presidencia del Concejal

D. José María Barenca, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria y leída por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada. —

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre medidas Sanitarias acordó S. E. que se cumpla por la Alcaldía, así como las Reales órdenes que aparecen publicadas en el número treinta y siete del Boletín oficial, correspondiente al treinta del actual. —

Seguidamente acordó S. E. conceder licencia a Celestino del Campo para sustituir una ventana por puerta en la casa número diez y seis de la calle de Calderereros, sujetándose ambos á las condiciones que el Sr. Arquitecto espresa en su informe.

Dada cuenta de una instancia de varios abastecedores de carnes de esta capital solicitando licencia para matar ganado de cerda desde primero de Octubre próximo, acordó S. E. pase á informe de la Junta local de Sanidad. —

Asimismo se dió cuenta de una instancia de D. José Arocel Sotocarrillo, solicitando sea incluido en el padron de vecinos como habitante en la calle de Alarcos, número veinte, y S. E. acordó inscribirlo en el padron en concepto de Vecindente. —

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Conserje del Matadero en el que manifiesta ser necesario adquirir carbon mineral para la matanza de cerdos que ha de empezar en quince de Octubre próximo segun dispone las Ordenanzas Municipales, acordándose adquirir directamente diez toneladas de la mina "La Extranjera", de Puertollano, y se di-

ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

vidan entre el Matadero y la Casa Consistorial, toda vez que en ésta es necesario el carbon para la estacion de invierno. —

(Entra en sesion el Sr. Lopez.)

A virtud de proposicion del Sr. Fernandez acordó S. E. se oficie al Alcalde de barrio de la aldea de Las Casas, dándole un término breve para que se ingrese el importe de las obras que hubo necesidad de hacer en la Escuela de aquella Aldea, pasado el cual se dé conocimiento al Juzgado de Instruccion para que proceda á lo que haya lugar. —

El mismo Sr. Fernandez propuso y fué acordado por unanimidad que los Inspectores de Policia urbana turnen en el servicio de los alguaciles por dias ó semanas, segun les sea más conveniente, y que el Distrito que corresponda al Inspector que se encuentre de servicio en la Casa Consistorial, lo vigile el Inspector general. —

El indicado Sr. Fernandez preguntó si los rematantes de arbitrios han ingresado lo que les corresponde segun sus contratos, contestándose por la Presidencia afirmativamente. —

A propuesta del espresado Sr. Fernandez se acordó gestionar cerca del Alcalde y de los ayuntamientos que componen el Partido judicial, la construccion de una Cárcel capaz para las necesidades del Partido y que ofrezca las convenientes seguridades. —

Seguidamente acordó S. E. que del capítul
de Imprevistos se inviertan setenta y cinco pesetas
en adquirir obras musicales, entregándose al Di
rector de la Banda municipal la cantidad expre
sada, siempre que este acuerdo sea sancionado por
la Junta Municipal. —

Igualmente se acordó aumentar un carro
para el trasporte de piedras con destino al empe
drado público durante una semana por no habe
suficiente con el que actualmente hace el servicio.

A proposicion del Sr. García se acordó ofi
ciar á D. Pedro Cinadevilla manifestándole si e
tá conforme en ceder su casa de la calle de la Ros
número cuatro, para la Escuela y habitacion de
la Maestra de niñas del barrio de Santiago en la
ochocientas pesetas consignadas en presupuesto po
la Junta Municipal y en las condiciones estableci
das en el acta de la sesion ordinaria celebrada po
el Ayuntamiento en diez de Junio último, para e
caso contrario, proceder á contratar otro local. —

Acto continuo acordó S. E. conceder un mes
licencia para asuntos propios al Concejal D. José M.ª Baren

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion
que firmarán S. S.as conmigo el Secretario acciden
tal de que certifico. =

Barrenechea Díaz Aguirre

García Fernández

Martínez

López

Eduardo García

Secretario

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893



N. 0.526.442

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Eduardo García

Sesion ordinaria del 7 de Octubre de 1893.

Señores.
Barenca
Lopez
Aguirre.
Fernandez
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Lopez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Jacinto Fernandez y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Concejal D. José María Barenca, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior, fué aprobada. ——

Se dió cuenta de una comunicacion del Conserje del Matadero manifestando que un canalon de la nave de degüello se encuentra en malas condiciones por el que se filtra el agua en la muralla perjudicándola notablemente, y acordó S. E. que la

Comisión del Matadero disponga la reparación.—

Asimismo se dió cuenta de otra comunicación del mismo Conserje en la que manifiesta que tres calderas de las destinadas á la limpieza están inutilizadas, acordándose que por la expresada Comisión se disponga se reparen si es posible, y en caso contrario, se hagan dos nuevas.—

Seguidamente acordó S. E. recargar el ocho por ciento sobre el cupo del Tesoro que haya correspondido á la riqueza urbana declarada por consecuencia del Real decreto de cuatro de Febrero último.

A proposición del Sr. Barenca se acordó por unanimidad que las Comisiones de Obras públicas y Policía urbana auxiliadas si es necesario por el Arquitecto Municipal, presenten un proyecto de los trabajos que hayan de ejecutarse en el próximo invierno para dar ocupación á los braceros, pues de ejecutarse con precipitación, resultará como en el año anterior, que se invertirán sumas considerables y serán de poco ó ningun provecho las obras q.e se hagan.

El mismo Sr. Barenca propuso que las expresadas Comisiones interesen del Sr. Gobernador civil de la provincia gestione cerca del Ministerio de Fomento el pronto despacho del expediente de expropiación de los terrenos que ha de ocupar la carretera de esta ciudad á Puensanta, porque una vez satisfechos los propietarios del importe de sus terrenos el contratista de la carretera daría principio enseguida á las obras en las que, como tiene ofrecido, ocuparía gran número de braceros de esta capital, disminuyéndose por consecuencia el número de éstos que

pa de sostener el Ayuntamiento. El Sr. Fernandez manifestó que ha estado diferentes veces en las oficinas de Obras públicas preguntando por el espresado espediente y que siempre le han dado la misma contestacion, acordandose por unanimidad que se hagan las gestiones indicadas por el Sr. Barnca y cuantas más sean posible para conseguir que puedan principiarse en el invierno próximo las obras de la citada carretera. —

(Entra en sesion el Sr. Martin.)

A propuesta del Sr. Fernandez se acordó hacer saber al contratista del abastecimiento de carnes á los Establecimientos de Beneficencia, que está en la obligacion de satisfacer al arrendatario del degüello de reses en el Matadero el importe del arbitrio por las que haya introducido é introduzca; en la inteligencia de que en otro caso, serán decomisadas por ser asunto que afecta á la salubridad pública, sobre lo que debe ejercerse la más esmerada vigilancia, segun se recomienda por acuerdos de la Junta provincial de Sanidad y órdenes del Sr. Gobernador.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. acc.l de que certifico. =

Barrenechea

Fernandez

Martin

Lopez

Diaz Izquierdo

Torcallo

Vera

Eduardo Garcia

Srio accl

D. Eduardo García, Secretario accidental del Excmo. Ayuntam.to de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Eduardo García

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 14 de Octubre de 1893.

Señores.
Barenca
Porcallo
Vera
Aguirre
Fernandez
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Benito Diaz Aguirre, Don Facundo Fernandez y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Concejal D. José María Barenca, la fecha fué abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Acto seguido acordó S. E. autorizar á la Comision de obras para que adquiera un metro cúbico de cal y cuatrocientos ladrillos para el arreglo del puente de la caba, con cargo á lo consignado para alcantarillas. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.

Barenca — Martin — Vera — García — Fernandez

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1893



N. 0.526.443

GOBIERNO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sabariegos
Díaz Aguirre
López
Forcallo
Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
Ruiz
Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 21 de Octubre de 1893.

Señores.
Ruiz.
Fernandez.
Martin.
García.
Barenca.
Sabariegos
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Jorge García, D. José María Barenca, D. Félix Sabariegos y Don Antonio Lopez, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. ——

En atencion á que ha terminado el arriendo de la longuera de Los Ferreros, y en treinta y uno del corriente terminará el del resto de la finca, acordó S. E. que se anuncie nueva subasta del todo de ella por tiempo de seis años que principiarán al siguiente dia de la adjudicacion y terminarán en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo el tipo de trescientas seis pesetas cincuenta y seis céntimos anuales que produce actualmente, ó sea mil ochocientas treinta y nueve pesetas treinta y un céntimos por los seis años, consignándose en las condiciones que el rematante ha de cuidar los árboles que existen y los que se planten para reponer los perdidos, ó con objeto de aumentarlos en puntos de la finca que no perjudique al rematante, siendo de su cuenta la poda de todos, que dirigirá persona que S. E. designe, quedando la leña que resulte en favor de aquél en compensacion del gasto. Las demás condiciones serán las que rigen en el actual arriendo, consignando además que será obligatorio tener limpios de yerbas los pasos.

Se dió cuenta y S. E. acordó quedar enterado de una communicacion del Sr. Gobernador fecha diez y siete del corriente, desestimando la alzada interpuesta por Antonio Navarro y José María Vazquez contra el acuerdo del Ayuntamiento fecha diez de Junio último, declarándoles obligados á pagar el arbitrio de puestos públicos por los carros y cargas de pan que distribuyen á domicilio. —

A virtud de proposicion del Sr. Fernandez, acordó S. E. que se instruya expediente para la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

venta en pública subasta de las basuras que hay en el Matadero público procedentes de las reses que se sacrifican en el mismo, bajo el tipo de seis pesetas por carro de yunta, sin bolsa ni castillo alto.

(Entran en sesion los Sres. Sabariegos, Barranca, y Lopez.) —

El Sr. Sabariegos dijo que por la prensa se censura que no estén instaladas las Escuelas de párvulos y elemental de niñas, y S. E. acordó que procurará lo sean con la posible premura, y al efecto, que la Comision vea el mobiliario que sea preciso para ambas, y qué obras deban hacerse para la de niñas. —

Con objeto de que la Escuela de adultos quede abierta al público lo más pronto posible, S. E. acordó nombrar para dirigirla á D. Fidel Hernando Céspedes y D. Amalio Moreno, auxiliares de las Elementales que dirijen D. Antonio Aguilera y D. José Antonio Ruiz, con la gratificacion consignada en presupuesto, siendo el local el de costumbre. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Miguel del Torcallo

Garcia

Fernandez

Martin

Lopez

Vera

Barranca

Diaz Aguilera

Sabariegos

Manuel M.a de Silva

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel María de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 28 de Octubre de 1893.

Señores.
Ruiz.
Forcallo.
Vera.
Fernandez
Barenca
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Miguel Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. José María Barenca y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de comunicaciones de D. Fidel Hernando y D. Amalio Moreno, contestando á las que les fueron dirigidas con fecha veintiseis del actual, manifestando estar conformes en ponerse al frente de la Escuela de adultos para la que el Excmo. Ayuntamiento se ha dignado designarles con la gratificacion consignada en presupuesto, y S. E. acordó quedar enterado.

Dada cuenta de una nota presentada por el Sr. Barenca en nombre del Sr. Peñuela como Presidente de la Comision de regimen interior referente á reparaciones en el esterado y estufas del Palacio Consistorial, S. E. acordó se haga lo q.e sea de absoluta necesidad. —

FABRICA NE DEL TIMBRE 1893



N. 0.527.512

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

A virtud de proposicion del Sr. Jorcallo, acordó S. E. se facilite la cera que sea de costumbre para alumbrar la Capilla del Cementerio el dia de la próxima festividad de todos los Santos en que los fieles visitan tan santo lugar. ——

El Sr. Fernandez manifestó que el presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres no se ha remitido al Gobierno de provincia, segun en el mismo se le ha informado, y S. E. acordó que servicio tan importante se cumpla inmediatamente. ——

A virtud de proposicion del Sr. Vera, acordó S. E. sea devuelta al Guarda mayor Diego Peinado, una mensualidad de su haber que hace tiempo tiene consignada en la Depositaria para responder de los daños que se causaran en el campo, si no era descubierto el dañador, por haber dejado de exigirse esa responsabilidad á los guardas. —

El Sr. Diaz Aguirre hizo presente que varios individuos de la Banda municipal dieron hace pocas noches serenata sin permiso de su Gefe ni conocimiento de la Comision del Municipio, por lo cual el Presidente de ella Sr. Peñuela dirigió una comunicacion al Director para que les hiciera comprender estar prohibido que la Banda se fraccione, y que si vuelven á incurrir en falta de igual naturaleza, serán separados, pero que mereciendo mayor castigo, proponia se les impusiera

la multa de cinco pesetas á cada uno, y S. E. acordó aprobar la proposicion, y que al Sr. Peñuela se le manifieste que se aplaude su celo y enérgico proceder. El Sr. Barenca disintió respecto á la multa. —

Seguidamente se acordó que el (acuerdo) de siete de Octubre referente á que el abastecedor de carnes á los Establecimientos provinciales de Beneficencia está obligado á pagar los derechos de degüello se entienda adicionado "y á sacrificar las reses en el Matadero, conforme al artículo doscientos treinta y tres de las Ordenanzas, pues en otro caso le serán decomisadas. —

Cumpliendo lo que preceptúa la ley municipal, se acordó la distribucion de fondos para el próximo mes de Noviembre, segun se detalla:

		Pesetas.
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.681-
id. 2.º	= Policia de Seguridad	111-
id. 3.º	= Ydem urbana y rural	4.347-
id. 4.º	= Yustruccion pública	9.040-
id. 5.º	= Beneficencia	954-
id. 6.º	= Obras públicas	1.341-
id. 7.º	= Correccion pública	1.666-
id. 9.º	= Cargas	14.156-
id. 10	= Obras de nueva construccion	37-
id. 11	= Yuprevistos	400-
	Total	33.737-

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico =

Fernandez

Porcallo

Martinez

Vera

Diaz Aguirre

Barenca

Peñuela
Lopez

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 4 de Noviembre de 1893.

Señores.
Ruiz.
Peñuela.
Vera.
Fernandez
Barenca
Lopez.
Martin
Diaz Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. José María Barenca, D. Antonio Lopez, D. Francisco Martin y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador, fecha de ayer, haciendo la convocatoria para la eleccion de Concejales que conforme á las disposiciones vigentes ha de verificarse el dia diez y nue-

ve del corriente para la renovacion bienal de los Ayuntamientos, y S. E. acordó quedar enterado y que se cumpla, haciéndose público que los Colegios se instalarán en los locales de costumbre sin más alteracion que el de la Seccion tercera del Distrito de la Catedral se establecerá en el Palacio de la Excma. Diputacion, por la calle de la Rosa, —

Dada cuenta del expediente de subasta del arriendo por seis años de la finca denominada Los Terreros, del que resulta haber sido adjudicado provisionalmente el remate á favor de D. Roberto Docasar y Losada, como mejor licitador en la cantidad de trescientas doce pesetas cincuenta y seis céntimos anuales, ó sea mil ochocientas setenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos por los seis años, y S. E. acordó aprobarla, adjudicándolo en definitiva al rematante, que se le hará saber á los efectos de la condicion sétima de las de subasta. ——

Se dió cuenta del expediente de subasta intentada este dia para la venta de las basuras procedentes de las reses sacrificadas en el Matadero, y vista de no haberse presentado licitadores, S. E. acordó se anuncie nueva subasta para el dia veinte, bajo el mismo tipo y condiciones, remitiendo edictos á los pueblos limítrofes. —

Asimismo se dió cuenta de comunicaciones de la Direccion general de Establecimientos penales, fecha veinticuatro de Octubre, manifestando que con motivo de la supresion de Juzgados preceptuada por la ley de presupuestos y establecida la division provisional del territorio agregando á este Juzgado un

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1895
2 PESETAS

N. 0.527.511

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

pueblo del de Almagro y catorce del de Almodóvar, aumenta la poblacion de la Cárcel, y por consiguiente, la de personal de empleados y material á cuyos gastos es preciso subvenir, y siendo imposible formar nuevo presupuesto de correccion que se reclame á los nuevos pueblos satisfagan el contingente carcelario asignado antes de la reforma, y para mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco se forme presupuesto con arreglo al Real decreto de once de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Tambien acompaña la plantilla del personal para el servicio de direccion y vigilancia, y S. E. acordó quedar enterado y que se cumpla. ———

Seguidamente acordó S. E. que del capítulo de imprevistos se abonen á D. Antonio Moreno, representante de la Empresa arrendataria de cédulas personales de la provincia, cuarenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos que corresponden por el tres, cuarenta por ciento de cobranza de mil trescientas catorce pesetas cuarenta céntimos que del recargo de veinte por ciento ha ingresado en la Depositaría municipal. —

El Sr. Peñuela propuso que á la calle de Moreria se le sustituya el nombre por el de "General

Margallo", por ser los deseos de la opinion pública expresados por los que concurrieron á la manifestacion patriótica que tuvo efecto el treinta y uno de Octubre con motivo del atentado de las kábilas del riff. El Sr. Vera manifestó que la variacion de nombre á las calles suele ser perjudicial á la propiedad sin que se obtenga ventaja alguna moral ni material, y por tanto, se oponia á ello. El Sr. Peñuela insistió fundándose en que en las actuales circunstancias será de gran efecto moral, porque el espíritu público se reanima, encomiando los hechos heróicos del Ejército, ó dedicando algun recuerdo que perpetúe la memoria de los valientes que en la lucha sucumben. = Puesto á votacion si se varia el nombre á la calle de Moreria, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Fernandez, Barenca, Lopez, Martin, total cinco. - Sres. que dijeron no: Vera, Aguirre, Sr. Presidente, total tres. —

Seguidamente se acordó á virtud de proposicion del Sr. Peñuela, ofrecerse al Gobierno incondicionalmente para todo cuanto sea posible con motivo de los sucesos de Melilla, y al efecto, que una Comision de los Sres. Peñuela y Vera pase á participar el acuerdo al Sr. Gobernador para que se sirva dar conocimiento á la Presidencia del Consejo de Ministros.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por el segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz y Serrano, se acordó concederle ocho dias de licencia para asuntos propios. —

No habiendo mas asuntos indicados para la sesion, se levantó y la firmaran sus señorias

conmigo el Secretario de que certifico. =

Martin

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º

Sesion ordinaria del 11 de Noviembre de 1893.

Señores.
Barenca.
Jorcallo
Fernandez
Martin
Aguirre.
Reñuela.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. José María Barenca, D. Miguel del Jorcallo, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la

anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. que el Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama del cinco, dirigido al Sr. Gobernador de la provincia, manifiesta que el Gobierno vé con gusto y agradece mucho los patrióticos ofrecimientos que le ha hecho el Excmo. Ayuntamiento, por lo cual le dá gracias muy expresivas. —

Dada cuenta de una comunicacion del Ylmo. Sr. Obispo invitando para una rogativa que ha de celebrarse mañana para implorar del Altísimo favor para las almas españolas que sostienen la lucha en las costas del Riff, se acordó contestar que asistirá una Comision, por no ser posible que lo haga el Ayuntamiento, en atencion á que tiene asuntos de ley que han de resolverse á la misma hora. Para la Comision fueron designados los Sres. Peñuela, Fernandez y Martin

Se dió cuenta de un oficio de D. Evaristo Trujillo, fecha siete del corriente, trascribiendo un acuerdo de la Comision provincial, relativo al abastecimiento de carnes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, sobre lo cual se dijo á dicha Corporacion en ocho de Setiembre que las reses vienen muertas desde Alcuescar, debiendo sacrificarse en el Matadero de esta capital como todas las que se destinan al consumo público segun preceptúan las Ordenanzas, porque es la garantía de su buena calidad, y al propio tiempo devengan el arbitrio del degüello. En citado acuerdo se consigna que no estando expreso en el contrato del suministro que las reses se sacrifiquen en esta capital, la Diputacion dejando á salvo toda clase de derechos, se surte de la que necesite en la forma más

N. 0.527.477

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1895

2 PESETAS

favorable á sus intereses, y como segun expresa el Director de los Establecimientos las carnes traen el sello de un Matadero público, ha acordado, accediendo á lo solicitado por el Sr. Trujillo, dar orden para que se admitan las carnes siempre que vengan con el sello de un Matadero. El Sr. Fernandez dijo que siendo las ordenanzas una ley local, á ellas debe subordinar la matanza de reses el abastecedor, porque si bien se le admiten las que trae sacrificadas en Miguelturra, la Excma. Diputacion deja á salvo toda clase de derechos segun el acuerdo expresa, y por tanto, procede se le diga esté á lo resuelto. El Sr. Barranco opinó estar conforme con lo espuesto por el señor Fernandez, y como consecuencia, que el abastecedor, por el arbitrio del degüello pague lo correspondiente á las reses introducidas desde primero de Julio último. El Sr. Martin apoyó por ser lo procedente, y así se acordó por unanimidad. —

A peticion del Sr. Fernandez acordó S. E. aumentar un carro por unos dias para el acarreo de piedra para el arreglo de calles. —

Con objeto de reunir fondos conque socorrer á los soldados por el cupo de esta capital que resulten inútiles ó heridos en la guerra contra las kabilas riffeñas, ó á las familias de los que fallezcan por consecuencia de las heridas, que el Sr. Alcalde abra una suscricion pública. ——

A peticion del Sr. Fernandez se acordó que con objeto de construir un edificio de planta para Cárcel de Audiencia, una Comision compuesta del proponente y de los Sres. Barenca y Martin informe lo más pronto posible lo que en su sentir proceda.

El Sr. Barenca dijo que unos cuantos jóvenes, deseando allegar fondos para la cocina económica y al tanto socorrer á las clases pobres, se proponen dar dos funciones dramáticas en el teatro de Cervantes si el Excmo. Ayuntamiento acepta la idea y coopera interponiendo su influencia para que el dueño lo ceda gratuitamente ó por una cantidad módica, y S. E. acordó acoger tan laudable idea, y al objeto, que se dirija atenta comunicacion al encargado del teatro y se faciliten efectos ó mobiliario para decorar el escenario. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Fernandez

Fonseca

Borrallo

Barenca

Martin

Diaz Aguirre

Vera

Manuel M.a de Vilches

Sr

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 18 Noviembre 1893.

Señores.
Peñuela.
Vera.
Fernandez.
Barenca
Aguirre
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. José Mª Barenca, D. Benito Diaz Aguirre y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de que D. Roberto Docasar, arrendatario de la finca denominada "Los Yeseros," cumpliendo lo que dispone la condicion sétima de subasta, presenta como fiador á D. Julian del Campo y Flores, de esta vecindad, el cual está en ello conforme, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó ser bastante garantía, y por tanto, que se haga saber al interesado. —

Dada cuenta de una instancia de D. Tomas Martin Oliver, de esta vecindad, solicitando ser baja en el padron de vecinos porque se traslada al pueblo de Picon, con residencia en la Dehesa del Sedano, término de dicha villa, S. E. acordó tenerle por despedido, que se le elimine del padron y se le espida certificado que lo acredite. —

A virtud de proposicion del Sr. Peñuela acordó S. E. que á los Reservistas que en cumplimiento de órdenes superiores han de marchar al Ejército activo el dia veintinuo, se les obsequie con tres pesetas á los de los cupos de esta capital, y á los demás de la provincia una peseta á los sargentos y cincuenta céntimos á los soldados, y acompañe el Municipio en Corporacion con su Banda de música para despedirlos en la Estacion del ferro-carril. —

(Entran en sesion los Sres. Alcalde y Sabariegos y el primero ocupa la presidencia.)

Se dió cuenta de una instancia de Ysidro Ynedio, rematante del arbitrio de sillas para los paseos en el corriente año económico, exponiendo tener convenido con D. Bernabé Coello y Coello cederle el arriendo desde primero de Diciembre próximo, bajo el mismo precio y condiciones y S. E. acordó admitirle la cesion, lo cual se comunicará á los interesados á los efectos oportunos.

(Entra en sesion el Sr. Garcia.)

El Sr. Barenca dijo que para atenciones de los paseos es de necesidad trasferir quinientas pesetas del capítulo primero, artículo cuarto, al

N. 0.527.478







capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto corriente, por haberse agotado en éste la consignacion y creer escasiva la de aquél, y S. E. acordó aprobar la proposicion y que se abra el oportuno expediente. —

A peticion del Sr. Fernandez acordó S. E. que se pague al personal lo que se le adeude. —

A virtud de proposicion del Sr. Sabariegos, acordó S. E. suscribirse á la Coleccion de Instituciones jurídicas y políticas de los pueblos de Europa, que dirije el Sr. Romero Giron. —

Tambien acordó S. E. regalar á la Biblioteca del Instituto el Diario de Sesiones de Córtes que recientemente se ha traido de Madrid. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Sio. de que certifico. —

Diap

Pinuelo

Fernandez

Garcia

Vera

Gonzalez

Diaz Agueros

Lopez

Parenco

Martin

Sabariegos

Manuel Sierra de Valle

Sesion ordinaria del 23 de Noviembre de 1893.

Sres.
Diaz
Maldonado
Ruiz
Peñuela
Porcallo
Vera
Garcia
Fernandez
Martin
Lopez
Aguirre
Sabariegos
Delgado
Barenca

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en Sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jorge Garcia, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Felix Sabariegos, D. Manuel Delgado y D. Jose Maria Barenca, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada, siendo lo tambien el estracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Octubre para su publicacion en el Boletin.

Dada cuenta del espediente de subasta para la venta de las basuras procedentes de las reses sacrificadas en el Matadero público, que se intentó el dia veinte sin que produjera efecto por falta de licitadores, S. E. en vista de que tambien fué negativa la del dia cuatro, acordó se anuncie otra tercera para el cuatro de Diciembre próximo, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, ó sea al precio de cuatro pesetas cincuenta céntimos el carro. —

Se dió cuenta de una comunicacion de la Asamblea de la Seccion Española de la Asociacion Internacional de la Cruz roja interesando se constituya una Comision de ella en esta localidad si ya no la hubiere, y que se acuerde un donativo en metálico por modesto que sea para atender al sostenimiento de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

las ambulancias, y por unanimidad se acordó contestar que en esta capital está constituida una Comisión con la que el Excmo. Ayuntamiento se entenderá.—

Dada cuenta de un escrito de D. Alejandro Colás, interesando se abra información para justificar la inexactitud de las faltas que se le imputan y que han dado lugar á la suspensión de empleo y sueldo como médico titular de las Aldeas de Valverde, Poblachuela y Las Casas, el Sr. Peñuela dijo que protestaba de las palabras inconvenientes que en su escrito emplea el Sr. Colás, que puede exponer ante la Excelentísima Diputación las afirmaciones de que ha cumplido con exactitud sus deberes, y el señor Barenca propuso que se desestimara la petición y que la vacante se anuncie por término de treinta días. El Sr. García manifestó que sobre ello debiera informar la Comisión de Policía urbana y Sanitaria con vista del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad desestimar la petición y que el Sr. Alcalde tramite el expediente según proceda, dando de ello conocimiento al interesado.—

Se dió cuenta de una instancia de Rafael Gonzalez y otros ocho individuos de la Banda municipal de música solicitando se les condone la multa de cinco pesetas que les fué impuesta por haber dado serenata sin conocimiento de la Comisión respectiva ni del Director Jefe, y previa discusión se acordó que los músicos de primera satisfagan dicha multa, y reducir la de los de

segunda y tercera, á cuatro y dos pesetas respectivamente, disintiendo los Sres. Sabaricegos y Barenca.—

Dada cuenta de una factura de D. Enrique Marzo, del Comercio de Madrid, importante cuarenta pesetas cincuenta céntimos por efectos para la Banda de música, de cuya cantidad rebaja el diez por ciento, quedando reducida á treinta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, S. E. acordó que se le pague.—

Seguidamente acordó S. E. declarar cesante á Julian Monge, músico de tercera, entendiéndose la cesantía desde primero del actual, toda vez que en fin de Octubre tuvo que ausentarse.—

Dada cuenta de un espediente promovido por Francisco Moreno Lorente, soldado en situacion de reserva del Cuerpo administrativo del Ejercito, por el cupo de esta capital y reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho, para justificar que en la actualidad es hijo único de viuda pobre en sentido legal, pues aunque tiene dos hermanos mayores de diez y siete años, son casados y pobres, cuyos estremos se comprueban, hallándose por tanto comprendido en el número segundo, artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento oido el Síndico, le declara exceptuado temporalmente del servicio activo, conforme á lo dispuesto en Real decreto de diez y siete del actual, sin reclamacion.—

Acto seguido acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones de Diciembre, segun se detallará:—



N. 0.527.479

		Ptas.	cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.681	55
id. 2.º	= Policía de Seguridad	111	85
id. 3.º	= Vem urbana y rural	4.347	08
id. 5.º	= Beneficencia	954	16
id. 6.º	= Obras públicas	1.341	41
id. 7.º	= Corrección pública	1.666	66
id. 9.º	= Cargas	14.156	69
id. 10	= Obras de nueva construcción	37	50
id. 11	= Imprevistos	3.500	.
	Total —	27.796	70

El Sr. Vera manifestó que hace mucho tiempo que debió acordarse declarar caducada la concesion que se otorgó á D. Patricio Redondo y Jerez para traer aguas á esta capital, porque ha faltado á las cláusulas del contrato, puesto que para la ejecucion de las obras se le concedió el término de un año. El Sr. Barenca dijo que dada la importancia de este asunto, debiera quedar sobre la mesa el espediente para que lo examinaran los Sres. Concejales que lo tengan por conveniente, pues en su concepto no hay motivo para declarar caducada la concesion, opinando lo mismo el Sr. Ruiz. El Sr. Vera insistió en la conveniencia de acordar conforme á su proposicion. Hecha la pregunta de si la concesion se declaraba caduca-

dia, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra dos.- Sres. que dijeron sí: Peñuela, Forcallo, Vera, García, Fernandez, Lopez, Aguirre, Sabariegos, Sr. Presidente, total nueve.- Sres. que dijeron no: Ruiz, Barenca, total dos. (Los Sres. Maldonado, Martin y Delgado ausentes.)—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion q.l firmaran S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Dios

Peñuela

Fernandez García

Diaz Aguirre

Ruiz

Delgado

Lopez

Sabariegos

Barenca

Forcallo

Vera

Maldonado

Martin

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.=

Vº Bº

Manuel M.a de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 2 de Diciembre de 1893.

Señores.
Ruiz
Forcallo
Fernandez
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento

ARCHIVO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

D. Miguel Jorcallo, D. Jacinto Fernandez y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del segundo Teniente de alcalde D. Gregorio Ruiz, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

En vista de que D. Bernabé Coello no acepta la cesion que del remate de las sillas para los paseos le hacia Ysidoro Ynedio, S. E. acordó dejar sin efecto su acuerdo de diez y ocho de Noviembre por el que accedió á la instancia del espresado rematante. —

Dada cuenta de una communicacion del señor Teniente Coronel Gefe del tercer depósito de caballos sementales del Estado consultando si el Ayuntamiento está dispuesto á dar gratis local para la instalacion de una parada y pagar la gratificacion al Veterinario que asista los caballos, S. E. previa discusion acordó se conteste que facilitará local como en años anteriores; pero que no le es posible satisfacer la gratificacion al Veterinario, porque no tiene consignacion para ello en presupuesto ni el estado de fondos permite hacer gastos extraordinarios por insignificantes que sean. —

Se dió cuenta de una communicacion del señor Coronel Gefe de la Zona de reclutamiento de esta capital interesando se le diga si puede contar con la sala de sesiones para el sorteo y operaciones referentes al mismo, y S. E. acordó contestarle que desde luego lo pone á su disposicion. —

Seguidamente se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una communicacion del S. Director del

Instituto provincial expresando el agradecimiento del Claustro de Profesores por la Coleccion del Diario de Sesiones á Córtes que le ha donado para la biblioteca del Establecimiento." ——

Dada cuenta de una comunicacion del señor Director del Instituto provincial remitiendo nota de los aparatos más indispensables para la clase de gimnástica, que en virtud de acuerdo se trata de facilitar en calidad de reintegro, S. E. acordó no serle posible, porque además de no haber consignacion al objeto, el estado de fondos no permite hacer gastos extraordinarios de ninguna clase ni aún en calidad de reintegro. ——

Se dió cuenta de expediente promovido por Juan Gracia y Muñoz, mozo del actual reemplazo por el cupo de esta capital para justificar conforme al artículo ochenta y cinco de la ley que por haber sido llamado al servicio activo su hermano Vicente, le ha sobrevenido la excepcion de hijo de padre pobre que tiene otro sirviendo por suerte sin que le queden más varones de ninguna estado, y resultando justificados todos los extremos, el Ayuntamiento oido el Síndico le declara exceptuado del servicio activo, conforme al número diez del artículo sesenta y nueve de la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision provincial. ——

Dada cuenta de expediente que promueve Enrique Sevillano y Lopez, mozo del actual reemplazo para justificar que por consecuencia de haber sido llamado al servicio activo su hermano Manuel, le ha sobrevenido la excepcion de hijo único en sentido legal de viuda pobre, pues aunque tiene otro llamado Joa-

N.O.617.615

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1895

11ª CLASE. AÑO 1895

2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

quin es de siete años, y resultando comprobados todos los extremos, el Ayuntamiento oido el Síndico declara al mozo exceptuado del servicio activo, conforme al número segundo, artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision provincial.

Se dió cuenta de expediente que conforme al artículo ochenta y cinco de la ley de reemplazos, promueve Manuel Diaz Pinto y Fernandez, mozo del actual reemplazo, para probar que despues de la declaracion de soldados le ha sobrevenido la excepcion de hijo de padre que tiene otro sirviendo por suerte en el Ejército, sin que le quede ningun otro varon mayor de diez y siete años, del expediente resulta comprobado que José Francisco, hermano del mozo, nació en veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, faltando únicamente justificar la existencia del otro hermano en el Ejército, cuyo extremo deberá acreditar ante la Comision provincial, y de conformidad con el Síndico declararle exceptuado del servicio activo como comprendido en el número diez del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta. —

Se dió cuenta de expediente promovido por Julian Cepeda y Sanchez, reservista del reem-

plazo de mil ochocientos ochenta y ocho, que sirve en el Regimiento de Zapadores Minadores, para acreditar que es hijo único de padre sexagenario y pobre, y por tanto, comprendido en el Real decreto de diez y siete de Noviembre último; y resultando que el padre Sinforoso Cepeda y Sanchez nació en diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y uno, el Ayuntamiento oido el Síndico, considerándole en el caso primero del artículo sesenta y nueve de la ley, le declara exceptuado del servicio activo, sin reclamación. ——

Dada cuenta de espediente promovido por Ramon Broceño y Perez, reservista perteneciente al reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete, que sirve en el Regimiento infantería de Cuenca, para acreditar ser hijo único de padre sexagenario y pobre al que mantiene, y resultando comprobado, el Ayunt.°, visto el Real Decreto de diez y siete de Noviembre último, y de conformidad con el Síndico, declara al mozo exceptuado del servicio activo, como comprendido en el número primero del artículo sesenta y nueve de la ley. ——

Se dió cuenta de espediente que promueve Joaquin Hermosilla y Bermudez, reservista del reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete, que sirve en el Regimiento infantería de Cuenca para justificar ser hijo único en el sentido de la ley, de viuda pobre, pues aunque tiene otros dos hermanos, son casados y pobres, y resultando comprobado, el Ayuntamiento, conforme al Real Decreto de diez y siete de Noviembre anterior y número segundo del artículo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de reemplazos, oido el Síndico, declara al mozo exceptuado del servicio activo. —

Se dió cuenta de expediente que promueve Luis Cepeda y Camacho, reservista del reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho, que sirve en el Regimiento infantería de Castilla, para acreditar ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, pues aunque tiene otro mayor de diez y siete años es casado y pobre, y resultando comprobado, el Ayuntamiento, visto el Real decreto de diez y siete de Noviembre anterior, conforme con el Síndico, declara al interesado exceptuado del servicio activo como comprendido en el número segundo del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de reemplazos. —

Se dió cuenta de expediente que promueve Francisco Parra y Vacas, reservista del reemplazo de mil ochocientos ochenta y seis, que sirve en el Regimiento de Ingenieros Pontoneros, alegando ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, pues aunque tiene otro es casado y pobre; resultando comprobados todos los extremos y visto el Real decreto de diez y siete de Noviembre, el ayuntamiento, oido el Síndico, le declara exceptuado del servicio activo, conforme al número segundo del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de reemplazos. —

Dada cuenta de expediente que promueve

Pablo Juarez y Casado, reservista del reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho, que sirve en el Regimiento infantería de Cuenca, alegando ser hijo único de viuda en sentido legal, pues aunque tiene otros tres, son casados y pobres, y resultando comprobado, visto el Real decreto de diez y siete de Noviembre último, el Ayuntamiento conforme con el Síndico, le declara exceptuado del servicio activo, como comprendido en el número segundo, artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la ley de reemplazos.

Se dió cuenta de espediente que promueve Agustin Gomez y Velazquez, reservista del reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve, que sirve en el Regimiento de Cuenca, alegando ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene, y resultando comprobado, el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico y visto el Real decreto de diez y siete de Noviembre anterior, lo declara exceptuado del servicio activo como comprendido en el número segundo del artículo sesenta y nueve de la ley. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico:-

Ramón Fernandez — Diaz Aguirre y Gonzalez

Cerrudo — Martinez

Manuel M.z de Valdes

N.0.617.616

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1893



2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el S. alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.=

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 9 de Diciembre de 1893.

Señores.
Peñuela
Fernandez
Martin
Aguirre
Cabariegos

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. ayuntamiento D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre y D. Felix Cabariegos, bajo la presidencia del S. Alcalde accidental D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.—

Se dió cuenta de espediente promovido por Cárlos Molino y Villarino, mozo del

actual reemplazo por el cupo de esta capital para acreditar que despues de la clasificacion y declaracion de soldados le ha sobrevenido la excepcion de hijo único de viuda en sentido de la ley, por fallecimiento de su padre, pues aun que tiene un hermano, es menor de diez y siete años. Resultando que Mariano Molino García, padre del mozo, falleció en dos del corriente, y que su hermano Luis nació en primero de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, así como que son pobres, el Ayunt.º, oido el Síndico, considerando aplicable al caso el número segundo, artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la ley de reemplazos, lo declara exceptuado del servicio activo, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision provincial. —

Dada cuenta del expediente relativo á la venta de las basuras procedentes de las reses q.e se sacrifican en el Matadero, en vista del resultado negativo de las tres subastas intentadas, S. E. acuerda se aplace el anunciar otra para época más oportuna, bajo el tipo que llegado el caso se acuerde. —

A virtud de proposicion del S. Peñuela acordó S. E. que en la calle de la Sangre se sustituya el alumbrado de petróleo con el de gas, colocándose al efecto el número de farolas que fuere necesario.

El S. Peñuela manifestó que hace tiem-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

po está acordado que la Plazuela de Dominicas se denomine "Plazuela de D. Agustin Salido," como recuerdo de los eminentes servicios que prestó con la desecacion de las lagunas denominadas "Los Yeseros", haciéndose al efecto las lápidas de rotulacion que deban colocarse, y S. E. acordó que se coloquen.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Fernandez Diaz Aguirre

Cañuelo Martin

Sabariego Manuel M.a de Vilches

Dn. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.=

V.º B.º

El Alcalde Manuel M.a de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria de 16 de Diciembre de 1893.

Señores.
Cañuela
Fernandez
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres,

reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacinto Fernandez y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del tercer Teniente D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Acto seguido y previa venia de la presidencia, compareció Benito Moraga y Sanchez, soltero, de veintidos años, natural de Carrion, con domicilio en esta capital, manifestando estar resuelto á ingresar en el Ejército de Ultramar en concepto de sustituto por creerlo conveniente para su porvenir, y necesitando para ello el permiso de su padre, suplicaba que compareciera éste para impetrárselo ante la Corporacion. Comparecido Valeriano Moraga y Diaz, padre de aquél, y enterado de los deseos de su citado hijo, manifestó que de su libre y espontánea voluntad le concede el permiso necesario para llevar á cabo su pensamiento, y S. E. acordó que se consigne en el acta y expida al interesado certificacion que lo acredite. —

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Peña y Lopez, solicitando en nombre de Sebastian Ruiz y García licencia para construir una pequeña casa de planta baja en la calle del Jóven, y visto lo que informa el Arquitecto y Comision de Policía urbana, se acordó concedérselo con las condiciones que dicho funcionario expresa. —

El Sr. Fernandez manifestó que Guillermo Beteta, vecino de Carrion, ofrece quedarse con la basura procedente de las reses que se sacrifican en

N. 0.633.311



el Matadero al precio de cinco pesetas cada carro, y como no tuvieron efecto los tres remates intentados ni ámn á cuatro pesetas cincuenta céntimos, procedía admitir la proposicion como beneficiosa, toda vez que acepta las condiciones de subasta, y así se acordó por unanimidad. —

A virtud de proposicion del Sr. Diaz Aguirre acordó S. E. que se hagan y coloquen las lápidas de rotulacion en la calle nuevamente abierta titulada de las Delicias, desde la de la Mata hasta la de la Libertad. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz Aguirre

Delgado

Peñuelo

Martin

Garcia

Lopez

Manuel M.a de Nieto

M.

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que vistada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 23 de Diciembre de 1893.

Señores.
Ruiz
Peñuela
Barenca
Delgado
Fernandez
Aguirre.
Martin
García
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntam.to D. Higinio Agustin Peñuela, D. José María Barenca, D. Manuel Delgado, D. Jacinto Fernandez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Francisco Martin, D. Jorge García y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

El S. Peñuela dijo que los Auxiliares de las Escuelas públicas de esta capital no han recibido los nuevos títulos que se les han de espedir con motivo de habérseles aumentado el sueldo, y para que no sufran retraso en su percibo, propuso se dirija atenta comunicacion á la Junta provincial, interesando que la diferencia se les pague en concepto de aumento voluntario, y S. E., considerándolo justo, así lo acordó por unanimidad. Asimismo acordó S. E. interesar

de la expresada Corporacion se sirva dar sus órdenes para que á los Auxiliares de las Escuelas elementales D. Fidel Hernando y D. Amalio Moreno, nombrados para desempeñar la de adultos, se les abone la cantidad consignada en presupuesto pª este servicio. —

El Sr. Peñuela manifestó que por error indudablemente se han consignado en presupuesto por razon de casa á D. Eduardo Arévalo, Auxiliar primero de la Escuela práctica superior de niños, ochenta pesetas menos de lo que le corresponde, y por tanto, propuso que se le paguen del capítulo de Imprevistos ó incluyéndolas en el adicional. El Sr. Delgado apoyó la proposicion por considerarla justa. El señor García manifestó que no existe tal error, pues lo que la Comision de Hacienda se propuso al formar el proyecto de presupuesto, fué que sin gravar éste se aumentara el sueldo á los auxiliares, rebajándoles en lo que percibian para alquiler de casa y aumento voluntario, y únicamente podrá haber error en lo que por casa aparece consignado á la Auxiliar Dª Emilia Diaz Gabriano, pero que siendo una cantidad relativamente insignificante, lo que en su caso habrá de aumentarse al Sr. Arévalo se consigne en el presupuesto adicional para igualarla con la Dª Emilia que tiene igual categoría, y así lo acordó S. E. por unanimidad. —

(Sale el Sr. Ruiz y ocupa la presidencia el Sr. Peñuela.) —

A virtud de proposicion del Sr. Fernandez acordó S. E. que la Comision de Obras disponga que se termine el arreglo de la calle de San Anton

hasta los Terreros, para dar salida á las aguas pluviales haciendo una alcantarilla y reconstruyendo la que desde el final de la calle de Calatrava dirije las aguas al Terrero, y el gasto se formalice de lo consignado en presupuesto para alcantarillas. —

El Sr. Fernandez dijo que por estar amenazando ruina parte del alero de la casa calle de la Lanza, número siete, propia de Dª Ana Mora, dispuso el Sr. Alcalde en mil ochocientos noventa, que para evitar una desgracia, se hiciera la reparacion anticipando los fondos necesarios á calidad de reintegro por carecer de ellos la interesada, que aún no lo ha verificado, y el maestro que lo hizo reclama el importe, ascendente á ciento nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, procediendo el abono con cargo á Imprevistos, y que para el reintegro se expida comision de apremio contra la deudora, y así lo acordó S. E. por unanimidad. —

Asimismo acordó S. E. que de lo consignado para entretenimiento de edificios del comunicado para entretenimiento de edificios del comun se paguen cincuenta pesetas importe de dos viderias que se han hecho para la Escuela práctica superior de niños que eran precisas. —

A virtud de proposicion del Sr. Barenca acordó S. E. reclamar á la Junta de festejos el sobrante de las veinte acciones que se tomaron de la suscricion popular para las corridas de toros de la última feria. —

Dada cuenta de una comunicacion de Don Pedro Cimadevilla, fecha veintitres del corriente, manifestando en contestacion á la que le fué dirigida en nueve de Octubre último, estar conforme

N. 0.633.312



en ceder su casa calle de la Rosa, número cuatro, para una de las Escuelas públicas de niñas, lo cual no ha hecho antes porque esperaba que fuera la Comisión inspectora de Escuelas para indicar las obras que deben hacerse, y aunque explícitamente había manifestado la conformidad en el hecho de tener la casa desde principio del año económico á disposición del Excmo. Ayuntamiento y cobrado el importe de un trimestre del arrendamiento, después de resuelta por el Sr. Gobernador en sentido negativo la alzada que interpuso contra el acuerdo de la Junta municipal, pide se formalice el contrato desde primero de Julio, y si el Ayuntamiento á bien lo tiene, le conceda una pequeña indemnización por los gastos que ha de hacer para arreglo del local en que ha de instalarse la Escuela, en el caso de que el contrato termine antes de los ocho años. El Sr. García propuso que en el contrato se consigne la cantidad que el interesado deba percibir si aquél se rescinde antes de los ocho años, y el Sr. Peñuela propuso que la indemnización se fije en quinientas pesetas si el contrato se anula por cualquiera causa antes de que trascurran cuatro años, y así se acordó por unanimidad.

El Sr. García preguntó si á D. Pa-

tricio Redondo se le ha notificado el acuerdo declarando caducada la concesion para la traida de aguas, y enterado de que se le dirigió oficio por conducto de la Alcaldía de Daimiel que la misma devolvió expresando que el D. Patricio es vecino de Villarrubia á cuyo Alcalde se remitió y no ha contestado aún, propuso y se acordó oficiar de nuevo en pliego certificado interesando del Alcalde que acuse recibo, y si no lo verifica inmediatamente, se haga la notificacion por medio de edicto en el Boletin oficial de la provincia. —

Accediendo á lo propuesto por el Sr. Barreda S. E. acordó que desde la Plaza del Carmen hasta la calle de los Infantes por la de la Zarza se sustituya el alumbrado de petróleo por el de gas, colocándose las farolas necesarias. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Dió

Barreda

Delgado

Diaz Aguirre

García Torralbo

Lopez

Cortijo

Martin

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente q. visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiun de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL



Señores.
Diaz
Ruiz
Forcallo
Fernandez
Martin
García.

Sesion ordinaria del 30 de Diciembre de 1893.

En la ciudad de Ciudad-Real á treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntam.to D. Gregorio Ruiz, D. Miguel del Forcallo, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin y D. Jorge García, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos de Nbre. para el Boletin.

acto seguido se hizo la siguiente distribucion de fondos para las obligaciones de Enero próximo:

		Ptas.
Capitulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	1.681-55
id. 2.º =	Policia de seguridad	111-85
id. 3.º =	Hg. urbana rural	4.347-08
id. 4.º =	Instruccion pública	9.040-28
id. 5.º =	Beneficencia	954-16
id. 6.º =	Obras publicas	1.341-41
id. 7.º =	Correccion pública	1.666-66
id. 9.º =	Cargas	14.166-69
id. 10 =	Obras de nueva construccion	112-50
id. 11 =	Imprevistos	2.800 "
	Total	36.222-18

Dada cuenta de instancia de Roberto Dorcasar, arrendatario de Los Terreros, solicitando cederlo á Julian del Campo, bajo las condiciones y precio que lo tiene adjudicado, y S.E. acordó estar conforme si el cesionario presenta fiador que le garantice.

Se dió cuenta de instancia de Dª Mónica Fraile Maestra de una de las Escuelas de niñas nuevamente creadas, exponiendo que no se le ha facilitado casa desde que tomó posesion, y teniendo á ello derecho,

pide se le facilite ó se le dé cantidad para pagarla, gratuada por lo que se paga á los demás Profesores. El S. García dijo que desde primero de Julio hasta Octubre ha vivido la reclamante en la casa de D. Pedro Cinadevilla, calle de la Rosa, y percibido éste el importe de un trimestre que deberá seguir cobrando los alquileres, y con él debe aquella entenderse y desestimada su peticion. El S. Alcalde dijo tener entendido que dicha señora no ha vivido en dicha casa, sino una temporada pagando una peseta diaria de alquiler. El S. García replicó ser inexacto, insistiendo en que se desestime la reclamacion y así se acordó.

El S. Fernandez dijo que de obras hechas en la calle de San Anton y Delicias resultaron setenta carros de piedra que se vendieron cincuenta á D. Agustin Diaz Balmaseda y veinte á Don Manuel Lorente, al precio de una peseta que aún no han pagado, y S. E. acordó se les requiera para que lo verifiquen.

A virtud de proposiciones de los Sres. Peñuela y Porcallo, acordó S. E. que en las calles de la Cebra y Paz, se sustituya el alumbrado de petróleo por el de gas, colocándose las farolas necesarias.

El S. Martin manifestó que en el carril 9.º desde la puerta de Atocha conduce á Valdaracha se han vertido escombros en terreno de la Compañía del ferrocarril que van interrumpiendo el paso público que debe quedar espedito, y S. E. acordó se dirija oficio al efecto á quien corresponda.

El S. Diaz Aguirre hizo presente que en el Matadero han resultado quince carros de basura que Guillermo Muñoz Beteta, á quien se vendió, ha ingresado las setenta y cinco pesetas de su importe

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1895

IIª CLASE. AÑO 1895



2 PESETAS

N. 0.633.309

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

y S. E. acordó quedar enterado.

A virtud de proposicion del Sr. Zoccallo acordó S. E. que á José Martinez y Martinez, rematante que fué en el año anterior del arbitrio de puestos públicos, le sea de abono para completo pago de lo que adeuda, el aumento obtenido en los ingresos en el tiempo que por haberse rescindido el contrato se recaudó por administracion municipal.

Tambien acordó S. E. que á D. Ceferino Diaz Santos se le paguen cincuenta pesetas como honorarios por su asistencia como Veterinario álos caballos de la Parada del Estado en el año anterior, por ser compromiso contraido con el jefe del tercer Depósito que así lo interesó al preguntar si se facilitaria como en años anteriores local gratuito.

No habiendo más asunto se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Dio

Fernandez Prieto

Diaz Aguirre Zoccallo

Garcia Maldonado

Martinez

Manuel Mª del Valle

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion extraordinaria del 31 de Diciembre de 1893.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Porcallo.
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Miguel del Porcallo y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Siendo el único objeto de la sesion se levantó y la firmaron S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

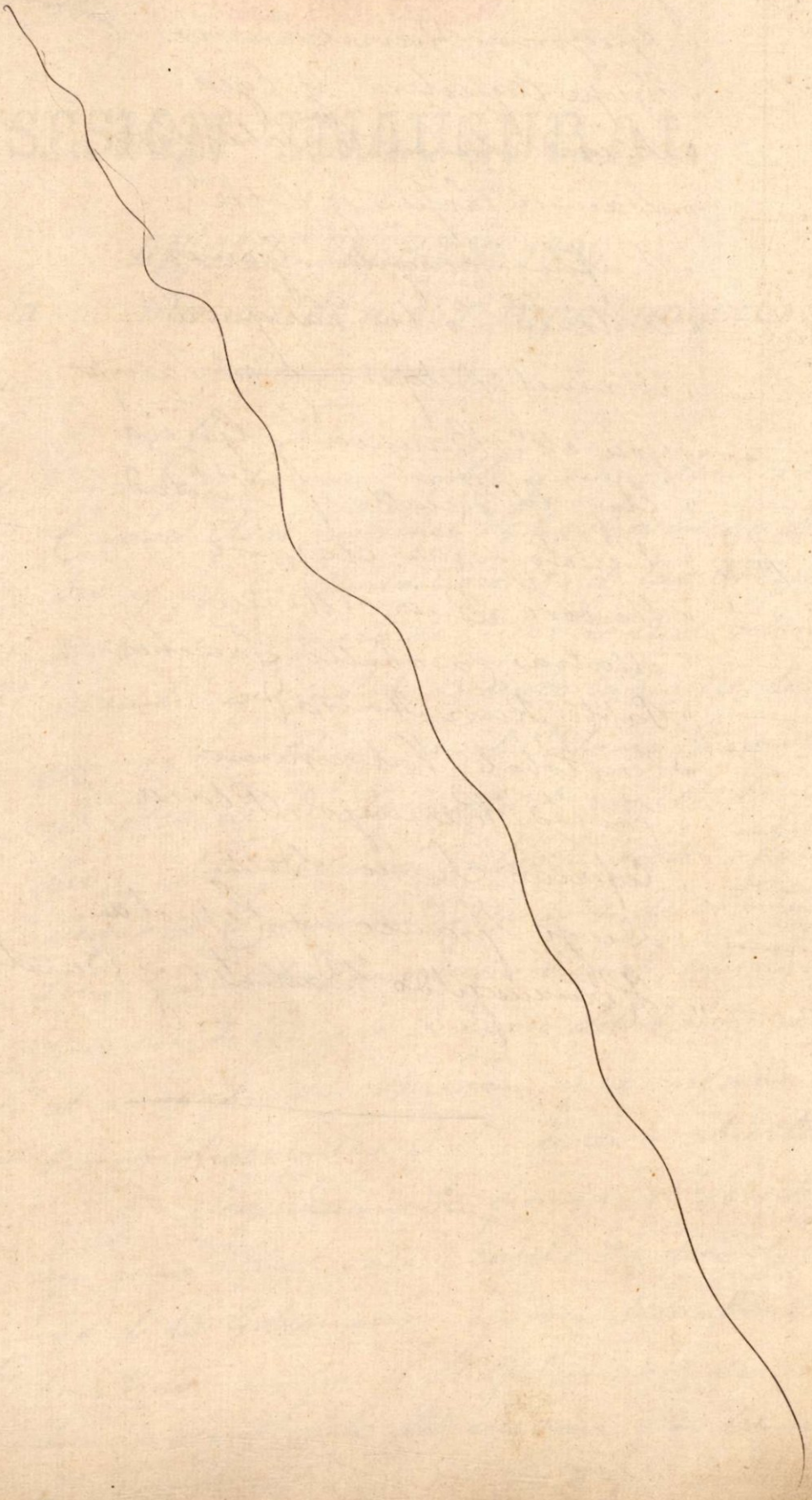
El Alcalde
Maldonado

Diaz Aguirre

Porcallo

El Secretario
Manuel M.ª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL



Ayuntamiento para el bienio de 1893 á 1895.

Alcalde Presidente — D. Julian Herrera y Cuesta.
1er Teniente — " Jacobo Maldonado Maldonado
2º id. — " Gregorio Ruiz Serrano
3º id. — " Felipe Aguilera y Egea
4º id. — " Ricardo Clemente Sabariegos
1er Síndico — " Manuel Lopez y Lopez
2º id. — " Rufino Trugillo Gomez
1er concejal — " Antonio Zoilo Vazquez
2º id. — " Manuel Delgado y Del Campo.
3º id. — " José Mª Barnuca y García
4º id. — " Eloy del Torcallo y Pintado
5º id. — " Benito Diaz Aguirre.
6º id. — " Ysidoro Ruiz Moreno
7º id. — " Matías Caraballo Sanchez
8º id. — " Pablo Ruiz Amurado.
9º id. — " Cristóbal Valderrama
10 id. — " Tomás Bermejo Plaza
11 id. — " Ceferino Sanco Diez
12 id. — " Diego Franco y Cepeda
13 id. — " Hermenegildo Ballester y Benito